ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

INFORME DE AUDITORÍA N° 009-2017-2-0830-AC

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

HUARAZ-HUARAZ-ANCASH

"EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS"

PERÍODO
1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

TOMO I DE I

ANCASH - PERÚ
DICIEMBRE - 2017

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

0716

00920172083000

INFORME DE AUDITORIA Nº 009-2017-2-0830

"EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

I. ANTECEDENTES

1. ORIGEN

La auditoría de cumplimiento a la Direcciones de Redes de Salud Pacifico Norte y Pacifico Sur, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG) con código n.° 2-0830-2017-002. La comisión auditora fue acreditada mediante el oficio n.º 285-2017-REGION ANCASH-DIRES/OCI de 3 de agosto de 20177.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución de gastos de las transferencias realizadas por el Seguro Integral de Salud – SIS a las Direcciones de Redes de Salud Pacífico Norte y Pacífico Sur, se efectuaron en el marco de la normativa aplicable, conforme a lo requerido y si se destinaron para los fines pertinentes.

2.2 Objetivos Específicos

1. Determinar si los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios realizados con el presupuesto transferido por el SIS, se efectuaron con sujeción a la normativa aplicable, de acuerdo con los requerimientos efectuados y para los fines establecidos por el SIS.

2. Determinar si las compras directas realizadas con el presupuesto transferido por el SIS, se efectuaron con sujeción a la normativa aplicable, y los fines establecidos por el SIS.

3. Establecer si las transferencias del presupuesto del SIS a las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, se realizaron con sujeción a la normativa aplicable.

3. MATERIA EXAMINADA Y ALCANCE

Materia Examinada

La materia examinada en la presente auditoría corresponde a la ejecución presupuestal de las transferencias realizadas por el Seguro Integral de Salud – SIS en las Redes de Salud Pacífico Norte y Pacífico Sur.

Alcance

La auditoría de cumplimiento fue realizada de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG;la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, y modificatorias.

Comprende la revisión y análisis de la documentación relacionada a la ejecución presupuestal de las transferencias realizadas por el Seguro Integral de Salud – SIS, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, que obra en los archivos de las Unidades de Recursos Humanos, Logística y Economía en las Redes de Salud Pacífico Norte y Pacífico Sur.

4. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

4.1 ANTECEDENTES

Norma de Creación

Mediante Resolución Ministerial n.° 638-2003-SA/DM del 26 de julio de 2003 se aprobó la delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud, disponiéndose la conformación de cuatro Direcciones de Red de Salud y cuarenta y seis Microrredes de Salud en el ámbito del Gobierno Regional.

En consecuencia, a través de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0220-2006-REGION ANCASH/PRE del 28 de marzo de 2006, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional n.° 150-2008-GRA/PRE del 21 de febrero de 2008, se resolvió aprobar la nueva conformación de las Redes y Microrredes de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash, disponiendo el establecimiento de seis Direcciones de Red de Salud en el ámbito del Gobierno Regional de Ancash, encontrándose entre ellos las Direcciones de la Red de Salud Pacifico Sur y Red de Salud Pacifico Norte.

Posteriormente, con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0023-2008-REGION ANCASH/PRE de 20 de enero de 2009, se resolvió desactivar las Unidades Territoriales de Salud de la Dirección Regional de Salud, pasando a convertirse en Direcciones de Red de Salud, a razón de ello se emitió la Resolución Ejecutiva Regional n.°0652-2009-REGION ANCASH/PRE de 11 de noviembre de 2009, en la cual se resolvió desactivas la Unidades Territoriales de Salud, pasando por su conversión a las Dirección de Redes de Salud, tal como se detalla a continuación

- Desactivar la Unidad Territorial de Salud – UTES La Caleta – Chimbote, por su conversión en Dirección de Red de Salud Pacifico Norte.
- Desactivar la Unidad Territorial de Salud – UTES Eleazar Guzmán Barrón, por su conversión en Dirección de Red de Salud Pacifico Sur.

En ese contexto, mediante la Resolución Directoral n.° 0803-2009-REGION ANCASH-DIRES/DIPER de 7 de octubre de 2009, se resolvió delegar las facultades para ejecutar acciones de gestión de los sistemas administrativos de personal, logística y economía, financiadas por la Unidad Ejecutora n.°404 Salud la Caleta (Red de Salud Pacifico Norte).

Del mismo modo, mediante el oficio n.° 393-2011-EF/50.07 de 15 de julio de 2011, el Director General de Presupuesto Público, emitió opinión favorable para la constitución y funcionamiento de la Unidad Ejecutora Red de Salud Pacifico Sur para el año fiscal 2012, contando con un presupuesto anual de S/.11 299 727,00, que cumple con el límite establecido legalmente sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Naturaleza y finalidad de la Entidad

a. <u>Red de Salud Pacifico Norte</u>

La Dirección de Red de Salud Pacifico Norte, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash con personería jurídica de derecho público, según la delimitación geográfica y poblacional establecido en el documento de Información Básica de Redes y Microrredes" y lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización, tiene dependencia funcional, técnica y administrativa de la Dirección Regional de Salud Ancash[1].

[1]Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte y Pacifico Sur (Artículo 1° y 2°), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008

La Dirección de Red de Salud Pacifico Norte, tiene jurisdicción en las provincias de:Santa y Pallasca, en las que se cuenta con seis (06) microrredes de Salud: Microrred de Salud El Progreso, Microrred de Salud Magdalena Nueva, Microrred de Salud Miraflores Alto, Microrred de Salud Santa, Microrred de Salud Cabana, y Microrred de Salud Pallasca. Su sede institucional se encuentra en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

Funciones

Las principales funciones de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte son:

a) Fortalecer el rol de rectoría y conducción sectorial de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte, con participación de los sectores sociales.
b) Lograr que las personas adquieran conocimientos y desarrollen comportamientos, para su desarrollo físico, metal y social; y para construir una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.
c) Proteger la vida y salud de todas las personas desde su concepción durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.
d) Lograr que todas las personas adquieran y desarrollen hábitos alimentarios saludables a través de la promoción y educación nutricional.
e) Reducir significativamente la morbi-mortalidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles y la morbi-mortalidad materno-infantil.
f) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.
g) Asegurar el acceso y uso racional de medicamentos esenciales, así como la vigilancia de la calidad de los productos farmacéuticos y sanitarios.
h) Garantizar el aseguramiento universal en salud en la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte.
i) Garantizar la atención de la salud a la población más vulnerable, excluidas y de alto riesgo con énfasis en la salud materna e infantil.
j) Fortalecer el desarrollo de los recursos humanos en salud.
k) Integrar y articular los servicios de salud en su ámbito geográfico.
l) Desarrollas las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud.
m) Incrementar la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutiva con calidad de los establecimientos de salud de la jurisdicción.

Misión, visión y objetivos estratégicos.

Misión

"Mejorar continuamente los Servicios de Salud para brindar una Atención con Calidad, promocionando estilos de vida y entornos saludables, previniendo riesgos y reduciendo daños en el individuo, familia y comunidad con inclusión social en el ámbito de la Red de Salud Pacífico Norte y enfoque descentralizado de la Gestión Pública".

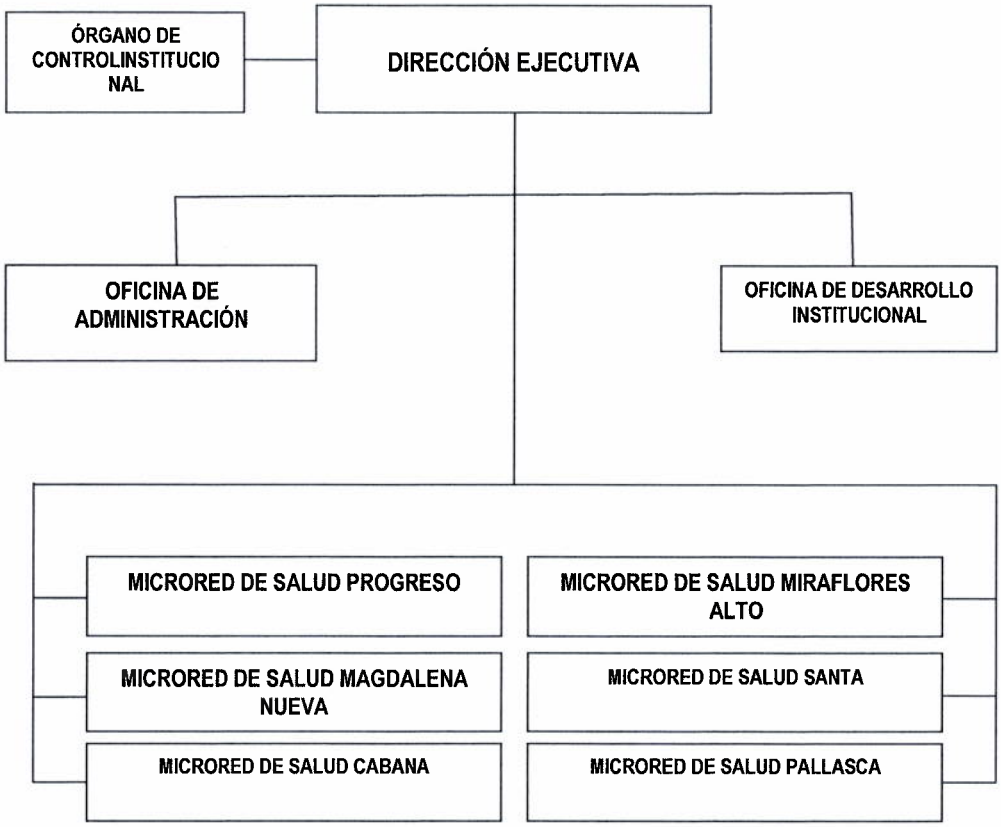
Visión

"Tener una población saludable como expresión de una óptima respuesta intersectorial, promoviendo el acceso universal a una atención integral de calidad, consolidando la modernización técnico-administrativa, y ejerciendo rectoría".

Estructura orgánica

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008, se resolvió aprobar el "Reglamento de Organización y Funciones" de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte, incluyendo la Estructura Orgánica de la Entidad, siendo ésta la que se presenta a continuación:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO NORTE



Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008.
Elaborado por: Comisión auditora

Presupuesto institucional del periodo auditado

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte, así como, la información revelada en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado, la "Entidad" habría ejecutado durante el período 2016 los ingresos y egresos, tal como sigue:

Cuadro n.° 1
Presupuesto Institucional de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte
Periodo 2016

RUBRO	2016		
	PIM S/	EJECUCION	
		DEVENGADO S/	AVANCE %
Recursos Ordinarios	19 830 664,00	19 653 592,00	99.1
Recursos Directamente Recaudados	492 477,00	275 058,00	55.9
Donaciones y Transferencias	2380 246,00	2 177 182,00	91.5
Recurso Determinados	331 129,00	167 903,00	50.7
TOTAL INGRESOS	**23034516,00**	**22 273 736,00**	**96.7**
Gastos	**PIM S/**	**EJECUCION**	
		DEVENGADO S/	**AVANCE %**
Personal y Obligaciones Sociales	14 748 044,00	14 745 294,00	100.0
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	100 000,00	99 277,00	99.3
Bienes y Servicios	7 227 082,00	6624493,00	91.7
Otros Gastos	550 000,00	550 000,00	100.0
Adquisición de Activos no Financieros	409 390,00	254 672,00	62.2
TOTAL GASTOS	**23 034 516,00**	**22 273 736,00**	**96.7**

Fuente: *Consulta amigable - Transparencia Económica del MEF (Ingresos por fuente de financiamiento y gastos por genérica de gasto), * Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

b. Red de Salud Pacifico Sur

La Dirección de Red de Salud Pacifico Sur, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash con personería jurídica de derecho público, según la delimitación geográfica y poblacional establecido en el documento de Información Básica de Redes y Microrredes" y lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de Salud en el Marco del Proceso de Descentralización, tiene dependencia funcional, técnica y administrativa de la Dirección Regional de Salud Ancash[2].

La Dirección de Red de Salud Pacifico Sur, tiene jurisdicción en las provincias de: Santa, Casma, Huaraz, Yungay, Huarmey, en las que se cuenta con seis (06) microrredes de Salud: Microrred de Salud Yugoslavia, Microrred de Salud San Jacinto, Microrred de Salud Casma, Microrred de Salud Yautan, Microrred de Salud Quillo, Microrred de Salud Huarmey y dos (02) Órganos desconcentrados: Hospital de Apoyo Casma y Hospital de Apoyo Huarmey. Su sede institucional se encuentra en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

[2] Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte y Pacífico Sur (Artículo 1° y 2°), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008

Funciones

Las principales funciones de la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur son:

a) Fortalecer el rol de rectoría y conducción sectorial de la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur, con participación de los sectores sociales.
b) Lograr que las personas adquieran conocimientos y desarrollen comportamientos, para su desarrollo físico, metal y social; y para construir una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud.
c) Proteger la vida y salud de todas las personas desde su concepción durante sus ciclos de vida hasta su muerte natural.
d) Lograr que todas las personas adquieran y desarrollen hábitos alimentarios saludables a través de la promoción y educación nutricional.
e) Reducir significativamente la morbi-mortalidad causada por enfermedades transmisibles y no transmisibles y la morbi-mortalidad materno-infantil.
f) Reducir significativamente la prevalencia de la desnutrición infantil.
g) Asegurar el acceso y uso racional de medicamentos esenciales, así como la vigilancia de la calidad de los productos farmacéuticos y sanitarios.
h) Garantizar el aseguramiento universal en salid en la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur.
i) Garantizar la atención de la salud a la población más vulnerable, excluidas y de alto riesgo con énfasis en la salud materna e infantil.
j) Fortalecer el desarrollo de los recursos humanos en salud.
k) Integrar y articular los servicios de salud en su ámbito geográfico.
l) Desarrollas las capacidades de respuesta oportuna para reducir significativamente el impacto de las emergencias y desastres sobre la salud de la población, el ambiente y los servicios de salud.
m) Incrementar la capacidad de gestión administrativa y la capacidad resolutiva con calidad de los establecimientos de salud de la jurisdicción.

Misión, visión y objetivos estratégicos.

Misión

"Promover el acceso a una atención integral de salud con calidad y calidez, dentro de los lineamientos de política del sector, para acoger oportunidades, priorizando a los estratos de pobreza con la participación de la población, instituciones y comunidad organizada en la construcción de entornos saludables.".

Visión

"Ser la Red líder en la Región Ancash, con una población sana y con entornos de vida saludables, respondiendo con eficacia y eficiencia los requerimientos de nuestros usuarios internos y externos".

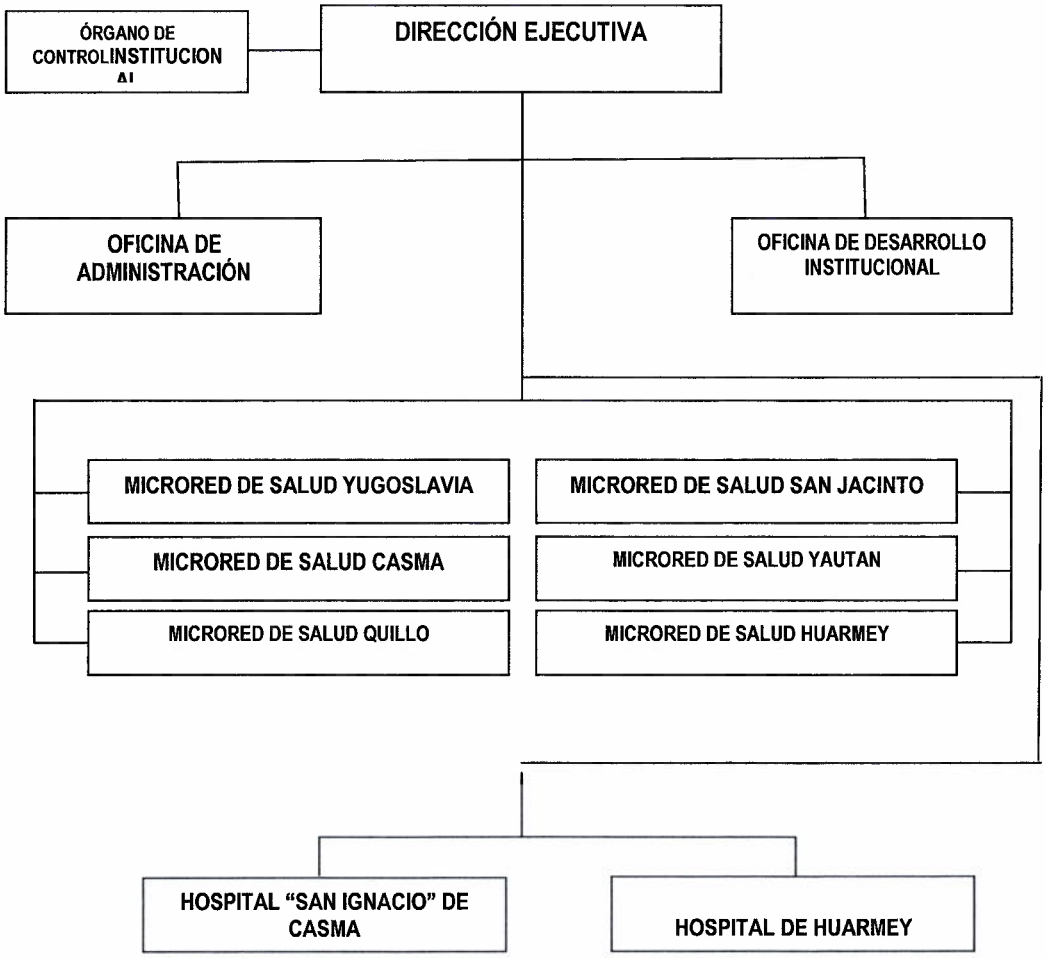
Objetivos Estratégicos

- Mejorar la salud de la población de la región Ancash, garantizando el acceso a una atención integral, respetando la interculturalidad con una gestión eficiente y participación de la población organizada e intersectorial.
- Mejorar la planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos, económicos y materiales de la institución para brindar atención eficiente en salud, con criterios de equidad, efectividad, transparencia y oportunidad.
- Promover la prevención y protección de la salud de la población, mediante el cumplimiento de la política de salud ambiental, controlando los agentes contaminantes.

Estructura orgánica

Mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008, se resolvió aprobar el "Reglamento de Organización y Funciones" de la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur, incluyendo la Estructura Orgánica de la Entidad, siendo ésta la que se presenta a continuación:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD PACIFICO SUR



Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.º 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008,
Elaborado por: Comisión auditora

Presupuesto institucional del periodo auditado

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur, así como, la información revelada en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto al Presupuesto Institucional de Apertura y Presupuesto Institucional Modificado, la "Entidad" habría ejecutado durante el período 2016 los ingresos y egresos, tal como sigue:

Cuadro n.° 2
Presupuesto Institucional de la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur - Periodo 2016

RUBRO	2016		
	PIM S/	EJECUCION	
		DEVENGADO S/	AVANCE %
Recursos Ordinarios	25 869 685,00	25147304,00	97.2
Recursos Directamente Recaudados	912560,00	713299,00	78.2
Donaciones y Transferencias	4 138 397,00	3897029,00	94.2
Recurso Determinados	388303,00	128173,00	33.0
TOTAL INGRESOS	**31 308 945,00**	**29 885805,00**	**95.5**
Gastos	PIM S/	EJECUCION	
		DEVENGADO S/	AVANCE %
Personal y Obligaciones Sociales	17 895 771,00	17 835600,00	99.7
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	854 845,00	854 403,00	99.9
Bienes y Servicios	10 476 473,00	9544308,00	91.1
Otros Gastos	778 425,00	777395,00	99.9
Adquisición de Activos no Financieros	1 303 431,00	874 100,00	67.1
TOTAL GASTOS	**31 308945.00**	**29 885 805,00**	**95.5**

Fuente: *Consulta amigable - Transparencia Económica del MEF (Ingresos por fuente de financiamiento y gastos por genérica degasto), * Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

4.2 BASE LEGAL

La normativa principal que la entidad debe cumplir en el desarrollo de sus actividades y operaciones, así como relacionadas con el objetivo de la auditoría, son las siguientes:

4.2.1 Normas Generales

- Constitución Política del Perú publicada el 30 de diciembre de 1993.

4.2.2 Normas de Creación y Funcionamiento

- Resolución Ministerial n.° 638-2003-SA/DM de 26 de julio de 2003 se aprueba la delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de Salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud
- Resolución Ejecutiva Regional n.° 0220-2006-REGION ANCASH, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional n.° 150-2008-GRA/PRE, que aprueba la nueva conformación de las Redes y Microrredes de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash
- Ley n.° 28926 - Ley que regula el régimen transitorio de las direcciones regionales sectoriales de los gobiernos regionales, publicada el 8 de diciembre de 2006.
- Resolución Ministerial n.°328-2008/MINSA que declara que el Gobierno Regional de Ancash ha culminado el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de salud.

4.2.3 Normas Presupuestales

- Ley n.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004.
- Ley n.º 30372 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2016, publicada el 6 de diciembre de 2015

4.2.4 Normas de contrataciones

- Ley n.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014
- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre de 2015.

4.2.5 Normas del Sistema Integrado de Salud – SIS

- Decreto Supremo n.º 022-2016-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales, de13 de febrero de 2016.
- Directiva Administrativa n.º 002-2015-SIS/GNF "Directiva administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias a Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS", aprobada mediante la Resolución Jefatural n.º 195-2015-SIS de 1 de octubre de 2015.
- Directiva Administrativa n.º 002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante la Resolución Jefatural n.º118-2016-SIS de 03 de mayo de 2016, modificada con Resolución Jefatural n.º155-2016-SIS de 28 de junio de 2016.
- Tercera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y el Seguro Integral de Salud para pago Capitado, de 14 de enero de 2016.

4.2.6 Normas de Personal internas y externas

4.2.6.1 Normas de Personal internas

- Resolución Ejecutiva Regional n.º0293-2008-REGION ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Dirección de Red de Salud Pacifico Norte y Pacifico Sur.
- Resolución Directoral n.º39-2011-RSPN--CH/UP de 10 de febrero de 2011, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacifico Norte.
- Resolución Directoral n.º 0091-2011-RSPS-NCH/D de 19 de julio de 2011, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Pacifico Sur de Nuevo Chimbote.

4.2.6.2 Normas de Personal externas

- Ley n.° 28175 Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004.
- Decreto Legislativo n.° 276, aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 24 de marzo de 1984.
- Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicada el 18 de enero de 1990.
- Decreto Legislativo n.° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de 28 de junio de 2008.

- Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, modificado por Decreto Supremo n.º 065-2011-PCM.

4.2.7 Normas de Control

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.° 27785 publicada el 23 de julio de 2002.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Ley n.° 28716 publicada el 18 de abril de 2006.
- Ley que modifica la Ley n.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y amplia las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional, Ley n.° 29622 publicada el 7 de diciembre de 2010.
- Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006.
- Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG, publicada el 13 de mayo de 2014.
- Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII Auditoría de Cumplimiento, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, publicada el 23 de octubre de 2014 y modificatorias.

5. COMUNICACIÓN DE LAS DESVIACIONES DE CUMPLIMIENTO

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG de 12 de mayo de 2014; numeral 7.1.2.3 de la Directiva n.° 007-2014-CG/GCSII "Auditoría de Cumplimiento" y numeral 151, (I,5) del "Manual de Auditoría de Cumplimiento" aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 473-2014-CG, se cumplió con el procedimiento de comunicación de desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos advertidos a fin que formulen sus comentarios.

Cabe indicar que al señor Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, comprendido en la observación n.º 1, no se apersonaron al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash a recibir la comunicación de desviación de cumplimiento, no obstante que se notificó en su domicilio señalado en su documento nacional de identidad, en dos (2) oportunidades los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, agotando el procedimiento establecido en el Manual de Auditoría de Cumplimiento.

Cabe indicar que a los señores Julio Cesar Soles Lagos, comprendido en la observación n.º 3, no se apersonaron al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash a recibir la comunicación de desviación de cumplimiento, no obstante que se notificó en su domicilio señalado en su documento nacional de identidad, en dos (2) oportunidades los días 5 y 6 de diciembre de 2017, agotando el procedimiento establecido en el Manual de Auditoría de Cumplimiento.

Cabe indicar que a los señores Antonio Yoel Guzmán Malasquez, comprendido en la observación n.º 3, no se apersonaron al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash a recibir la comunicación de desviación de cumplimiento, no obstante que se notificó en su domicilio señalado en su documento nacional de identidad, en dos (2) oportunidades los días 1 de diciembre y 4 de diciembre de 2017, agotando el procedimiento establecido en el Manual de Auditoría de Cumplimiento.

La relación de personas comprendidas en los hechos observados se presenta en el **Apéndice n.° 1.**

Las cédulas y notificaciones de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados, se incluyen en el **Apéndice n.° 2**; asimismo, la evaluación de los citados comentarios se encuentra en el **Apéndice n.° 3.**

6. ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA

Durante el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, no se identificado hechos a ser considerados en el presente rubro.

7. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de la estructura del control interno de la materia examinada se revela lo siguiente:

7.1. Funcionarios y servidores de la Red de Salud Pacífico Norte, destinaron los recursos transferidos al seguro integral de salud en gastos distintos a los autorizados legalmente, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos por el referido programa de salud.

Antecedentes

El Seguro Integral de Salud (SIS), tiene como finalidad proteger la salud de los peruanos que no cuentan con un seguro de salud, priorizando en aquellas poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema[3]; para tal efecto, durante el periodo 2016, la Red de Salud Pacífico Norte dispuso del importe de S/ 2 380 246,00 por transferencias recibidas.

Sin embargo, se ha evidenciado que funcionarios y servidores de la Entidad, destinaron los recursos transferidos al SIS en gastos distintos a los autorizados legalmente, Locación de Servicios y pagos de viáticos y pasajes, afectando presupuestal y financieramente los recursos otorgados al SIS y poniendo en riesgo el cumplimiento de sus objetivos.

Los hechos revelados se detallan a continuación:

A. Se efectuó la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicio, para realizar labores, administrativas, limpieza y vigilancia en la sede de la entidad, pese a que las actividades desarrolladas no están relacionadas a la mejora del proceso de atención a los asegurados del SIS, por un importe total de S/ 15 465,00

En el numeral 5.2.3 Gasto de Gestión (GC) de la Directiva Administrativa n.° 002-2015-SIS/GNF "Directiva administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias a Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS" estableció que los gastos de Segundo Orden, gastos incurridos en la realización de las actividades exclusivas del SIS para la Oficina de Seguros, en la especifica de Gasto **2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos**, se encontraba destinado para el servicio de digitación, de auditoría médica y contable.

Así mismo, en el numeral 5.2.5 Gastos de Gestión de la Directiva Administrativa n.° 002-2016-SIS/GNF-V.01 "Directiva administrativa para el monitoreo, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud", establece que los gastos de gestión de Primer Orden (orientados para implementar las actividades del SIS en la Oficina de Seguros y en la Oficina de Atención al Asegurado), y de Segundo Orden (gastos incurridos en la oficina de seguros y otras actividades exclusivas del SIS) que la especifica de Gasto **2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos,** se encontraba destinada a la contratación del Servicio de

[3]http://www.sis.gob.pe/Portal/quienes_somos/index.html

Digitación en primer orden; así como para el servicio de auditoría médica y otros servicios vinculados a la oficina de seguros, en el segundo orden.

Sin embargo, de la revisión efectuada a los documentos relacionados con los gastos efectuados durante el periodo 2016,en la Especifica de Gasto **2.3.2 7.11 99Servicios Diversos**, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, se ha evidenciado que los responsables de la ejecución presupuestal del SIS dieron una aplicación distinta a la autorizada, toda vez que contrataron y pagaron a personas naturales en la modalidad de contratos por locación de servicio, para prestar servicios en laboresde limpieza, vigilancia, asistentes administrativos (Logística manejo de SIGA), encuestadores, servicios contables (elaboración de informes relacionados a la evaluación de la ejecución del SIS); realizando la afectación de las mismas en las metas de diversos programas presupuestales por el importe de **S/ 15 465,00**, para lo cual se realizaron requerimientos de servicio, otorgó la certificación presupuestal y se ejecutó el servicio, conforme se describe a continuación:

a) Se realizaron requerimientos de servicios con fines distintos a los establecidos en el marco normativo del SIS

1. Pedidos efectuados por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales

❖ **Maira Yamir Ribera Paulino**

Mediante nota informativa n° 043-2016-RSPN –CH/ de 30 de abril de 2016, Miguel Ángel Álvarez, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó a Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, la contratación de un personal de servicio para la Red de Salud Pacifico Norte, estableciendo como pago del servicio el importe de S/ 900,00, el cual será financiado por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, es de precisar que el pedido fue recepcionado por la por la Oficina de Administración el 20 de mayo de 2016.

Luego de haberse efectuado el pedido, Miguel Ángel Álvarez, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante nota informativa n° 046-2016-RSPN-CH/ de 31 de mayo de 2016,solicitó a Karina Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, que disponga el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, correspondiente al mes de mayo de 2016, por haber realizado servicios de limpieza en las oficinas de Unidad de Seguros, no obstante, a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud Karina Guissella Clavijo Acosta, a través del memorándum n° 929-2016-CH-RSPN-OA de 25 de mayo de 2016, autorizó el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino[4], estableciendo que el pago sería afectado a la fuente de financiamiento del 10% del SIS

❖ **Maira Yamir Ribera Paulino**

Mediante nota informativa n.° 54-2016-RSPN-CH/ de 22 de junio de 2016, Miguel Ángel Álvarez, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó a Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros –RSPN, la contratación de un personal de servicio para que realice las actividades de limpieza en la Unidad de Seguros y el Área de SISMED.

4 Mediante el informe de labores n° 11-2016-RSPN-CH/ Ribera Paulino Maira Yamir, informó que desarrollo actividades de limpieza en diferentes ambientes de la Entidad, tales como Unidad de seguros, Dirección ejecutiva, Dirección administrativa entre otros

En torno a ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud, Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros, mediante la nota informativa n.º 401-2016-RSPN-CH/. de 22 de junio de 2016, solicitó a Nelly Apolinar Gonzales, directora de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), la aprobación del pago a favor de Mayra Yamir Ribera[5], por haber realizado servicios de limpieza en las Oficinas de la Unidad de Seguros y el área de SISMED en el mes de junio 2016, teniendo conocimiento de lo solicitado, la Directora de (ODI) mediante proveído de 27 de junio de 2016, derivó la documentación a la Dirección de Administración, posteriormente teniendo conocimiento de lo solicitado Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administración, mediante el memorándum n.º 1134-2016-CH-RSPN-OA de 25 de mayo de 2016, autorizó el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, estableciendo que los gastos serán asumidos por el10% del SIS.

❖ **Marynes Vega Palma**

Mediante nota informativa n.º 050-2016-USYM-CH-RSPN de 31de julio de 2016, David Andrés Camacho Benites, jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó a Alejandro Mauricio Martínez Carrillo,jefe de la Oficina de Administración, la contratación de un personal de servicio para efectuar las labores de limpieza de las oficinas del SISMED, al respecto, es de precisar que el pedido efectuado fue elaborado con la finalidad de regularizar la contratación de Marynes Vega Palma, ya que la referida servidora venía laborando como personal de limpieza de las oficinas administrativas de la Unidad de Seguros.

Luego de haberse otorgado la conformidad de los servicios a favor de Marynes Vega Palma, Miguel Ángel Álvarez, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales remitió la nota informativa n.º 057-2016-USGYM-RSPN de 9 de diciembre de 2016, a Delmer Jaime Jara Quezada, jefe de la Oficina de Administración, solicitando el pago de Marynes Vega Palma, por el importe de S/ 1 100,00, en razón de lo solicitado el referido Director de Administración mediante proveído de 13 de diciembre de 2016, derivó lo solicitado a la Unidad de Logística.

❖ **Jhony Gustavo Mendoza Rojas**

Mediante nota informativa nº 054-2016-RSPN-CH de 31 de octubre de 2016, Miguel Ángel Álvarez, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó a Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración la contratación de un personal de servicio para que efectué las labores de limpieza en las oficinas del SISMED, en atención a lo solicitado Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de Administración mediante memorándum n° 2199-2016-CH-RSPN, de 6 de diciembre de 2016, autorizó el pago a favor de Jhony Gustavo Mendoza Rojas, por haber realizado el servicio de limpieza en las oficinas de la Unidad de Seguros, asimismo estableció que el pago será efectuado con la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias meta 0013.

5 De acuerdo a lo establecido en el informe nº 12-2016- Ribera Paulino Maira Yamir, realizo labores de limpieza, en las oficinas de Plan Salud escolar, Unidad de seguros y en las oficinas de SISMED

2. Pedidos efectuados por el Jefe de la Unidad de Seguros

❖ **Martin Vicente Quijandría Figueroa**

Mediante nota informativa n.° 055-2016-RSPN- URH/ de 1 de junio de 2016, Miguel Ángel Álvarez, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó a Nelly Apolinar Gonzales, directora de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), la necesidad de realizar la contratación de un personal para realizar las labores de limpieza, siendo que dicho pedido estaba orientado a la contratación de Martin Quijandría Figueroa, se procedió a realizar la solicitud de requerimiento, asimismo es de precisar que el requerimiento estableció que el pago sería afectado al 10% del SIS, como resultado de lo solicitado la Directora de ODI, derivó el requerimiento a la oficina de Administración el 1 de junio de 2016

Posteriormente, mediante nota informativa n.° 404-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS, de 24 de junio de 2016, Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros, solicitó a Nelly Apolinar Gonzales jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), el pago a favor de Martin Quijandría Figueroa[6], por los servicios de limpieza de las oficinas de la Unidad de Seguros, en mérito a ello la referida jefa de ODI, mediante proveído de 30 de junio de 2016, derivó el pedido de pago a Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, quien mediante memorándum n.° 1177-2016-C-RSPN-OA, de 4 de julio de 2016,autorizó el pago a favor de Martin Quijandría Figueroa por el importe de S/ 1 050,00, señalando que el pago será afectado a la fuente de financiamiento del 10% del SIS.

❖ **Karin Milagritos Avalos Pumaricra**

Mediante nota informativa n.° 392-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS, de 16 de junio de 2016, Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros--RSPN, solicitó a Gerson Otárola Belevan Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte , la contratación de Karin Milagritos Avalos Pumaricra, para realizar las encuestas de satisfacción a los usuarios del SIS, estableciendo que el financiamiento del servicio será efectuado sobre el 10% del SIS, posteriormente mediante la nota informativa n° 469-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS de 07 de junio de 2016, Carlos Roncal Llanos, solicitó a Nelly Apolinar Gonzales jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) el pago a favor de Karin Milagritos Avalos Pumaricra[7], por haber realizado los trabajos relacionados a la aplicación de encuestas de satisfacción a los usuarios del SIS, en referencia de lo solicitado, la jefa de ODI, mediante proveído de 08 de julio de 2016, derivó el pedido de pago a Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, quien mediante el memorándum n° 1248-2016-C-RSPN-OA, de 11 de julio de 2016, autorizó el pago a favor de Karin Milagritos Avalos Pumaricra por el importe de S/ 1 350,00, señalando que el pago será afectado a la fuente de financiamiento del 10% del SIS.

6 De acuerdo a lo señalado en el informe n° 55-2016, Miguel Ángel Salvatierra, realizo los servicios de limpieza en las oficinas de plan salud escolar, Unidad de Seguros y las Oficinas de SISMED.

7 De acuerdo al detalle de informe de actividades s/n de 06 de julio de 2016, realizo el servicio de aplicación de encuestas para evaluar la satisfacción de los usuarios atendidos en el servicio de consulta externa de establecimientos de salud

❖ **Bexy Teresa Eusebio Gil**

Mediante nota informativa n.º 372-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS, de 31 de mayo de 2016, Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros –RSPN, solicitó a Gerson Otárola Belevan Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, la contratación de un Contador Público, para la Unidad de Seguros señalando que el costo del mismo será financiado por el 10% del SIS y pagado por producto por 90 días de acuerdo a los términos de referencia.

Posteriormente, el referido Jefe de la Unidad de Seguros mediante nota informativa n.º 659-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS de 31 de agosto de 2016, solicitó a Nelly Apolinar Gonzales, jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), la aprobación del pago a favor de Bexy Teresa Eusebio Gil[8], por haber realizado las labores de supervisión financiera a los CLAS de la Red de Salud Pacifico Norte en el mes de agosto, señalando que el pago será afectado al 10% del SIS, meta 39, en referencia a lo solicitado, la Directora de ODI, mediante proveído de 01 de setiembre de 2016, derivó el requerimiento de pago a la Oficina de Administración, en razón de lo solicitado Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, mediante el memorándum n.º 1666-2016-C-RSPN-OA, de 11 de julio de 2016, autorizó el pago a favor de Bexy Teresa Eusebio Gil por el importe de S/ 1 380,00, señalando que el pago será afectado a la fuente de financiamiento del 10% del SIS, meta 39.

❖ **Eusebio Gil Bexy Teresa**

Mediante nota informativa n° 372-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS de 31 de mayo de 2016, Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros –RSPN, solicitó a Gerson Otárola Belevan Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, la contratación de un Contador Público, para la Unidad de Seguros señalando que el costo del mismo será financiado por el 10% del SIS y pagado por producto por 90 días de acuerdo a los términos de referencia.

A razón de ello, el referido Jefe de la Unidad de Seguros mediante nota informativa n.º 538-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS de 1 de agosto de 2016, solicitó a Nelly Apolinar Gonzales jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) la aprobación del pago a favor de Bexy Teresa Eusebio Gil[9], por haber realizado las labores de supervisión financiera a los CLAS de la Red de Salud Pacifico Norte en el mes de julio -2016, señalando que el pago será afectado al 10% del SIS, en referencia a lo solicitado, la Directora de ODI, mediante proveído de 02 de agosto de 2016, derivó el requerimiento de pago a la Oficina de Administración, en razón de lo solicitado Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, mediante el memorándum n.º 1410-2016-C-RSPN-OA, de 2 de agosto de 2016, autorizó el pago a favor de Eusebio Gil Bexy Teresa por el importe de S/ 1 380,00, señalando que el pago será afectado a la fuente de financiamiento del 10% del SIS.

8 De acuerdo al detalle de informe de actividades nº 003-2016-UNIDAD DE SEGUROS -RSPN de 31 de agosto de 2016 realizo labores relacionadas a la preparación de informes sobre gastos efectuados por el SIS de julio y agosto, verificación de las rendiciones de gasto, elaboración de Directivas Internas entre otros.

9 De acuerdo al detalle del informe de actividades nº 002-2016-UNIDAD DE SEGUROS -RSPN de 30 de julio de 2016, realizo labores relacionadas a la preparación de informes sobre gastos efectuados por el SIS de julio y agosto, verificación de las rendiciones de gasto, elaboración de Directivas Internas entre otros.

❖ **Maira Yamir Ribera Paulino**

Mediante nota informativa n.° 024-2016-RSPN-CH de 31 de agosto de 2016, David Andrés Camacho, jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitó a Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros – RSPN, la contratación de un personal de limpieza para los servicios de la Unidad de Seguros y el área de SISMED, sin embargo es de señalar que el pedido efectuado fue elaborado con la finalidad de regularizar la contratación de Maira Yamir Ribera Paulino, ya que esta venia laborando como personal de limpieza de la Unidad de Seguros y el área de SISMED.

A razón de lo solicitado, Carlos Roncal Llanos elaboró la nota informativa n.° 633-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS, con la que solicitó a Nelly Apolinar Gonzales, jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, señalando que el financiamiento del mismo será afectado al 10% del SIS, meta 13, en razón de ello, la Jefa ODI, mediante proveído de 23 de agosto de 2013, derivó lo solicitado a la oficina de administración, posteriormente, Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, mediante memorándum n.° 1578-2016-C-RSPN-OA, de 24 de agosto de 2016, autorizó el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino por el importe de S/ 1 050,00, señalando que el pago será asumido por el 10% del SIS, meta 0013

❖ **Nery Asunción Sifuentes Alcántara de Loli**

Mediante oficio n.° 178-2016-/PSLE-CH de 22 de setiembre de 2016, Cecilia Arangoitia Calle, jefa del Puesto de Salud la Esperanza, solicitó a Luis Alfonso Vásquez Namay, Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, la contratación de un personal para que efectué labores de limpieza en el Puesto de Salud la Esperanza, posteriormente la referida Jefa del Puesto de Salud mediante el oficio n.° 182-2016-/PSLE-CH de 23 de setiembre de 2016, solicitó al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, el pago a favor de Nery Asunción Sifuentes Alcántara de Loli, al haber efectuado labores de limpieza en el Puesto de Salud Esperanza, durante el mes de setiembre de 2016.

A razón de ello, Carlos Roncal Llanos, jefe de la Unidad de Seguros, mediante la nota informativa n.° 807-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS, de 17 de octubre de 2016, solicitó a Nelly Apolinar Gonzales, jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) la aprobación del pago a favor de Nery Asunción Sifuentes Alcántara de Loli por el importe de S/ 850,00, estableciendo que el referido pago será afectado con el presupuesto del SIS del P.S la Esperanza, meta 007.

Consecuentemente, la Directora de ODI, mediante proveído de 17 de octubre de 2016, derivó el requerimiento de pago a la Oficina de Administración, a razón de lo solicitado, Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, mediante el memorándum n.° 1945-2016-C-RSPN-OA, de 18 de octubre de 2016, autorizó el pago a favor de Nery Asunción Sifuentes Alcántara señalando que este será financiado con el presupuesto SIS de su establecimiento de Salud, meta 007.

❖ **Alfredo Gabriel Aquino Rodríguez**

Mediante nota informativa n.° 935-2016-RSPN-CH, de 26 de diciembre de 2016, Percy Arias Pereda, jefe de la Unidad de Seguros, solicitó a Omar García Correa, Director de Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), la contratación de un personal de limpieza para la Unidad de Seguros y área de SISMED, por el periodo de 1 de diciembre al 9 de diciembre, siendo que el referido pedido venía siendo regularizado ya que Alfredo Gabriel Aquino Rodríguez, antes del pedido solicitado estaba laborando como personal de limpieza en las oficinas del SISMED, a razón de ello, el Director de ODI mediante proveído de 28 de diciembre de 2016, derivó a la oficina de Administración el referido pedido.

Posteriormente, mediante nota informativa n.° 936-2016-RSPN-CH de 26 de diciembre de 2016, Percy Arias Pereda, jefe de la Unidad de Seguros, solicitó al Director de ODI, el pago a favor de Alfredo Gabriel Aquino, por haber realizado servicios de limpieza en las oficinas de la Unidad de Seguros por el importe de S/ 315,00, estableciendo que el pago será efectuado con el 10% del SIS, a razón de ello, el Director de ODI, mediante proveído de 27 de diciembre de 2016, derivó el referido pedido a la Oficina de Administración, consecuentemente, Ikoll Josep Benites Marquina[10], jefe de la Oficina de Administración, elaboró el memorándum n° 02374-2016-CH-RSPN-OA, de 28 de diciembre de 2016, con el que autorizó el pago a favor de Alfredo Gabriel Aquino Rodríguez, por el importe de S/ 315,00, señalando que dicho pago seria afectado a la fuente de financiamiento del 10% del SIS.

3. Pedidos efectuados por el Jefe de la Unidad de Logística

❖ **Cerdan Chamache Elvio**

Mediante nota informativa n.° 0232-2016-CH-RSPN/UL/OAD, de 01 de julio de 2016, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística, solicitó a Karina Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, la contratación de un personal bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, para desarrollar los servicios de apoyo en la Unidad de Logística, asimismo estableció que la afectación de dicho servicio será financiado con la fuente donaciones y Transferencias por un importe de S/.1 380,00, a razón de ello, Karina Clavijo Acosta, elaboró el memorándum n.° 1356-2016-CH-RSPN-OA de 22 de julio de 2016, autorizando el pago por los servicios durante el mes de julio de 2016, de Cerdan Chamache Elvio[11] por el importe de S/ 1 380,00, señalando que el pago será afectado a la fuente de financiamiento donaciones y Transferencias de la RSPN.

❖ **Cerdan Chamache Elvio**

Mediante nota informativa n.° 342-2016-DRSPN-CHU.U.LOG de 31 de agosto de 2016, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística, solicitó a Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de un personal bajo la modalidad contractual de Locación de servicio para la Unidad de Logística, para que desarrolle las actividades de apoyo administrativo en el manejo del SIGA durante el mes de setiembre de 2016, estableciendo que el pago por el referido servicio será de

[10] Según lo señalado en el informe n° 06-2016, Alfredo Gabriel Aquino Rodriguez, realizo labores de limpieza en las oficinas de Plan de Salud Escolar y en la Unidad de Seguros

[11] Mediante el informe n° 019-2016-CH/ECCH de 22 de julio de 2016, Cerdán Chamache Elvio informó que realizo las siguientes actividades: cuadro de necesidades registro de pedidos de bienes y servicios, elaboración de planilla de viáticos, elaboración de órdenes de compra y servicios, capacitación en el manejo del SIGA, entre otros.

S/ 1 380,00 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a razón de lo solicitado, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el memorándum n.º 1790-2016-C-RSPN-OA, de 26 de setiembre de 2016, autorizó el pago a favor de Cerdan Chamache Elvio[12] por el importe de S/ 1 380,00, señalando que el pago será afectado a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, meta 007.

- **Roxana Zulema Hidalgo Robles**

 Mediante nota informativa n.º 353-2016-DRSPN-CH-U.LOG de 1 de setiembre de 2016, Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística, solicito a Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de un asistente administrativo para la Unidad de Logística, estableciendo que dicho servicio sería financiado por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, posteriormente, el jefe de Unidad de Logística, solicitó al jefe de la Oficina de Administración, el pago a favor de Roxana Zulema Hidalgo Robles[13], por el importe de S/ 1 380,00 por haber realizado labores de apoyo administrativo en la Unidad de Logística en el mes de setiembre de 2016, en atención a lo solicitado, el Jefe de la Oficina de Administración, elaboró el memorándum n.º 1929-2016-C-RSPN-OA, de 13 de octubre de 2016, con el que autorizó el pago a favor de Roxana Zulema Hidalgo Robles por el importe de S/ 1 380,00, señalando que el pago será afectado a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, meta 13.

4. Se elaboraron los pedidos de servicios y se otorgó la certificación presupuestaria, pese a que los requerimientos que dieron origen a las mismas no se encuentran establecidas en el marco normativo del SIS

Luego de la aprobación de los requerimos los jefes de las áreas de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Unidad de Seguros y Unidad de Logística, haciendo uso del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), efectuaron (14) catorce pedidos de servicios, estableciendo en cada uno de estos el importe y la fecha tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Pedidos efectuados por las diferentes áreas usuarias

Ítem	Documento con el que se efectuó el requerimiento	Pedido de servicio emitido		Importe S/	Elaborado por	Autorizado por
		N°	Fecha			
1	Nota informativa n.° 043-2016-RSPN-CH/ de 30 de abril de 2016	676	23/06/2016	900,00	Álvarez Salvatierra Miguel Ángel Emmanuel Jefe de la unidad de servicios Generales	Karina Guissella Clavijo Acosta Directora De Administración
2	Nota informativa nº 54-2016-RSPN-CH/ de 22 de junio de 2016	780	04/07/2016	900,00		
3	nota informativa nº 050-2016-USYM-CH-RSPN de 31de julio de 2016	1731	10/12/2016	1100,00	Camacho Benitez David Andrés Jefe de la Unidad e Servicios Generales	Ikoll Joseph Benítes Marquina jefe de la Oficina de Administración
4	nota informativa nº 054-2016-RSPN-CH de 31 de octubre de 2016	1622	02/12/2016	1 050,00	Percy Rubén Arias Pereda Jefe de la Unidad e Servicios Generales	Alejandro Mauricio Martinez Carrillo jefe de la Oficina de Administración

[12] De acuerdo al informe nº 20-0016-CH/ECCH de 30 de setiembre d e2016, las labores efectuadas por Elvio Cerdan Chamache, fueron la de registro de acuerdo de necesidades en el SIGA, registro de pedidos de bienes y servicios , elaboración de planilla de viáticos, elaboración de órdenes de compra y servicios, capacitación en el manejo del SIGA, apoyo en área de almacén para la emisión de pecosas, inventario inicial y registro de ingresos, entre otros

[13] Según informe nº 01-2016-CH/RZHR, de 30 de setiembre de 2016, Roxana Zulema Hidalgo Robles, desarrollo actividades relacionadas a la elaboración de órdenes de compra , apoyo al área de adquisiciones , recepción de documentos entre otros

Ítem	Documento con el que se efectuó el requerimiento	Pedido de servicio emitido		Importe S/	Elaborado por	Autorizado por
5	Nota informativa nº 055-2016-RSPN-URH/ de 01 de junio de 2016	805	07/07/2016	1 050,00	Carlos Antonio Roncal Llanos jefe de la Unidad de Seguros	Karina Guissella Clavijo Acosta jefe de la Oficina de Administración
6	nota informativa n.° 392-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS, de 16 de junio de 2016,	888	18/07/2016	1,350.00		
7	nota informativa n° 372-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS de 31 de mayo de 2016,	1047	09/08/2016	1 380,00		
8	nota informativa nº 372-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS, de 31 de mayo de 2016	1209	07/09/2016	1 380,00		Alejandro Mauricio Martínez Carrillo jefe de la Oficina de Administración
9	nota informativa nº 024-2016-RSPN-CH de 31 de agosto de 2016	1215	09/09/2016	1 050,00		
10	Mediante oficio nº 178-2016-/PSLE-CH de 22 de setiembre de 2016	1467	25/10/2016	850,00	Percy Rubén Arias Pereda jefe de la Unidad de Seguros	Alejandro Mauricio Martínez Carrillo jefe de la Oficina de Administración
11	nota informativa nº 935-2016-RSPN-CH de 26 de diciembre de 2016,	1784	27/12/2016	315,00		Ikoll Joseph Benites Marquina jefe de la Oficina de Administración
12	nota informativa nº 0232-2016-CH-RSPN/UL/OAD, de 01 de julio de 2016,	916	21/07/2016	1 380,00	Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística	Karina Guissella Clavijo Acosta jefa de la Oficina de Administración
13	mediante nota informativa nº 342-2016-DRSPN-CHU.U.LOG de 31 de agosto de 2016	1307	23/09/2016	1 380,00		Alejandro Mauricio Martínez Carrillo jefe de la Oficina de Administración
14	nota informativa nº 353-2016-DRSPN-CH-U.LOG de 1 de setiembre de 2016	1410	13/10/2016	1 380,00	Marco Antonio Rodríguez Pérez jefe de la Unidad de Logística	Alejandro Mauricio Martínez Carrillo jefe de la Oficina de Administración
Total				**S/ 15 465,00**		

Elaborado por: Comisión auditora
Fuente: Pedidos de Servicio de diferentes áreas usuarias

Tal como se detalla en el cuadro precedente, los pedidos de servicio fueron autorizados por los jefes de la Oficina de Administración, pese a que estos no se encuentran establecidas en el marco normativo del SIS, no obstante a ello, Víctor Manuel Paz Rivas, jefe de Presupuesto, certificó los pedidos de servicios detallados en el cuadro precedente, siendo que al certificar los pedidos de servicios n.os 1047,1209 y 1215, pudo advertir que estos se orientaban como gastos prohibidos, puesto que al momento elaborar las certificaciones consignó como justificación los documentos con las que se autorizó el pago de los servicios: supervisor financiero, personal de limpieza y apoyo administrativo tal como se detalla a continuación

- **Certificación de crédito presupuestario nota n.° 490**
 En atención del pedido de servicio n.° 1047 de 9 de agosto de 2016, Víctor Manuel Paz Rivas, jefe de Presupuesto, elaboró la certificación de crédito presupuestario nota n.° 490de 9 de agosto de 2016, por el importe de S/ 1 380,00 con cargo a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, meta 0007 Niños con CRED Completo, señalando como justificación el memorándum n.° 1410-2016-CH-RSPN-OA de 02 de agosto de 2016, con el que se autorizó el pago a favor de Eusebio Gil Bexy Teresa, por haber realizado labores administrativos (supervisor financiero) en el CLAS, durante el mes de junio de 2016.

- **Certificación de crédito presupuestario nota n.º 586**
 En referencia del pedido de servicio n.º 1209, de 7 de setiembre de 2016, el Jefe de Presupuesto, elaboró la certificación de crédito presupuestario nota nº 586 de 7 de setiembre de 2016, por el importe de S/ 1 380,00 con cargo a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, meta 0039 Mujer Tamizada en Cáncer de Cuello Uterino, consignado como justificación el memorándum n.º 659-2016-CH-UNIDAD DE SEGUROS, de 31 de agosto de 2016, con el que se autorizó el pago a favor de Eusebio Gil Bexy Teresa, por haber realizado labores administrativos (supervisor financiero) en el CLAS, durante el mes de agosto de 2016.

- **Certificación de crédito presupuestario nota n.º 594**
 En atención del pedido de servicio n.º 1215 de 9 de setiembre de 2016, el Jefe de Presupuesto, elaboró la certificación de crédito presupuestario nota n.º 594 de 9 de setiembre de 2016, por el importe de S/ 1 050,00 con cargo a la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, meta 0013 Atención Pre Natal Reenfocada, señalando como justificación el memorándum n.º 1578-2016-CH-RSPN-OA de 24 de agosto de 2016, con el que se autorizó el pago a favor de Mayra Yamir Ribera Paulino, por haber realizado labores de limpieza, durante el mes de agosto de 2016.

Luego de haberse elaborado las certificaciones presupuestarias, Karina Guissella Clavijo Acosta y Alejandro Mauricio Martínez, jefes de la Oficina de Administración en sus respectivos periodos gestión suscribieron las certificaciones de crédito presupuestarios n.os 490,586 y 594, siendo las mismas visadas por el Jefe de Presupuesto.

b) Se ejecutaron los gastos en la contratación de personal bajo la modalidad contractual de locación de servicios, pese a que los requerimientos del personal no estaban orientados a la mejora del proceso de atención a los asegurados SIS

Habiéndose obtenido la certificación de crédito presupuestario y contando con la autorización de los pedidos de bienes se procedió a realizar la ejecución de gastos tal como se detalla a continuación:

- **Maira Yamir Ribera Paulino**

Registro Siaf n.º931 - pedido de servicio n.º 676:
Luego de que Karina Guissella Clavijo Acosta, aprobó el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, se emitió la orden de servicion.º 420 de 23 de junio de 2016, a nombre de Maira Yamir Ribera Paulino, por el importe de S/900,00, el mismo que fue autorizado por Ricardo Delgado Gutiérrez,jefe de la Unidad de Logística, José Reyes Benites, jefe de Adquisiciones y Karina Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, mediante el cheque n.º 71830202, registrado en el comprobante de pago n.º 0233-SIS de 28 de junio de 2016.

- **Maira Yamir Ribera Paulino**

Registro SIAF n.º 1048 - pedido de servicio n.º 780:
Habiéndose aprobado el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, se elaboró la orden de servicio n.º 494 de 04 de julio de 2016, por el importe de S/ 900,00, el mismo que fue autorizado por Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de

Logística, José Reyes Benites, jefe de Adquisiciones yKarina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, mediante el cheque n.º 71830218, registrado en el comprobante de pago n.º 0261 de 06 de julio de 2016.

❖ **Marynes Vega Palma**

Registro SIAF n.º 2380 - pedido de servicio n.º 980:
Luego de que Ikoll Joseph Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración, aprobara la solicitud de pago a favor de Marynes Vega Palma, Luis Gastón Alvarado, se emitió la orden de servicio n.º 980 de 21 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 1 100,00 la misma que fue autorizada por Luis Gastón Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Logística, Flor Ibáñez Correa, jefa de Adquisiciones y visto bueno del referido jefe de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de Marynes Vega Palma, mediante el cheque n.º 73876684, registrado en el comprobante de pago n.º 792 de 05 de enero de 2017.

❖ **Mendoza Rojas Jhony Gustavo**

Registro SIAF n.º 2116 - pedido de servicio n.º 1622:
Luego de que Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, haya aprobado el pago a favor de Jhony Gustavo Mendoza Rojas, por haber realizado el servicio de limpieza en las oficinas de la Unidad de Seguros, se emitió la orden de servicio n.º 918, de 05 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 1 050,00 a favor de Jhony Gustavo Mendoza Rojas, siendo autorizado por Marco Antonio Rodríguez Pérez, jefe de la Unidad de Logística y Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, posteriormente Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de Mendoza Rojas Jhony Gustavo, mediante el cheque n.º 73876355, registrado en el comprobante de pago n.º 658 de 07 de diciembre de 2016.

❖ **Martin Quijandría Figueroa**

Registro SIAF n.º1080 - pedido de servicio n.º 805:
Luego de que Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, autorizó el pago a favor de Martin Quijandría Figueroa por el importe de S/ 1 050,00, por haber realizado los servicios de limpieza, se emitió la orden de servicio n.º 505, de 7 de julio de 2016, el mismo que fue autorizado por José Reyes Benites, jefe de Adquisiciones, Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística y Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Martin Quijandría Figueroa,** mediante el chequen.º 71830227, registrado en el comprobante de pago n.º 272 de 14 de julio de 2016.

❖ **Karin Milagritos Avalos Pumaricra**

Registro SIAF n.º1186 - pedido de servicio n.º 888:
Después de que Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración haya autorizado el pago a favor de Karin Milagritos Avalos Pumaricra por el importe de S/ 1 350,00, por haber realizado los trabajos relacionados a la aplicación de encuestas de satisfacción a los usuarios del SIS,

se emitió la orden de servicio n.º 542, de 18 julio de 2016, a nombre de la referida trabajadora, siendo este autorizado por José Reyes Benites, jefe de Adquisiciones, Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística y Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Karin Milagritos Avalos Pumaricra**, mediante el cheque n.º 71830239, registrado en el comprobante de pago n.º 283 de 20 de julio de 2016.

❖ **Eusebio Gil Bexy Teresa**

Registro SIAF n.º1588 - pedido de servicio n.º 1209:
Luego de que Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, mediante el memorándum n.º 1666-2016-C-RSPN-OA, de 11 de julio de 2016, autorizó el pago a favor de Eusebio GilBexy Teresa por el importe de S/ 1 380,00, por haber realizado las labores de supervisión financiera a los CLAS de la Red de Salud Pacifico Norte, se emitió la orden de servicio n.º 711, de 7 de setiembre de 2016, a favor de Eusebio Gil Bexy Teresa,siendo autorizado por Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística y Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, posteriormente Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pagomediante el cheque n.º 73876185, registrado en el comprobante de pagon.º 458-SISde 14de setiembre de 2016.

❖ **Eusebio Gil Bexy Teresa**

Registro SIAF n.º1357 - pedido de servicio n.º 1047:
Habiéndose autorizado el pago de Eusebio GilBexy Teresa, por haber realizado las labores de supervisión financiera a los CLAS de la Red de Salud Pacifico Norte y siendo que Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración aprobara el referido pago, se emitió la orden de servicio n.º 612,de 3 de agosto de 2016, a favor de Eusebio GilBexy Teresa por el importe de S/ 1 380,00, el mismo que fue autorizado por Ricardo Delgado Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Karina Guissella Clavijo Acosta jefa de la Oficina de Administración posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Eusebio GilBexy Teresa**, mediante el cheque n.º 71830317, registrado en el comprobante de pago n.º 365 de 11 de agosto de 2016.

❖ **Maira Yamir Ribera Paulino**

Registro SIAF n.º1598 - pedido de servicio n.º 1215:
Luego de que el, jefe de la Oficina de Administración, haya autorizado el pago a favor de Maira Yamir Ribera Paulino, por haber efectuado labores de limpieza, se emitió la orden de servicio n.º 720 de 09 de setiembre de 2016, por el importe de S/ 1 050,00, el mismo que fue autorizado por Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística y Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor, mediante el cheque n.º 73876182, registrado en el comprobante de pago n.º 456-SIS de 13 de setiembre de 2016.

❖ **Nery Asunción Sifuentes Alcántara**

Registro SIAF n.º1904 - pedido de servicio n.º 1467:
Después de que Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, aprobó el pago a favor de Nery Asunción Sifuentes Alcántara, se

emitió la orden de servicio n.º 846, de 25 de octubre de 2016, por el importe de S/ 850,00, siendo autorizada por Marco Antonio Rodríguez Pérez, jefe de la Unidad de Logística y Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago mediante el cheque n.º 73876343, registrado en el comprobante de pago n.º 596de 2de noviembre de 2016.

❖ **Alfredo Gabriel Aquino Rodríguez**

Registro SIAF n.º2518 - pedido de servicio n.º 1784:
Después de que Ikoll Josep Benites Marquina,jefe de la Oficina de Administración haya autorizado el pago a favor de Alfredo Gabriel Aquino Rodríguez, por haber realizado servicios de limpieza, se emitió la orden de servicio n.º 1023 de 29 de diciembre de 2016 a nombre de Gabriel Aquino Rodríguez, por el importe de S/ 315,00, el mismo que fue autorizado por Susan Nathali Cabanillas Espinoza, jefa de Adquisiciones, Luis Gastón Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y visto bueno del jefe de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago mediante el cheque n.º 73876705, registrado en el comprobante de pago n.º 813 de 12 de enero de 2017.

❖ **Cerdán Chamache Elvio**

Registro SIAF n.º 1221 - pedido de servicio n.º 916:
Luego de que Karina Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración aprobó el pago de Cerdan Chamache Elvio por el importe de S/ 1 380,00, por haber efectuado servicios de apoyo en la Unidad de Logística, se emitió la orden de servicio n.º 555 de 21 de julio de 2017, el mismo que fue autorizado por José Reyes Benites, jefa de Adquisiciones, Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística y Karina Clavijo Acosta, jefa de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago, mediante el cheque n.º 71830268, registrado en el comprobante de pago n.º 313 de 10 de agosto de 2016

❖ **Cerdán Chamache Elvio**

Registro SIAF n.º1700 - pedido de servicio n.º 1307:
Luego de que Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración mediante el memorándum n.º 1790-2016-C-RSPN-OA, de 26 de setiembre de 2016, autorizó el pago a favor de Cerdan Chamache Elvio, por el importe de S/ 1 380,00, se emitió la orden de servicio n.º 771 de 23 de setiembre de 2016, siendo autorizada por Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística y por Alejandro Mauricio Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago, mediante el cheque n.º 73876250, registrado en el comprobante de pago n.º 511 de 27 de setiembre de 2016.

❖ **Roxana Zulema Hidalgo Robles**

Registro SIAF n.º1816 - pedido de servicio n.º 1410:
Luego de que Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, mediante el memorándum n.º 1929-2016-C-RSPN-OA, de 13 de octubre de 2016, autorizó el pago a favor de Roxana Zulema Hidalgo Roblespor el importe de S/ 1 380,00, se emitió la orden de servicio n.º 819 de 12 de octubre de 2016, siendo autorizado por Marco Antonio Rodríguez Pérez, jefe de la Unidad de

Logística y Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago, mediante el cheque n.º 73876284, registrado en el comprobante de pago n.º 566 de 19 de octubre de 2016

En tal sentido, lo revelado inobserva la siguiente normativa:

Numeral 5.2.5. Literal d), numeral 6.2.2.3 rubro V, y Anexo Nº01 de la Resolución Jefatural n. º118-2016-SIS de 03 de mayo 2016, que aprueba la Directiva Administrativa n. º002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" modificada con Resolución Jefatural n. º155-2016-SIS de 28 de junio 2016, que establece:

5.2.5 Gastos de Gestión
***(...) d) Prohibiciones**, no se admiten gastos para Contratos Administrativos de Servicios – CAS (D.L Nº1057) y Servicios de Terceros de actividades administrativas establecidas en el ROF y/o MOF de la institución (en el caso de la Oficina de Seguros solo se aceptara servicios por actividades no continuas por productos específicos) ;(...).*

Los clasificadores de gastos y/o conceptos que no se incluyen en el anexo n.º1, serán considerados como gastos prohibidos por el SIS.

Anexo Nº 01
GASTOS DE REPOSICIÓN Y GESTIÓN – TRANSFERENCIAS SIS

GASTOS DE GESTIÓN	
Primer Orden	***Segundo Orden***
Gastos incurridos para implementar las actividades del SIS en la Oficina de Seguros y en la Oficina de Atención al Asegurado	***Gastos incurridos en la Oficina de Seguros y otras actividades exclusivas del SIS***
2.3.27.1199	
Servicio de Digitación	*Servicio de Auditoría médica y otros servicios vinculados a la oficina de seguros*

6.2.2.3 Procedimientos y actividades
(...)
V. Ajustes por Riesgo Financiero
Existe riesgo financiero cuando la UE no ha destinado los recursos transferidos, para atender las prioridades establecidas en los Convenios de Gestión, tales como: (...) y gastos administrativos inherentes a la prestación de salud.

B. Se realizaron pagos de viáticos y pasajes por comisión oficial de servicios a los servidores de la Entidad, con presupuesto del Sistema Integral de Salud, pese a que asistieron a reuniones y/o actividades que no fueron convocadas por el Sistema Integral de Salud, tampoco están relacionadas con la misma.

De la revisión efectuada a los comprobantes de pago por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias proporcionados por la Unidad de Economía de la Entidad, se ha identificado que los responsables de la ejecución presupuestal de la transferencia financiera del Sistema Integral de Salud solicitaron y autorizaron los viáticos y pasajes para comisiones oficiales que realizaron los funcionarios y servidores administrativos de la entidad, a fin de participar a la capacitación de Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del sector Publico (AIRHSP), coordinación con el OSCE, reuniones de gestión institucional, problemáticas del sector salud, labores de supervisión y monitoreo; tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Gastos de viáticos y pasajes, con el presupuesto del Seguro Integral de Salud - en la Red de Salud Pacifico Norte

N°	REQUERIMIENTO	FECHA	ELABORADO POR	SOLICITUD DE VIATICOS	PLANILLA DE VIATICOS	COMISIONADO	MOTIVO DE VIAJE	IMPORTE TOTAL
1	Memorándum n.° 1475-2016-CH-DRSPN/DE	06/09/2016	Alejandro Martinez Carrillo – encargado de la Dirección Ejecutiva de la Red	770	544	Cristhian García Borda	Asistir a capacitación y asistencia técnica AIRHSP	520.00
2	Memorándum n.° 1807-2016-CH-DRSPN-OA	28/09/2016	Alejandro Martinez Carrillo - jefe de la Oficina de Administración	819	565	Luis Alfonso Vásquez Namay	Asistir a la evaluación de los avances de indicadores en la DIRESA	220.00
3	memorándum n.° 1788-2016-CH-DRSPN/DE	27/10/2016	Luis Vásquez Namay - Director Ejecutivo	875	632		Asistir a una supervisión y monitoreo a la MicroredPallasca	220.00
4	memorándum n.° 2007-2016-CH-DRSPN/DE	21/11/2016	Lincoln Correa Zúñiga – Director Ejecutivo	1014	675	Lincoln Denis Correa Zúñiga	Por asistir a una reunión de trabajo en la DIRES "Técnica de gestión institucional"	220.00
5	memorándum n.° 2327-2016-CH-RSPN-OA	14/12/2016	Ikoll Benites Marquina – jefe de la Oficina de Administración	1102	843		Reunión de trabajo multisectorial sobre la problemática del sector salud	300.00
6	memorándum n.° 2317-2016-CH-RSPN-OA	14/09/2016	Ikoll Benites Marquina – jefe de la Oficina de Administración	1108	845	Ikoll Joseph Benites Marquina	Participación de la reunión de consejo regional llevado a cabo en el Gobierno Regional de Ancash	220.00
7	memorándum n.° 2109-2016-CH-DRSPN/DE	14/12/2016	Lincoln Correa Zúñiga – Director Ejecutivo	1103	844		Reunión de trabajo técnico de gestión institucional en la DIRES	220.00
8	Memorándum n.° 2118-2016-CH-DRSPN/DE	14/12/2016	Lincoln Correa Zúñiga – Director Ejecutivo	1113	855		Asistencia de reunión de trabajo multisectorial sobre la problemática del sector salud	520.00
9	memorándum n.° 2108-2016-CH-DRSPN/DE	14/12/2016	Ikoll Benites Marquina – encargado de la Dirección Ejecutiva de la Red	1109	846	Omar Alexander García Correa	Participación de la reunión de consejo regional llevado a cabo en el Gobierno Regional de Ancash	220.00
10	Nota Informativa n.° 937-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS	26/12/2016	Percy Arias Pereda – Jefe de la Unidad de Seguros	1126	869	Miguel Ángel Enmanuel Álvarez Salvatierra	Asistencia a Centro Poblado de Tauca y Llapos	440.00
11	memorándum n.° 1787-2016-CH-DRSPN/DE	27/10/2016	Luis Vásquez Namay - Director Ejecutivo	881	640		Asistir a la supervisión y monitoreo MicroredCabana	220.00
12	Memorándum n.° 2130-2016-CH-DRSPN/DE	22/11/2016	Alejandro Martinez Carrillo – jefe de la Oficina de Administración	1095	836	Martin Vicente Quijandria Figueroa	Traslado al Director Ejecutivo a reunión técnica de gestión institucional	220.00
13	Nota Informativa n.° 433-2016-CH-RSPN/UL/OAD	22/12/2016	Luis Alvarado Gálvez - Jefe de la Unidad de Logística	1125	867	Luis Gastón Alvarado Gálvez	Asistir a capacitación de la OSCE	300.00
TOTAL								**S/ 3 840.00**

Elaborado por: Comisión auditora
Fuente: Comprobantes de Pago de 2016

Del cuadro anterior se observa, que se autorizaron trece (13) viáticos de comisiones de servicio, pese a que el motivo de las mismas no están contemplados en las disposiciones del Sistema Integral de Salud[14], establecidos en los Gastos de Gestión de Segundo Orden que deben estar orientados en gastos incurridos en la Oficina de Seguros y otras actividades exclusivas del Sistema Integral de Salud, en este caso específico en actividades convocadas por el Sistema Integral de Salud como capacitaciones, coordinaciones y tramites.

Asimismo, es de precisar que los documentos que sustentan la autorización de los viáticos (memorándum, nota informativa, solicitud de viáticos, planilla de viáticos),fueron emitidos por los responsables de la ejecución presupuestal, tal como se detalla a continuación:

Cristhian García Borda

[14] Literal b), del numeral 5.2.5 de la Directiva Administrativa n.° 002-2016-SIS/GNF-V.01, "Directiva Administrativa para el monitoreo, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud"

Mediante memorándum n.° 1475-2016-CH-DRSPN/DE, de 6 de setiembre de 2016, Alejandro Martínez Carrillo, encargado de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacifico Norte, autorizó al jefe de la Oficina de Administración, generar la planilla de pasajes y viáticos de Cristhian García Borda, estableciendo que el pago se afecte a la fuente de financiamiento del SIS, para asistir al taller de capacitación y asistencia técnica del AIRHSP, los días 8 y 9 de setiembre de 2016, en la ciudad de Caraz.

En atención a ello mediante el memorándum n.° 1659-2016-CH-RSPN.OA de 9 de setiembre de 2016, Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la oficina de administración, autorizó a Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística, efectuar el trámite de los viáticos y pasajes a favor de Cristhian García Borda; consecuentemente, se emitió la planilla de viáticos n.° 544 de 19 de setiembre de 2016, el mismo que fue autorizado por Ricardo Delgado Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración.

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de Cristhian García Borda, mediante el cheque n.° 73876247, registrado en el comprobante de pago n.° 507, de 27 de setiembre de 2016, por el importe de S/ 520.00.

Luis Alfonso Vásquez Namay

Mediante la solicitud de viáticos n.° 819, Luis Vásquez Namay, Director Ejecutivo de la Entidad, realizó el pedido para asistir al evento de la evaluación de los avances de indicadores, capacitación de procesos y estrategias para la mejora de indicadores en la ciudad de Huaraz, en referencia a ello, Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, mediante memorándum n.° 1807-2016-CH-RSPN-OA de 28 de setiembre de 2016, autorizó a Ricardo Delgado Gutiérrez, jefe de la Unidad de Logística, realizar el trámite del viático solicitado, señalado que dicho pago será afectado a la fuente de financiamiento del SIS; consecuentemente, se emitió la planilla de viáticos n.° 565 de 28 de setiembre de 2016, autorizado por el Jefe de la Unidad de Logística y Jefe de la Oficina de Administración.

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Luis Alfonso Vásquez Namay,** mediante el cheque n.° 73876259, registrado en el comprobante de pago n.° 520, de 16 de noviembre de 2016, por el importe de S/ 220.00.

Asimismo mediante la solicitud de viáticos n.° 875 y memorándum n.°1788-2016-CH-DRSPN/DE, de 27 de octubre de 2017, Luis Vásquez Namay, Director Ejecutivo de la Red, solicitó a Alejandro Martínez Carrillo,jefe de la Oficina de Administración, generar su planilla de viáticos para asistir a la supervisión y monitoreo de la Micro Red Cabana, señalando que el pago será afectado al presupuesto del SIS meta 91; en atención a ello, mediante memorándum n.° 2002-2016-CH-RSPN-OA de 28 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración autorizó el trámite del viatico solicitado a Marco Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Logistica, consecuentemente, se emitió la planilla de viáticos n.° 632 de 9 de noviembre de 2016, autorizado por el Jefe de la Unidad de Logística y Jefe de la Oficina de Administración.

Posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Luis Alfonso Vásquez Namay,** mediante el cheque n.° 73830395, registrado en el comprobante de pago n.° 613, de 16 de noviembre de 2016, por el importe de S/ 220.00.

Lincoln Denis Correa Zúñiga

Mediante la solicitud de viáticos n.° 1014 y memorándum n.° 2007-2016-CH-DRSPN/DE, de 21 de noviembre de 2016, Lincoln Correa Zúñiga, Director Ejecutivo de la Entidad, solicitó a Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, realizar el trámite de su viatico para asistir a la reunión de trabajo en la DIRES Ancash sobre Técnicas de Gestión Institucional, con el presupuesto del Sistema Integral Salud, en merito a ello, el Jefe de la Oficina de Administración, mediante memorándum n.° 2120-2016-CH-RSPN-OA, de 21 de noviembre de 2016,autorizó a Marco Rodríguez Pérez, jefe de unidad de logística, efectuar el trámite de los viáticos a favor de Lincoln Correa Zúñiga, Director Ejecutivo de la Entidad, señalando que este será financiado con el presupuesto del SIS, consecuentemente, se generó la planilla de viáticos n° 675, de 22 de noviembre de 2016, el mismo que fue autorizado por el Jefe de la Unidad de Logística y el Jefe de la Oficina de Administración.
Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Lincoln Denis Correa Zúñiga,** mediante el cheque n.°71830408, registrado en el comprobante de pago n.° 636, de 23de noviembre de 2016, por el importe de S/ 220.00.

Asimismo, mediante memorándum n.° 2327-2016-CH-RSPN-OA de 22 de diciembre de 2016, Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración, autorizó a Luis Alvarado Gálvez, Jefe de la Unidad de Logística, efectuar el trámite de los viáticos de Lincoln Correa Zúñiga, Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, quien participó en la reunión de trabajo multisectorial sobre la problemática del sector salud, realizado el día 28 de noviembre de 2016, asimismo, el referido documento señala que el pago será afectado a la fuente de financiamiento del SIS, en razón a ello, se generó la planilla de viáticos n.° 843 de 19 de diciembre de 2016, el mismo que fue autorizado por el Jefe de la Unidad de Logística y el Jefe de la Oficina de Administración.

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Lincoln Denis Correa Zúñiga,** mediante el cheque n.°73876441, registrado en el comprobante de pago n.° 744, de 28 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 300.00.

Ikoll Joseph Benites Marquina

Mediante el memorándum n.° 2317-2016-CH-RSPN-OA de 21 de diciembre de 2016, Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración, autorizó a Luis Alvarado Gálvez, Jefe de la Unidad de Logística regularizar el trámite de su viático, por haber asistido a la Sesión de Consejo del Gobierno Regional de Ancash, realizado el 24 de noviembre de 2016, asimismo el referido documento señala que el pago será afectado a la fuente de financiamiento del SIS, en razón a ello, se generó la planilla de viáticos n.° 845 de 19 de diciembre de 2016, el mismo que fue autorizado por Luis Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Logística e Ikoll Benites Marquina, Jefe de la Oficina de Administración.

Posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de Ikoll Joseph Benites Marquina, mediante el cheque n.°73876908, registrado en el comprobante de pago n.° 713, de 23 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 220,00.

Asimismo mediante la solicitud de viáticos n.° 1103, Lincoln Correa Zúñiga, Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, requirió la regularización del viatico de Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración, por haber participado en la reunión de trabajo técnica de gestión institucional en la DIRESA, realizado el 22 de noviembre de 2016, en atención a lo solicitado, se generó la planilla de viático n.° 844, de 19 de diciembre de 2016, el mismo que fue autorizado por Luis Alvarado Gálvez, jefe de la Oficina de Logística e Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración.

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Ikoll Joseph Benites Marquina,** mediante el cheque n.º 73876829, registrado en el comprobante de pago n.º 724, de 23 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 220,00.

Del mismo modo, mediante el memorándum n.° 2318-2017-CH-RSPN-OA de 21 de diciembre de 2017, Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración, solicitó la regularización del pago de su viatico, a Luis Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Logística, por haber participado en la reunión de trabajo multisectorial sobre la problemática del sector salud, en la ciudad de Huaraz los días 28 y 29 de noviembre de 2016, consecuentemente, se generó la planilla de viáticos n.° 855 de 20 de diciembre de 2016, el mismo que fue autorizado por Luis Alvarado Gálvez, Jefe de la Unidad Logística e Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración.

Posteriormente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Ikoll Joseph Benites Marquina,** mediante el cheque n.º 73876907, registrado en el comprobante de pago n.º 714, de 23 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 520,00.

Omar Alexander García Correa

Mediante solicitud de viáticos n.° 1109, Omar García Correa, Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), realizó el pedido de viatico para asistir a la reunión de sesión de consejo del Gobierno Regional de Ancash, en atención a ello, se elaboró la planilla de viáticos n.° 846 de 20 de diciembre de 2016, **el mismo que fue autorizado por Luis Alvarado Gálvez, Jefe de Logística e Ikoll Benites Marquina, Jefe de la Oficina de Administración.**

Consecuentemente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Omar Alexander García Correa,** mediante el cheque n.º 73876832, registrado en el comprobante de pago n.º 727, de 27 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 220,00.

Miguel Ángel Álvarez Salvatierra

Mediante, el memorando n.° 2623-2016-REGION-ANCASH/DIRESA/DSA de 29 de noviembre de 2016 César Fallaque Solís, Director Regional de Salud Ancash, comunicó al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, que el personal técnico responsable del Programa de Vigilancia del agua para consumo humano debía acudir a la zona de desastres por incendios forestales, los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre, también informa que los gastos serán asumidos por la DIRESA; sin embargo mediante la Nota Informativa n.° 937-2016-CH-RSPN-UNIDAD DE SEGUROS de 26 de diciembre de 2016, Percy Arias Pereda, Jefe de la Unidad de Seguros, solicitó a Omar García Correa, director de la Oficina de Desarrollo Institucional(ODI) la elaboración de la planilla de viáticos de Miguel Álvarez Salvatierra, estableciendo que dichos gastos se afecten al presupuesto del Seguro Integral de Salud, meta 13 "Atención Reenfocada", en atención a ello, el Director de ODI derivó el documento a la Oficina de Administración, mediante proveído n.º 2641-CH-RSPN/ODI de 27 de diciembre de 2016.

Habiendo tomado conocimiento de lo solicitado, mediante el memorándum n.° 2355-2016-CH-RSPN-OA de 27 de diciembre de 2017, Ikoll Benites Marquina jefe de la Oficina de Administración autorizó a Luis Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Logística, regularizar los viáticos de Miguel Álvarez Salvatierra, para lo cual estableció que dicho gasto sea afectado a la fuente de financiamiento del 10% del SIS, consecuentemente, se generó la planilla de viáticos n.° 869 de 27 de diciembre de

2016, autorizado por Luis Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Logística e Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración.

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Miguel Ángel Álvarez Salvatierra**, mediante el cheque n.º73876446, registrado en el comprobante de pago n.º 761, de 28 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 440,00.

De igual modo, mediante el memorándum n.° 1787-2016-CH-DRSPN, de 27 de octubre de 2016, Luis Vásquez Namay, Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Norte, autorizó a Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, generar la planilla de viáticos de Miguel Ángel Álvarez Salvatierra, quien habría participado en la supervisión y monitoreo de la Micro Red Cabana, señalando que dicho gasto será afectado a la meta 91 del SIS, en atención a ello mediante el memorándum n.° 2001-2016-CH-RSPN-OA, de 28 de octubre de 2016, el jefe de la Oficina de Administración, autorizó el trámite del viatico solicitado a Marco Rodríguez Pérez, jefe de la Unidad de Logística, en razón a ello, se elaboró la planilla de viáticos n.º 640 de 9 de noviembre de 2016, autorizado por Marco Rodríguez Pérez, Jefe de la Unidad de Logística y Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Miguel Ángel Álvarez Salvatierra,** mediante el cheque n.º 73830396, registrado en el comprobante de pago n.º 624, de 16 de noviembre de 2016, por el importe de S/ 220,00.

Martin Vicente Quijandría Figueroa

Mediante el memorándum n.° 2130-2016-CH-DRSPN/OA, de 22 de noviembre de 2016, Alejandro Martínez Carrillo, jefe de la Oficina de Administración, autorizó a Marco Rodríguez Pérez, jefe de la Unidad de Logística, los viáticos de Martin Quijandría Figueroa conductor del vehículo con el que se trasladó al Director Ejecutivo a la ciudad de Huaraz a la reunión de técnicas de gestión institucional, realizado el día 22 de noviembre de 2016, señalando que dicho gasto será afectado a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, consecuentemente, se elaboró la planilla de viáticos n.º 836 de 26 de diciembre de 2016 autorizado por Luis Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Logística e Ikoll Benites Marquina, jefe de Oficina de Administración.

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Martin Vicente Quijandría Figueroa,** mediante el cheque n.º73876445, registrado en el comprobante de pago n.º 760, de 28 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 220,00.

Luis Gastón Alvarado Gálvez

Mediante la nota informativa n.º 433-2016-CH-RSPN/UL/OAD de 22 de diciembre de 2016, Luis Alvarado Gálvez, jefe de la Unidad de Logística, solicitó viatico y pasaje para asistir a la capacitación convocado por el OSCE, para el día 26 de diciembre de 2016, a Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración, en atención a ello mediante memorándum n.° 2349-2016-CH-RSPN-OA de 26 de diciembre de 2016, Ikoll Benites Marquina, Jefe de la Oficina de Administración autorizó a Luis Alvarado Gálvez, Jefe de la Unidad de Logística su viático y pasaje, estableciendo que dicho gasto sea afectado a la fuente de financiamiento del SIS meta 13 "atención pre natal reenfocada", consecuentemente, se generó la planilla de viáticos n.° 867 de 26 de diciembre de

2016, autorizado por Luis Alvarado Gálvez, Jefe de la Unidad de Logística e Ikoll Benites Marquina, jefe de la Oficina de Administración.

Finalmente, Hilda Carolina Torres Muñoz, Tesorera de la Entidad efectuó el pago a favor de **Luis Gastón Alvarado Gálvez,** mediante el cheque n.° 73876464, registrado en el comprobante de pago n.° 765, de 28 de diciembre de 2016, por el importe de S/ 300.00.

En tal sentido, lo revelado inobserva las siguientes normativas:

- Literal b) del numeral 5.2.5 de Directiva Administrativa n.°002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante la Resolución Jefatural n.°118-2016/SIS de 3 de mayo de 2016, que establece:

 5.2.5 Gastos de Gestión
 (...) b) Segundo Orden, *gastos incurridos en* ***la Oficina de Seguros y otras actividades exclusivas del SIS,*** *como servicios de auditoría médica, mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de comunicaciones, gastos incurridos para el desplazamiento del personal (viáticos, pasajes aéreos, terrestres y fluviales, lacustres y movilidad local),en actividades convocadas por el SIS como capacitaciones, coordinaciones y tramites, según Anexo n.°01. (Lo subrayado es nuestro).*

- Numeral 12.7 de la Tercera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y el Seguro Integral de Salud para pago Capitado, suscrito el 14 de enero de 2016, que establece:

 CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA TRANSFERENCIA
 12.7.-*ElGobierno Regional se obliga a NO utilizar los recursos económicos transferidos en el marco del presente convenio, incluyendo el saldo de balance del ejercicio anterior, en los rubros que se indican, bajo responsabilidad administrativa funcional, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar:*
 (...)
 12.7.10 Actividades de capacitación (excepto capacitación operativa y capacitación al personal sobre normativa SIS y MINSA).

Asimismo, las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, señalan respecto a las **Normas Básicas para el Componente Actividades de Control Gerencial,** lo siguiente:

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación
(...) 01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecidos. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo deben incluir condiciones y términos de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que estos puedan ser emitidos en otros procesos. Los finales o ser usados como entradas en otro procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

Consecuentemente, lo señalado es originado por el accionar de funcionarios y servidores al haberse autorizado utilizar los recursos económicos transferidos al Seguro Integral de Salud para ejecutar gastos administrativos distintos a los autorizados legalmente, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos por el referido programa de salud.

7.2. Funcionarios y servidores de la Red de Salud Pacífico Sur, destinaron los recursos transferidos al seguro integral de salud - SIS, en gastos distintos a los autorizados legalmente, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos por el referido programa de salud.

a) Con los recursos transferidos al Seguro Integral de Salud – SIS, contrataron personal administrativo mediante la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) para realizar labores administrativas en diversas dependencias de la Entidad.

Mediante el Decreto Supremo n.° 022-2016-EF de 13 de febrero de 2016, el Gobierno Central autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, hasta por la suma S/ 170 763 324,00 del pliego 135: Seguro Integral de Salud a favor de diversas entidades, entre ellas Gobiernos Regionales; para garantizar el financiamiento del personal de salud bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo n.° 1057 en las unidades ejecutoras de salud a nivel nacional que brindan prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud; transfiriéndose a la Red de Salud Pacífico Sur el importe de S/ 1 270 593,00.

Como es de verse, los recursos transferidos se encontraban destinados a financiar la contratación de personal bajo el régimen CAS, pero exclusivamente para el personal que brindaban prestaciones de salud a los asegurados del SIS, orientadas a la atención médica básica y control de daños para la salud en los programas:**187** Población Informada Sobre Salud Sexual, Salud Reproductiva y Métodos de Planificación Familiar, **188** Atención Prenatal Reenfocada, **190** Atención del Recién Nacido Normal y **191** Niños con CRED Completo según Edad.

Sin embargo, de la revisión a las Planillas del Régimen Especial CAS correspondientes al periodo 2016, las cuales fueron proporcionadas por el Área de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud Pacifico Sur, se ha evidenciado que se contrató y pagó personal administrativo (Contadores, Técnico Administrativo, Asistente Administrativo y Auxiliar Administrativo) con recursos transferidos mediante el Decreto Supremo n.º022-2016-EF, pese a que realizaban actividades distintas a las prestaciones de salud a los asegurados del Seguro Integral de Salud, por el importe de **S/ 75 779,52**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5
Personal Administrativo contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, de acuerdo a la Planilla Única de Pagos de la Red de Salud Pacífico Sur

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	META	MESES	TOTAL
1	Daniel Agustín Comesaña Verastegui	Contador Público - Admin. RSPS	187	Febrero	1400,00
				Mayo	1400,00
2	Sonia Hilda Ganoza Alvitres	Técnico Administrativo - Admin. RSPS	187	Ene/feb	2283,87
				Marzo	1200,00
				Abril	1200,00
				Mayo	1200,00
3	Lucas Alfredo Lino Medina	Contador Público - Admin. RSPS	187	Febrero	812,90
4	Nancy Roxana Márquez Asencios	Asistente Administrativo - Admin. RSPS	187	Ene/feb	2273,87
				Marzo	1200,00
				Abril	1172,50
				Mayo	1200,00
				Junio	1175,28
				Julio	1500,00
				Agosto	1185,83
				Setiembre	1200,00
				Octubre	1500,00
			188	Noviembre	1489,32
5	Luz Yesenia Osorio Ñiquén	Técnico Administrativo - Admin. RSPS	187	Ene/feb	2263,87
				Marzo	1200,00
				Abril	1179,17
				Mayo	1200,00
				Junio	1187,50
		Digitadora - Admin RSPS		Julio	1500,00
				Agosto	1182,50
				Setiembre	1191,25
				Octubre	1500,00
				Noviembre	1473,33
6	Vitelio Vásquez Nieto	Asistente Administrativo - Admin. RSPS	187	Ene/feb	1470,97
				Marzo	1200,00
7	Luis Miguel Vásquez Arellano	Contador Público - Admin. RSPS	187	Abril	1500,00
				Mayo	1500,00
				Junio	1500,00
				Julio	1700,00
				Agosto	1400,00
				Setiembre	1379,58
				Octubre	1800,00
8	Beatriz Silva Pacheco	Técnico Administrativo - Admin. RSPS	187	Junio	1200,00
				Julio	1200,00
				Agosto	1200,00
				Setiembre	1200,00
				Octubre	1200,00
9	Ricardo Jefferson Leyton Chacón	Auxiliar Administrativo - Admin. RSPS	190	Julio	1300,00
				Agosto	1000,00
				Setiembre	999,31
				Octubre	1200,00
			191	Noviembre	1188,47
10	Sandro Rene Rodríguez Sánchez	Técnico Administrativo - H.A. Huarmey	187	Ene/feb	2294,91
				Marzo	1200,00
				Abril	1196,94
				Mayo	1200,00
				Junio	1195,93
				Julio	1500,00
				Agosto	1192,22
				Setiembre	1200,00
				Octubre	1200,00
				Noviembre	1190,00
	TOTAL				S/ 75 779,52

Fuente: Planilla de Remuneraciones y Contratos CAS
Elaborado por: Comisión Auditora

Los contratos y addendums suscritos así como el pago de los servidores administrativos con la transferencia efectuada al Seguro Integral de Salud, los cuales se encuentran detallados en el cuadro precedente fueron autorizados por funcionarios de la Red de Salud Pacífico Sur, conforme se describe a continuación:

1. **Daniel Agustín Comesaña Verastegui**
 Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de **Daniel Agustín Comesaña Verastegui,** con el objeto de que el referido servidor se desempeñe como **contador público para la Red de Salud Pacífico Sur,** gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

 - Contrato administrativo de servicio n.° 100-2016 de 4 de enero de 2016, por el periodo 04 de enero al 31 de enero de 2016, con una remuneración mensual de S/1 200.00, suscrito por Rafael Víctor Orellana Ponte, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo, Areceli Ynfante Nery, jefe de Planificación y Presupuesto y Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.
 - Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 814-2016 de 2 de mayo de 2016, por el periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2016, suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

 Posteriormente, de acuerdo a la Planilla de Régimen Especial CAS correspondiente a los meses de febrero y mayo 2016, se realizó el pago a favor de **Daniel Agustín Comesaña Verastegui,** afectándose a la meta **187** Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar, siendo autorizadas dichas planillas por los jefes de Recursos Humanos, Walter Omar Córdova Cabrera en el mes de febrero 2016 por un importe de S/ 1 400,00 y Julio Cesar Tello Yuen en el mes de mayo 2016 por un importe de S/ 1 400,00.

2. **Sonia Hilda Ganoza Alvitez**
 Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de **Sonia Hilda Ganoza Alvitez,** con el objeto de que la referida servidora se desempeñe como **técnico administrativo para la Red de Salud Pacífico Sur,** gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

 - Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 100-2016 de 5 de febrero de 2016, por el periodo 1 de febrero al 29 de febrero de 2016, el cual fue suscrito por Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.
 - Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 517-2016 de 5 de febrero de 2016, por el periodo 1 de abril al 30 de abril de 2016, el cual fue suscrito por Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

 Posteriormente, de acuerdo a las Planilla de Régimen Especial CAS de febrero a mayo 2016, se realizó el pago a favor de **Sonia Hilda Ganoza Alvitez,** afectándose a la meta **187** Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar; dichas planillas fueron autorizados por los jefes de Recursos Humanos: Walter Omar Córdova Cabrera en el mes de febrero 2016 por

un importe de S/ 1 200,00 y Julio Cesar Tello Yuen en los meses de marzo a mayo 2016 por un importe mensual de S/1 200,00.

3. **Lucas Alfredo Lino Medina**

Mediante el contrato administrativo de servicio n.° 099-2016 de 4 de enero de 2016, suscrito por Rafael Víctor Orellana Ponte, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo, Areceli Ynfante Nery, jefe de Planificación y Presupuesto, y Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos, se contrataron los servicios profesionales de Lucas Alfredo Lino Medina, como contador en la Unidad de Economía de la Red de Salud Pacifico Sur, por el periodo 14 de enero al 31 de enero de 2016, por una remuneración mensual de S/1 400.00, precisando en el contrato que el gasto sería afectado a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - SIS.

Posteriormente, se realizó el pago a través de la Planilla de Régimen Especial CAS de febrero 2016, afectándose a la meta 187 Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar, dicha planilla fue autorizado por Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.

4. **Nancy Roxana Márquez Asencios**

Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de Nancy Roxana Márquez Asencios, con el objeto de que la referida servidora se desempeñe como **asistente administrativo para la Red de Salud Pacífico Sur,** gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 098-2016 de 5 de febrero de 2016, por el periodo 01 de febrero al 29 de febrero de 2016, el cual fue suscrito por Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 317-2016 de 2 de marzo de 2016, por el periodo 1 de marzo al 31 de marzo de 2016, el cual fue suscrito por Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, con visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 821-2016 de 2 de mayo de 2016, por el periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2016, el cual fue suscrito por Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos y Capacitación.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 862-2016 de 1 de junio de 2016, por el periodo 1 de junio al 30 de junio de 2016, el cual fue suscrito por Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos y Capacitación.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 1142-2016 de 4 de julio de 2016, por el periodo 1 de julio al 30 de setiembre de 2016, el cual fue suscrito por Bertony Agustín Romero Prince, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante su visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 1298-2016 de 3 de octubre de 2016, por el periodo 1 de octubre al 31 de octubre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante su visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 1447-2016 de 2 de noviembre de 2016, por el periodo 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de

Administración, con la autorización mediante su visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

Posteriormente, a través de la Planilla de Régimen Especial CAS, se realizó el pago a favor de **Nancy Roxana Márquez Asencios,** afectándose a la meta **187** Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar en los meses febrero a octubre y en la meta **188**Atención prenatal reenfocada en el mes de noviembre 2016; dichas planillas fueron autorizados por los jefes de Recursos Humanos: Walter Omar Córdova Cabrera en el mes de febrero 2016 por un importe de S/2 273,87 y Julio Cesar Tello Yuen en los meses de marzo a noviembre 2016 por los importes de: S/ 1 200,00; S/1 172,50; S/ 1 200,00; S/1 175,28; S/1 500,00; S/ 1 185,83; S/1 200,00; S/1 500,00 y S/1 489,32, respectivamente.

5. **Luz Yesenia Osorio Ñiquén**

Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de **Luz Yesenia Osorio Ñiquén**, con el objeto de que la referida servidora se desempeñe como **técnico administrativo para la Red de Salud Pacífico Sur,** gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

- Contrato administrativo de servicio n.° 097-2016 de 4 de enero de 2016, por el periodo 4 de enero al 31 de enero de 2016, con una remuneración mensual de S/1 200.00, el cual fue suscrito por Rafael Víctor Orellana Ponte, jefe de la Oficina de Administración y con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo, Areceli Ynfante Nery, jefe de Planificación y Presupuesto, y Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 097-2016 de 5 de febrero de 2016, por el periodo 1 de febrero al 29 de febrero de 2016, el cual fue suscrito por Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio o n.° 316-2016 de 2 de marzo de 2016, por el periodo 1 de marzo al 31 de marzo de 2016, el cual fue suscrito por Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 515-2016 de 1 de abril de 2016, por el periodo 01 de abril al 30 de abril de 2016, el cual fue suscrito por Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 829-2016 de 2 de mayo de 2016, por el periodo 1 de mayo al 31 de mayo de 2016, el cual fue suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 869-2016 de 1 de junio de 2016, por el periodo 1 de junio al 30 de junio de 2016, el cual fue suscrito por Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos y Capacitación.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 1143-2016 de 4 de julio de 2016, por el periodo 1 de julio al 30 de setiembre de 2016, el cual fue suscrito por Bertony Agustín Romero Prince, jefe de la Oficina de Administración, con la

autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

- Contrato administrativo de servicio n.º 375-2016 de 3 de octubre de 2016, por el periodo 01 de octubre al 31 de octubre de 2016, con una remuneración mensual de S/1 500.00, el cual fue suscrito por Jorge Luis Nuñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración y con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo KnellerMendoza Asencios, jefe de Planificación y Presupuesto, y Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.º 1448-2016 de 2 de noviembre de 2016, por el periodo 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Nuñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

Posteriormente, a través de la Planilla de Pago del Régimen Especial CAS, se efectuó el pago a favor de **Luz Yesenia Osorio Ñiquén,** afectándose a la meta **187** Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar en los meses febrero a noviembre 2016; dichas planillas fueron autorizados por los jefes de Recursos Humanos: Walter Omar Córdova Cabrera en el mes de febrero 2016 por un importe de S/2 263,87; Julio Cesar Tello Yuen en los meses de marzo a noviembre 2016 por los importes de:S/ 1 200,00; S/1 179,17; S/1 200,00; S/1187,50; S/1500,00; S/1 182,50; S/1 191,25; S/1500,00 y S/ 1 473,33; respectivamente.

6. **Vitelio Vásquez Nieto**

Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de **Vitelio Vásquez Nieto**, con el objeto de que el referido servidor se desempeñe como **asistente informático en la Red de Salud Pacífico Sur,** gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

- Contrato administrativo de servicio n.º105-2016 de 4 de enero de 2016, por el periodo 25 de enero al 28 de febrero de 2016, con una remuneración mensual de S/1 200,00, el cual fue suscrito por Rafael Víctor Orellana Ponte, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo, Areceli Ynfante Nery, jefe de Planificación y Presupuesto, y Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.º 321-2016 de 2 de marzo de 2016, por el periodo 01 de marzo al 31 de marzo de 2016,el cual fue suscrito por Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno deJulio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

Posteriormente, a través de la Planilla de Pago del Régimen Especial CAS, correspondiente a los meses de febrero y marzo 2016, se efectuó el pago a favor de **Vitelio Vásquez Nieto,** afectándose a la meta **187** Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar, dichas planillas fueron autorizados por los jefes de Recursos Humanos, Walter Omar Córdova Cabrera en el mes de febrero 2016 por un importe de S/ 1 470,97 y Julio Cesar Tello Yuen en el mes de marzo 2016 por un importe de S/ 1 200,00.

7. **Luis Miguel Vásquez Arellano**

Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de Luis Miguel Vásquez Arellano, con el objeto de que el referido servidor se desempeñe como **contador público en la Red de Salud Pacífico Sur**, gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

- Contrato administrativo de servicio n.° 251-2016 el 1 de abril de 2016, por el periodo 01 de abril al 30 de abril de 2016, con una remuneración mensual de S/1 500.00, el cual fue suscrito por Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo Kneller Mendoza Asencios, jefe de Planificación y Presupuesto, y Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 840-2016 de 2 de mayo de 2016, por el periodo 01 de mayo al 31 de mayo de 2016, el cual fue suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 877-2016 de 1 de junio de 2016, por el periodo 01 de junio al 30 de junio de 2016, el cual fue suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Contrato administrativo de servicio n.° 288-2016 de 28 de junio de 2016, por el periodo 01 de julio al 30 de setiembre de 2016, con una remuneración mensual de S/1 400.00, el cual fue suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno delos responsables de dicho periodo, Kneller Mendoza Asencios, jefe de Planificación y Presupuesto, y Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.°1156-2016 de 3 de octubre de 2016, por el periodo 01 de octubre al 31 de octubre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Nuñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

Posteriormente, a través de la Planilla de Pago del Régimen Especial CAS correspondientes a los meses de abril a octubre 2016, se efectuó el pago a favor de **Luis Miguel Vásquez Arellano,** afectándose a la meta 187 Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar; dichas planillas fueron autorizados por Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos por los importes de: S/ 1 500,00; S/1 500,00; S/1 500,00; S/1 700,00; S/1 400,00; S/1 379,58 y S/1 800,00; respectivamente.

8. Beatriz Silva Pacheco

Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de Beatriz Silva Pacheco con el objeto de que el referido servidor se desempeñe como **técnico administrativo en la Red de Salud Pacífico Sur**, gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

- Contrato administrativo de servicio n.° 317-2016 de 28 de junio de 2016, por el periodo 01 de julio al 30 de setiembre de 2016, con una remuneración mensual de S/1 200.00,el cual fue suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo Kneller Mendoza Asencios, jefe de Planificación y Presupuesto, y Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 1179-2016 de 3 de octubre de 2016, por el periodo 01 de octubre al 31 de octubre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

Posteriormente, a través de la Planilla de Pago del Régimen Especial CAS correspondientes a los meses de junio a octubre 2016, se efectuó el pago a favor de

Beatriz Silva Pacheco, afectándose a la meta **187** Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar; dichas planillas fueron autorizados por Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos por los importes de: S/ 1 200,00; S/1 200,00; S/1 200,00; S/1 200,00 y S/1 200,00; respectivamente.

9. **Ricardo Jefferson Leyton Chacón**

Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de **Ricardo Jefferson Leyton Chacón,** con el objeto de que el referido servidor se desempeñe como **auxiliar administrativo en la Red de Salud Pacífico Sur,** gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

- Contrato administrativo de servicio n.º 279-2016 de 28 de junio de 2016, por el periodo 1 de julio al 30 de setiembre de 2016, con una remuneración mensual de S/1 000.00, el cual fue suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo Kneller Mendoza Asencios, jefe de Planificación y Presupuesto, y Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Contrato administrativo de servicio n.º388-2016 de 3 de octubre de 2016, por el periodo 01 de octubre al 31 de octubre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo Kneller Mendoza Asencios, jefe de Planificación y Presupuesto, y Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.º1304-2016 de 2 de noviembre de 2016, por el periodo 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

Posteriormente, a través de la Planilla de Pago del Régimen Especial CAS correspondientes a los meses de julio a octubre 2016, se efectuó el pago a favor de **Ricardo Jefferson Leyton Chacón,** afectándose a la meta **190** Atención del recién nacido normal y del mes de noviembre 2016 se afectó a la meta **191** Niños con CRED completo según edad; dichas planillas fueron autorizados por Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos por los importes de: S/ 1 300,00; S/1 000,00; S/999,31; S/1 200,00 y S/1 188,47; respectivamente.

10. **Sandro Rene Rodríguez Sánchez**

Se suscribieron contratos administrativos de servicio y addendums a favor de **Sandro Rene Rodríguez Sánchez**, con el objeto de que el referido servidor se desempeñe como **técnico administrativo en el Hospital de Apoyo Huarmey de la Red de Salud Pacífico Sur**, gasto que fue afectado a las transferencias del Seguro Integral de Salud, tal como se detalla a continuación:

- Contrato administrativo de servicio n.º 210-2016 de 4 de enero de 2016, por el periodo 01 de enero al 31 de enero de 2016, con una remuneración mensual de S/1 100.00; el cual fue suscrito por Rafael Víctor Orellana Ponte, jefe de la Oficina de Administración con la autorización mediante el visto bueno de los responsables de dicho periodo Areceli Ynfante Nery, jefe de Planificación y Presupuesto, y Walter Omar Córdova Cabrera, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.º900-2016 de 1 de junio de 2016, por el periodo 01 de junio al 30 de junio de 2016, el cual fue suscrito por Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, con la

autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 1038-2016 de 4 de julio de 2016, por el periodo 01 de julio al 30 de setiembre de 2016, el cual fue suscrito por Bertony Agustín Romero Prince, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.
- Addendum al contrato administrativo de servicio n.° 1330-2016 de 2 de noviembre de 2016, por el periodo 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2016, el cual fue suscrito por Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización mediante el visto bueno de Julio Cesar Tello Yuen, jefe de Recursos Humanos.

Posteriormente, a través de la Planilla de Pago del Régimen Especial CAS, se efectuó el pago a favor de **Sandro Rene Rodríguez Sánchez**, afectándose a la meta **187** Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar en los meses febrero a noviembre 2016; dichas planillas fueron autorizados por los jefes de Recursos Humanos: Walter Omar Córdova Cabrera en el mes de febrero 2016 por un importe de S/ 2 294,91 y Julio Cesar Tello Yuen en los meses de marzo a noviembre 2016 por los importes de: S/ 1 200,00; S/1196,94; S/1 200,00; S/1195,93; S/1500,00; S/1 192,22; S/1 200,00; S/1200,00 y S/1190,00; respectivamente.

Lo señalado transgrede lo establecido en el artículo 37° del a Ley n.° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que establece que los recursos públicos deben ser destinados para los fines para los cuales se autorizó la transferencia, tal como se detalla a continuación:

"Artículo 37. Transferencias de recursos para las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS

37.1 *Autorizase, en el presente año fiscal, al Seguro Integral de Salud (SIS) a efectuar transferencias financieras, para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS. Esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago Cápita.*
(...)El SIS es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente numeral." (Lo subrayado es nuestro)
Asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 022-2016-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales, que establece que los recursos transferidos no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron transferidos, tal como se señala:

> ***"Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos***
> *Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."*

Del mismo modo el numeral 5.2.5 literal d) de la Resolución Jefatural n.°118-2016-SIS que aprueba la Directiva Administrativa n. °002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las

Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" modificada con Resolución Jefatural n. °155-2016-SIS, establece:

> ***"5.2.5Gastos de Gestión***
> ***(...)d) Prohibiciones**, no se admiten gastos para Contratos Administrativos de Servicios – CAS (D.L N°1057) y Servicios de Terceros de actividades administrativas establecidas en el ROF y/o MOF de la institución (en el caso de la Oficina de Seguros solo se aceptara servicios por actividades no continuas por productos específicos) (...)."*

Finalmente, el numeral 12.7 de la Tercera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y el Seguro Integral de Salud para pago Capitado, suscrito el 14 de enero de 2016, que establece:

> ***"12.7.-**ElGobierno Regional se obliga a NO utilizar los recursos económicos transferidos en el marco del presente convenio, incluyendo el saldo de balance del ejercicio anterior, en los rubros que se indican, bajo responsabilidad administrativa funcional, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar:*
> *(...) 12.7.11 Contratación de personal bajo régimen del CAS, o terceros que efectúen actividades administrativas permanentes establecidas en el ROF y/o MOF."*

b) Se efectuó la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicio a personal, para realizar labores administrativas en la sede de la entidad, pese a que las actividades desarrolladas no están relacionadas a la mejora del proceso de atención a los asegurados SIS, por un importe total de S/ 36 231,00

En el numeral 5.2.3 Gasto de Gestión (GC) de la Directiva Administrativa n.° 002-2015-SIS/GNF "Directiva administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias a Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS" estableció que los gastos de Segundo Orden, gastos incurridos en la realización de las actividades exclusivas del SIS para la Oficina de Seguros, en la especifica de Gasto **2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos**, se encontraba destinado para el servicio de digitación, de auditoría medica y contable.

Así mismo, en el numeral 5.2.5 Gastos de Gestión de la Directiva Administrativa n.° 002-2016-SIS/GNF-V.01 "Directiva administrativa para el monitoreo, seguimiento y supervisión del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud", establece que los gastos de gestión de Primer Orden (orientados para implementar las actividades del SIS en la Oficina de Seguros y en la Oficina de Atención al Asegurado), y de Segundo Orden (gastos incurridos en la oficina de seguros y otras actividades exclusivas del SIS) que la especifica de Gasto **2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos,** se encontraba destinada a la contratación del Servicio de Digitación en primer orden; así como para el servicio de auditoría médica y otros servicios vinculados a la oficina de seguros, en el segundo orden.

Sin embargo, de la revisión efectuada a los comprobantes de pago por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias proporcionados por la Unidad de Economía de la Entidad, se ha evidenciado que durante el periodo 2016,en la Especifica de Gasto **2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos**, los responsables de la ejecución presupuestal del SIS dieron una aplicación distinta a la autorizada, toda vez que contrataron y pagaron apersonas naturales en la modalidad de contratos por locación de servicio, para prestar servicios en labores administrativas en la sede administrativa de la entidad, específicamente en las oficinas de administración, unidades de economía y logística

(patrimonio, manejo de SIGA), mantenimiento y limpieza, vigilancia y otros (elaboración de documentos de gestión, apoyo en temas de farmacia, digitador de PROMSA); comprometiendo metas de diversos programas presupuestales por el importe de **S/ 36 231,00,** según se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Personal administrativo contratado por locación de servicio en la sede de la Red de Salud Pacífico Sur para realizar labores distintas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS

EXP. SIAF	C/P	META*	LOCADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	SERVICIO PRESTADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RSPS
232	1073	0012	Mendoza Polo Solange Ybette – Estudiante de Administración (VI)	1650,00	- Apoyo administrativo en el Área de Logística del 15/01/16 al 29/02/16, según Contrato por Locación de Servicio n°014-2016-RPPS
234	1074	0012	González Saavedra Romel Jhonatan	1200,00	- Apoyo en la Oficina de Asesoría Legal del 01/02/16 al 29/02/16, segúnMemorando n.° 1122-2016-NCH-RSPS/DE del 22/02/16 y Contrato por Locación de Servicio n°050-2016-RPPS. - Digitador para el Área de Seguros, según Pedido de Servicio n°0201 del 29/02/16.
235	1071	0012	López Salinas Alexander Yoel	2400,00	- Apoyo administrativo en Unidad de Economía del 04/01/16 al 29/02/16, según Memo n.°1107-2016-NCH-RSPS/DE y Contrato por Locación de Servicio n°046-2016-RPPS. - Servicio de Digitador de FUAS, según Pedido de Servicio n°0209.
238	1077	0012	Rodríguez Cortez Rita Genoveva	1200,00	- Apoyo administrativo en la Oficina de Administración del 01/02/16 al 29/02/16, según Contrato por Locación de Servicio n°015-2016-RPPS. - Servicios como Secretaria en Administración según Memo n.°1046-2016-NCH-RSPS/OA
654	1764	0197	García Velásquez Marco Antonio	1200,00	- Asistente en el Área de Estadística e Informática del 01/03/16 al 30/03/16, según Memorando n.° 1612-2016-NCH-RSPS/DE de 30./03/16 - Como Digitador según Contrato por Locación de Servicio n°142-2016-RPPS. - Servicio de registro de pedidos de compra en el SIGA, mantenimiento preventivo de los PC de las oficinas de la entidad y reporte mensual HIS. Según Informe de labores, Recibo por Honorarios, Orden de Servicio n° 0242.
2937	5144	0186		1200,00	- Asistente en el Área de Estadística e Informática mayo 2016, según Memorando n.° 3808-2016-NCH-RSPS/DE de 23/09/16 y Pedido de Servicio n°1585 del 29/09/16. - Apoyo asistencia Informática según Contrato por Locación de Servicio n°674-2016-RPPS
657	1768	0197	León Sáenz de Velásquez Midian Gricelda	1620,00	- Apoyo Administrativo en los procesos logísticos (PSE) del 18/01/16 al 29/02/16, según Contrato por Locación de Servicio n°096-2016-RPPS.
661	1723	0012	Vertiz Loyola Cesar Jonathan	1200,00	- Técnico administrativo en el área de Almacén del 01/03/16 al 31/03/16, según Memorando n.° 1707-2016-NCH-RSPS/DE de 05.abr.16, - Servicio de limpieza de las oficinas administrativas de la entidad según Contrato por Locación de Servicio n°150-2016-RPPS. - Apoyo administrativo en el área de logística realizando pedidos y ordenes de servicio y compra del SIS según Pedido de Servicio n°0457
673	1755	0197	Silupu Rengifo Víctor	1200,00	- Digitador en la oficina de PROMSA del 01/03/16 al 31/03/16, según Contrato por Locación de Servicio n°148-2016-RPPS. - Apoyo administrativo para realizar procesos logísticos del PSE según Pedido de Servicio n°0377.
958	2222	0186		1200,00	- Digitador en la oficina de PROMSA del 01/04/16 al 30/04/16, según Contrato por Locación de Servicio n°229-2016-RPPS. - Informe de labores del contratado: Control de calidad del Willaqnet, elaboración de pedidos en el SIGA, mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo.
687	1793	0186	Cabanillas Espinoza Carmen Rosa	2200,00	- Servicio de apoyo administrativo en la oficina de logística, del 04/01/16 al 29/02/16 según Contrato por Locación de Servicio n°008 y 047-2016-RPPS.

EXP. SIAF	C/P	META*	LOCADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	SERVICIO PRESTADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA RSPS
					- Apoyo logístico del PSE, según Pedido de Servicio nº0466.
795	1897	**0012**	**Casas Risco Edgar Iván**	2400,00	- **Servicio de vigilancia** turno día del 04/01/16 al 29/02/16, según Contrato por Locación de Servicio nº152-2016-RSPS.
1389	2749	**0186**	**Alvarado Marín Diego Ismael**	2400,00	- Apoyo logístico en el PSE del 01/04/16 al 31/05/16, según Contrato por Locación de Servicio nº323-2016-RPPS.
2199	3877	**0186**	**Acevedo Huamán Sheyla Lizbeth Economista**	1300,00	- Apoyo administrativo en la unidad de logística del 01 al 31 de julio, según Contrato por Locación de Servicio nº550-2016-RPPS.
2554	4396	**0186**		1300,00	- Apoyo administrativo - SIGA del 01/08/16 al 31/08/16, según Contrato por Locación de Servicio nº616-2016-RPPS. - Apoyo administrativo en la Unidad de Logística, según Pedido de Servicio nº01458, y Memo n.º3507-2016-RSPS-NCH-/DE.
3820	6514	**0185**		1400,00	- Servicios en la Unidad de Logística como coordinadora SIGA, Diciembre 2016, según Pedido de Servicio nº02000.
3984	324 - 326	**0179**	**Llerena Huamán Rosa Betzabe - Bach. Ing. Informática y de Sistemas.**	2000,00	- Servicio de supervisión y monitoreo de actividades técnico administrativo, diciembre 2016, según Pedido de Servicio nº02036. - Servicio de atención de documentos interno y externo de la RSPS según acta de conformidad n.º1397-2016
3986	174 - 175	**0179**	**Villanueva Flores Sariah Lourdes - Estudiante Interprete traductor – CIBERTEC**	1900,00	- Servicio de elaboración de documentos de gestión mes de **diciembre 2016**, según Pedido de Servicio nº02042
4061	171 - 172	**0089, 0129, 0179, 0185**		1861,00	- Servicio de apoyo administrativo en farmacia en la RSPS mes de **diciembre 2016**, según Acta de Conformidad de Servicio n. º1412-2016.
3998	173	**0179**	**Cano Luis Jessica Marisol – Contadora**	1500,00	- Servicio de apoyo en temas de farmacia según Pedido de Servicio nº02041. - Servicio de apoyo administrativo, según Acta de Conformidad de servicio n.º1401-2016
4066	167 - 168	**0179**	**Agurto Reyna Julio Arnaldo**	2000,00	- Servicio de personal asistencial, administrativo y de mantenimiento según Acta de Conformidad de Servicio n.º1411-2016.
4072	169 - 170	**0025, 0179, 0198, 0204**	**Solano Huamán Miguel Ángel**	1900,00	- Servicio de apoyo administrativo, según Acta de Conformidad de Servicio n.º1413-2016.
TOTAL				**36 231,00**	

Fuente: Expediente de Comprobantes de Pago
Elaborado por: Comisión Auditora
*** Metas:0012**Niños con CRED completo según edad, **0025**Atención prenatal reenfocada, **0089**Mujer tamizada en cáncer de cuello uterino, **0129**Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa salud mental, **0179**Atención de emergencias y urgencias, **0185**Promoción de la salud: instituciones educativas saludables promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación, **0186**Atención básica de salud, **0197**Gestión del programa, **0198**Atención de consultas externas: atención básica de salud, **0204**Atención básica de salud: atención integral de salud.

Conforme es de verse en el cuadro precedente, se efectuó la contratación de personal bajo de la modalidad de locación de servicios con los recursos transferidos al Seguro Integral de Salud – SIS, conforme se describe a continuación:

1) Solange Ybette Mendoza Polo

Mediante el memorándum n.º394-2016-NCH-RSPS/DE de 14 de enero de 2016, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Rafael Víctor Orellano Ponte, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Solange Ybette Mendoza Polo, bajo la modalidad de locación de servicios para el Área de Logística de la Entidad.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Neil Avalos Laurente, jefe de Logística, con el visto bueno de Rafael Víctor Orellano Ponte, jefe de Administración y Patricia Mabel Llontop Caicedo, jefe de la Unidad de Seguros, mediante el pedido de servicio n.º 0085 de 15 de febrero de 2016, solicitaron la contratación de servicios para apoyo

administrativo en el Área de Logística por el periodo de 15 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 012 – niños con CRED completo según edad, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 650,00.

Posteriormente, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Neil Avalos Laurente, jefe de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º014-2016-RPPS de16 de febrero de 2016 a favor de Solange Ybette Mendoza Polo, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 0055 de 18 de febrero de 2016, la cual fue autorizada por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones, Neil Avalos Laurente, jefe de Logística con el visto bueno de Rafael Víctor Orellano Ponte, jefe de Administración, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo administrativo, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º038-2016 de 29 de febrero de 2016, Neil Avalos Laurente, jefe de Logística, otorgó la conformidad por los servicios de personal de apoyo administrativo en el Área de Logística, a favor de Solange Ybette Mendoza Polo, por el importe de S/ 1 650,00.

2) **Alexander Yoel López Salinas**

Mediante el memorándum n.º1107-2016-NCH-RSPS/DE de22de febrero de 2016, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Alexander López Salinas, bajo la modalidad de locación de servicios para la Unidad de Economía, desde el 4 al 31 de enero y del 1 al 29 de febrero de 2016.

Sobre la base del documento antes referido, se emitió el pedido de servicio n.º 00209 de 29 de febrero de 2016, donde se solicita un servicio distinto al autorizado, es decir no se solicitó la contratación del personal para laborar en la Unidad de Economía, sino se solicitó la contratación de servicios para la digitación de formato único de atención de salud – FUAS para la Unidad de Seguro durante los meses de enero y febrero de 2016, no obstante, el pedido fue realizado por Reynaldo Alexander Uchuya Campos, jefe de la Oficina de Economía, con la autorización de Neil Avalos Laurente, jefe de Logística y con el visto bueno de Patricia Mabel Llontop Caicedo, jefe de la Unidad de Seguros, donde se solicita la contratación con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 012 – niños con CRED completo según edad, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 2400,00.

Posteriormente, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Neil Avalos Laurente, jefe de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º046-2016-RPPS de22 de febrero de 2016 a favor de Alexander Joel López Salina, donde se establece como objeto del contrato que el locador prestaría sus servicios como apoyo en la Unidad de Economía de la Red de Salud Pacífico Sur, tal como se señala a continuación:

> ***"La Entidad y el locador, a solicitud del memo n.º 1107-2016-RSPS-NCH/DE suscriben el presente contrato que justifica la necesidad de contar con un personal administrativo que preste servicios como apoyo en la Unidad de Economía de la Red de Salud Pacífico Sur y otras funciones que se le asigne su jefe inmediato"***

Pese a que el contrato establecía el objeto contractual, se emitió la orden de servicio n.° 0077 de 23 de febrero de 2016, con un objeto distinto, es decir tal como se realizó en el pedido de servicio, se señaló como concepto la contratación del servicios de digitación de FUAS para la Unidad de Seguros de la Red de Salud Pacífico Sur, la misma que fue autorizada por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones, Neil Avalos Laurente, jefe de Logística, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo administrativo, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, la conformidad por losservicios prestados como digitador en la Unidad de Seguros correspondientes a los meses de enero y febrero de 2016, a favor de Alexander Joel López Salinas, por el importe de S/ 2 400,00, fue otorgada por Reynaldo Alexander Uchuya Campos, jefe de la Oficina de Economía, mediante el acta de conformidad de servicios n.° 040-2016 de 1 de marzo de 2016, hecho que evidenciaría que los servicios fueron prestados por el locador en la Oficina de Economía, conforme lo estableció el contrato de locación de servicios.

3) **Rita Genoveva Rodríguez Cortez**

Mediante el memorándum n.° 1046-2016-NCH-RSPS/DE de 18 de febrero de 2016, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Rita Genoveva Rodríguez Cortez, bajo la modalidad de locación de servicios para laborar como secretaria de administración de la Entidad.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, con la autorización de Neil Avalos Laurente, jefe de Logística y con el visto bueno de Patricia Mabell Llontop Caicedo, jefe de la Unidad de Seguros, mediante el pedido de servicio n.° 0202 de 29 de febrero de 2016, solicitaron la contratación de servicios para apoyo administrativo en la Oficina de Logística por el mes de febrero de 2016, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 012 – niños con CRED completo según edad, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 200,00.

Posteriormente, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Neil Avalos Laurente, jefe de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.° 015-2016-RPPS de19 de febrero de 2016 a favor de Rita Genoveva Rodríguez Cortez, asimismo, se emitió la orden de servicio n.° 0238 de 29 de febrero de 2016, la cual fue autorizada por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones, Neil Avalos Laurente, jefe de Logística y Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo administrativo, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.° 046-2016 de 29 de febrero de 2016, Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, otorgó la conformidad por los servicios de personal de apoyo administrativo en la Oficina de Administración, a favor de Rita Genoveva Rodríguez Cortez, por el importe de S/ 1 200,00.

4) **Marco Antonio García Velásquez**

Contrato marzo 2016

Mediante la nota informativa n.° 016-2016-RSPS-NCH/ODI/USI/PSE de 31 de marzo de 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, solicitó a

Ricardo Alvarado lengua, jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, un personal técnico informático, que realice las siguientes funciones:

- *Pedidos de compra en el SIGA.*
- *Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computacionales de las oficinas de la Red de Salud Pacífico Sur.*
- *Otras funciones que le asigne la jefatura.*

Conforme es de verse, las funciones que desempeñaría el personal requerido no se encuentran relacionadas con las establecidas en la Directiva Administrativa n.° 002-2015-SIS-GNF "Directiva Administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias financieras a unidades ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS", pese a ello, la referida coordinadora en su nota informativa solicitó que la contratación se realice con el presupuesto para el Seguro Integral de Salud, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, afectándose a la meta SIS-PSE 197, por el importe de S/ 1 200,00.

Al respecto, mediante el memorando n.° 1612-2016-RSPS-NCH/DE de 30 de marzo de 2016, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Marco Antonio García Velásquez, para laborar como asistente en el Área de Estadística e Informática de la Entidad, desde el 1 al 31 de marzo de 2016, bajo la modalidad de locación de servicios.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Helen Abanto Crespo, coordinadora de Plan de Salud Escolar, con la autorización de Larry Omar Lezama Angulo, jefe de la Unidad de Logística y con el visto bueno de Patricia Mabell Llontop Caicedo, jefe de la Unidad de Seguros, mediante el pedido de servicio n.° 0378 de 31 de marzo de 2016, solicitaron la contratación de servicios de digitación para la elaboración de los pedidos de compra de bienes para la implementación del Plan de Salud Escolar, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0197 – gestión del programa, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 200,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Larry Omar Lezama Angulo, jefe de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.° 0142-2016-RPPS de30 de marzo de 2016 a favor de Marco Antonio García Velásquez, asimismo, se emitió la orden de servicio n.° 242 de 6de abril de 2016, la cual fue autorizada por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones, Michel Mario García Simons, jefe de Logística y Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo administrativo, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.°184-2016 de 8 de abril de 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, Michael Mario García Sims , jefe de la Unidad de Logística y Edilberto Alonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, otorgó la conformidad por los servicios de personal, a favor de Marco Antonio García Velásquez, por el importe de S/ 1 200,00.

Contrato mayo 2016

Mediante el memorando n.°3808-2016-RSPS-NCH/DE de23 de setiembre de 2016, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Marco Antonio García Velásquez, para laborar como asistente en el Área de

Estadística e Informática de la Entidad, durante el mes de mayo de 2016, bajo la modalidad de locación de servicios.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Helen Abanto Crespo, coordinadora de Plan de Salud Escolar y Víctor Ávila Acuña, jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, con la autorización de José Milton Ayala Medina, jefe de la Unidad de Logística y con el visto bueno de Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, mediante el pedido de servicio n.º 01585 de 23 de setiembre de 2016, solicitaron la contratación de servicios de apoyo administrativo en el Área de Estadística e Informática, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0197 – gestión del programa, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 200,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de José Milton Ayala Medina, jefe de la Unidad de Logística y Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º 0674-2016-RPPS de26 de setiembre de 2016 a favor de Marco Antonio García Velásquez, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 01242 del 29 de setiembre de 206, autorizado por Lucila Bocanegra Dulce, jefe de Adquisiciones y José Ayala Medina, jefe de Logística, con el viso bueno de Jorge Luis Núñez Gamarra, jefe de la Oficina de Administración, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo administrativo, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º1109-2016 de 29 de setiembre de 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar y José Ayala Medina, jefe de Logística, otorgaron la conformidad por los servicios de personal, a favor de Marco Antonio García Velásquez, por el importe de S/ 1 200,00.

5) Midian Gricelda León Sáenz de Velásquez

Mediante el memorándum n.º 1434-2016-NCH-RSPS/DEde17 de marzo de 2016, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Midian Griselda León Sánchez, bajo la modalidad de locación de servicios para laborar como apoyo administrativo en los procesos logísticos de la Entidad.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, Lily Menacho Llerena, jefe de la Unidad de Salud Individual, Ricardo Alvarado Lengua, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, con la autorización de Larry Omar Lezama Angulo, jefe de la Unidad de Logística y con el visto bueno de Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, mediante el pedido de servicio n.º 0302 de 21 de marzo de 2016, solicitaron la contratación de servicios para procesos logísticos del Plan de Salud Escolar, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0197 – gestión del programa correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 620,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Larry Omar Lezama Angulo, jefe de la Unidad de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º096-2016-RPPS de24 de marzo de 2016 a favor de Midiam Griselda León Sánchez, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 0241 de6 de abril de 2016, autorizado por Diego Alvarado

Marín, jefe de Adquisiciones y Michael García Sims, jefe de Logística, con el visto bueno de Marco Antonio Suarez Chiroque, jefe de la Oficina de Administración, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo administrativo, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º185-2016 de 8 de abril de 2016, Ricardo Alvarado Lengua, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, Lily Menacho Llerena, jefe de la Unidad de Salud Individual, otorgaron la conformidad por los servicios de personal de apoyo logístico en el Plan de Salud Escolar, a favor de Miriam Gricelda León Sánchez, por el importe de S/ 1 620,00.

6) Cesar Jonathan Vertiz Loyola

Mediante el memorándum n.º 1707-2016-NCH-RSPS/DEde 5 de abril de 2016, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Edilberto Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Cesar Vertiz Loyola, bajo la modalidad de locación de servicios para laborar como Técnico Administrativo en el Área de Almacén del 1 al 31 de marzo de 2016.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Michael Mario García Sims, jefe de la Unidad de Logística, con el visto bueno de Edilberto Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración y Patricia Mabel Llontop Caicedo, jefe de la Unidad de Seguros, mediante el pedido de servicio n.º 0457 de 7 de abril de 2016, solicitaron la contratación de servicios de personal con la finalidad de que labore en el Área de Logística, realizando pedidos y órdenes de servicio y compra, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0012 – niños con CRED completo según edad, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 200,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Michael Mario García Sims, jefe de la Unidad de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º150-2016-RPPS de7 de abril de 2016 a favor de Cesar Jonathan Vertiz Loyola, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 00244 de8 de abril de 2016, autorizado por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones y Michael García Sims, jefe de Logística, con el visto bueno de Edilberto Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo administrativo, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º187-2016 de 8de abril de 2016, Michael Mario García Sims, jefe de Logística, con el visto bueno de Edilberto Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración,otorgaron la conformidad por los servicios de personal de apoyo administrativo en el Área de Logístico, a favor de Cesar Jonathan Vertiz Loyola, por el importe de S/ 1 200,00.

7) Víctor Silupu Rengifo

<u>Contrato marzo 2016</u>

Mediante la nota informativa n.º 017-2016-RSPS-NCH/ODI/USI/PSE de 31 de marzo de 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, solicitó a Ricardo Alvarado Lengua, jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, la contratación de personal por servicios de terceros, por la fuente de financiamiento y transferencia SIS-PSE, afectándose a la meta 197, con la finalidad de que el personal cumpla con las actividades siguientes:

- Control de calidad del willaqnet 2015
- Elaboración de pedido de compra en el SIGA
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de computacionales de las oficinas de la RSPS
- Otras funciones que le asigne la jefatura

Posteriormente a través del memorando n.° 1693-2016-RSPS-NCH/DE de 4 de abril de 2016, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Edilberto Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Víctor Silupu Rengifo, para laborar como digitador de la Oficina de Promoción de la Salud, desde el 1 de 31 de marzo de 2016, bajo la modalidad de locación de servicios.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Helen Abanto Crespo, coordinadora de Plan de Salud Escolar, con la autorización de Larry Omar Lezama Angulo, jefe de la Unidad de Logística y con el visto bueno de Patricia Mabel Llontop Caicedo, jefe de la Unidad de Seguros, mediante el pedido de servicio n.° 00377 de 31 de marzo de 2016, solicitaron la contratación de servicios de técnico administrativo para realizar los procesos logísticos del Plan de Salud Escolar, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0197 – gestión del programa, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 200,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Larry Omar Lezama Angulo, jefe de la Unidad de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.° 0148-2016-RPPS de30 de marzo de 2016 a favor de Víctor Silupu Rengifo, asimismo, se emitió la orden de servicio n.° 0246 de8 de abril de 206, autorizado por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones, Michael Mario García Sims, jefe de la Unidad de Logística y Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.°190-2016 de 11 de abrilde 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar y Michael Mario García Sims, jefe de la Unidad de Logística, otorgaron la conformidad por los servicios de técnico administrativo para el área de Plan de Salud Escolar, a favor de Víctor Silupu Rengifo, por el importe de S/ 1 200,00.

Contrato abril 2016

Mediante el memorando n.° 2014-2016-RSPS-NCH/DE de 27 de abril de 2016, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Edilberto Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Víctor Silupu Rengifo, para laborar como digitador de la Oficina de Promoción de la Salud, desde el 1 de 30 de abril de 2016, bajo la modalidad de locación de servicios, señalando que la contratación sea afectada a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, en la meta 186 – atención básica de salud.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Helen Abanto Crespo, coordinadora de Plan de Salud Escolar, con la autorización de Jesús Cruzado Tirado, jefe de la Unidad de Logística y con el visto bueno de Ricardo Alvarado Lengua, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante el pedido de servicio n.° 00542 de 25 de abril de 2016, solicitaron la contratación de servicios de técnico administrativo para realizar los procesos logísticos del Plan de Salud Escolar, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0186 – atención básica de

salud, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 1 200,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Jesús Cruzado Tirado, jefe de la Unidad de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º 0229-2016-RPPS de28 de abril de 2016 a favor de Víctor Silupu Rengifo, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 0408 de4 de mayo de 2016, autorizado por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones, Jesús Cruzado Tirado, jefe de la Unidad de Logística y Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º291-2016 de 5 de mayode 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar y Jesús Cruzado Tirado, jefe de la Unidad de Logística, otorgaron la conformidad por los servicios de técnico administrativo para el área de Plan de Salud Escolar, a favor de Víctor Silupu Rengifo, por el importe de S/ 1 200,00.

8) **Cabanillas Espinoza Carmen Rosa**

Mediante el memorándum n.º829-2016-NCH-RSPS/DE de1 de febrero de 2016, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Lucas Alfredo Lino Medina, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Carmen Rosa Cabanillas Espinoza, bajo la modalidad de locación de servicios para laborar como apoyo en la Oficina de Logística, desde el 4 al 31 de enero de 2016.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Michael Mario García Sims, jefe de la Unidad de Logística, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar y Ricardo Alvarado Lengua, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante el pedido de servicio n.º 0466 de 11 de abril de 2016, solicitaron la contratación de servicios de personal con la finalidad de que labore como apoyo logístico en el Plan de Salud Escolar, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0186 – atención básica de salud, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 2200,00.

Posteriormente, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, suscribió el contrato por locación de servicio n.º 08-2016-RPPS de 4 de febrero de 2016 a favor de Carmen Rosa Cabanillas Espinoza, por el periodo de 4 de enero al 31 de enero de 2016, asimismo el referido director ejecutivo suscribió el contrato por locación de servicios n.º 047-2016-RSPS de 22 de febrero de 2016, por el periodo de 1 al 29 de febrero de 2016, a razón de ello, se emitió la orden de servicio n.º 00311 de12 de abril de 2016, autorizado por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones, Michael García Sims, jefe de Logística y Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo en la vigilancia del turno día de la Red de Salud Pacífico Sur, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º197-2016 de 13de abril de 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar y Michael Mario García Sims, jefe de Logística, otorgaron la conformidad por el servicio prestado como apoyo logístico en la Red de Salud Pacífico Sur, a favor deCarmen Rosa Cabanillas Espinoza, por el importe de S/ 2 200,00.

9) Edgar Iván Casas Risco

Mediante el memorándum n.º403-2016-NCH-RSPS/DE de14 de enero de 2016, Yonal Escalante Tarazona, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Rafael Víctor Orellano Ponte, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Ivan Casas Risco, bajo la modalidad de locación de servicios para laborar como personal de vigilancia del 4 al 31 de enero de 2016. Asimismo mediante el memorándum n.º948-2016-NCH-RSPS/DE de8 de febrero de 2016, el referido director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, autorizó a Juan Julio García Rodríguez, jefe de la Oficina de Administración, la contratación del referido personal para laborar en el Puesto de Salud Garatea en servicios generales desde el 2 al 29 de febrero de 2016.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Michael Mario García Sims, jefe de la Unidad de Logística, con el visto bueno de Patricia Mabell Llontop Caicedo, jefe de la Unidad de Seguros, mediante el pedido de servicio n.º 0484 de 15 de abril de 2016, solicitaron la contratación de servicios de personal con la finalidad de que labore como apoyo en la vigilancia en el turno día de la Red de Salud Pacífico Sur, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2016, ello con la fuente de financiamiento donaciones y transferencia, en la meta 0012 – niños con CRED completo según edad, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 2400,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Michael Mario García Sims, jefe de la Unidad de Logística, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º 152-2016-RPPS de 14 de abril de 2016 a favor de Edgar Iván Casas Risco, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 00331 de 20 de abril de 2016, autorizado por Diego Alvarado Marín, jefe de Adquisiciones y Michael García Sims, jefe de Logística, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo en la vigilancia del turno día de la Red de Salud Pacífico Sur, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º262-2016 de 21 de abril de 2016, Michael Mario García Sims, jefe de Logística, con el visto bueno de Edilberto Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, otorgaron la conformidad por el servicio prestado como apoyo en la vigilancia del turno día de la Red de Salud Pacífico Sur, a favor de Edgar Ivan Casas Risco, por el importe de S/ 2 400,00.

10) Alvarado Marín Diego Ismael

Mediante el memorándum n.º 714-2016-NCH-RSPS/DE de31 de mayo de 2016, Edilberto Alonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, autorizó a Jesús Elías Cruzado Tirado, jede de la Unidad de Logística, el contrato bajo la modalidad de locación de servicios a Diego Alvarado Marín, como apoyo logístico en la Oficina del Plan de Salud Escolar.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud, Lily Menacho Llerena, jefe de la Unidad de Salud Individual y Ricardo Alvarado Lengua, director de la Oficina de Desarrollo Institucional, con la autorización de Jesús Cruzado Tirado, jefe de la Unidad de Logística y el visto bueno de Edilberto Alonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, mediante el pedido de servicio n.º 0777 de 31 de mayo de 2016, solicitaron la contratación de servicios de personal con la finalidad de que labore como apoyo logístico en la Oficina del Plan de Salud Escolar, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016, ello con la fuente de financiamiento donaciones y

transferencia, en la meta 0186 – atención básica de salud, correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud, por el importe de S/ 2 400,00.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de Jesús Cruzado Tirado, jefe de la Unidad de Logística y el visto bueno de Edilberto Alonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º 323-2016-RPPS de 27 de mayo de 2016 a favor de Diego Ismael Alvarado Marin, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 0572 de 31 de mayo de 2016, autorizado por Jesús Cruzado Tirado, jefe de Logística y Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, documentos mediante los cuales se autorizó la contratación para apoyo en la vigilancia del turno día de la Red de Salud Pacífico Sur, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º498-2016 de 1 de junio de 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar y Jesús Cruzado Tirado, jefe de Logística, otorgaron la conformidad por el servicio prestado como apoyo logístico en el Plan de Salud Escolar, a favor de Diego Ismael Alvarado Marín, por el importe de S/ 2 400,00.

11) Sheyla Lizbeth Acevedo Huamán

Mediante el memorándum n.º 3175-2016-NCH-RSPS/DEde20 de julio de 2016, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte, autorizó a Bertony Agustín Romero Prince, jefe de la Oficina de Administración, la contratación de Sheyla Lizbeth Acevedo Huamán, para laborar como apoyo administrativo en la Unidad de Logística, desde el 1 al 31 de julio de 2016, bajo la modalidad de locación de servicios, del mismo modo, mediante el memorando n.º 988-2016-RSPS-NCH-OA de 22 de julio de 2016, el referido Jefe de la Oficina de Administración autorizó al Jefe de la Oficina de Logística, la referida contratación con la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, en la meta 186 – atención básica de salud.

A razón de ello, y pese a que las labores no se encontraban relacionadas a los fines del Seguro Integral de Salud – SIS, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, Víctor Ávila Acuña, jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, con la autorización de José Ayala Medina, jefe de Logística y con el visto bueno de Bertony Agustín Romero Prince, jefe de la Oficina de Administración, mediante el pedido de servicio n.º 01258 de 27 de julio de 2016, solicitaron la contratación de servicios de apoyo administrativo en la Unidad de Logística, correspondiente al mes de julio de 2016, ello con la fuente y meta autorizada, por el importe de S/ 1 300,00; del mismo modo se efectuó la contratación del referido personal para el mes de diciembre, con la finalidad que preste sus servicios como coordinadora SIGA en la Unidad de Logística, ello mediante el pedido de servicio n.º 02000 de 14 de diciembre de 2016, el cual fue solicitado por Giannina Ventosilla Yupanqui, con la autorización de Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Unidad de Logística.

Posteriormente, Hugo Meléndez Cuentas, director ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur con el visto bueno de José Ayala Medina, jefe de Logística y Bertony Agustín Romero Prince, jefe de la Oficina de Administración, suscribieron el contrato por locación de servicio n.º 550-2016-RPPS de 2 de agosto de 2016 a favor de Sheyla Lizbeth Acevedo Huamán, asimismo, se emitió la orden de servicio n.º 0954 de 9 de agosto de 2016, autorizado por Lucila Bocanegra Dulce, jefe del Área de Adquisiciones, José Ayala Medina, jefe de Logística y Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar, documentos mediante los cuales se

autorizó la contratación para apoyo administrativo en la Unidad de Logística, con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º786-2016 de 11 de agosto de 2016, Helen Abanto Crespo, coordinadora del Plan de Salud Escolar y José Ayala Medina, jefe de Logística, otorgaron la conformidad por el servicio prestado como apoyo administrativo en la Unidad de Logística, a favor de Sheyla Lizbeth Acevedo Huamán, por el importe de S/ 1 300,00.

12) Rosa Betzabe Llerena Huamán

El pedido de servicio n.º 02036, de 28 de diciembre de 2016, del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, se emitió con la finalidad de solicitar la contratación del servicio de supervisión y monitoreo de actividades técnico administrativo, siendo que dicho documento no cuenta con la firma del funcionario solicitante, sólo habiendo sido autorizado por Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Unidad de Logística.

En mérito a ello, se emitió la orden de servicio n.º 01558 de 28 de diciembre de 2016, autorizado por Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Oficina de Logística y Giannina Ventocilla Yupanqui, jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional, documento mediante el cual se autorizó la contratación del servicio de supervisión y monitoreo de actividades técnico administrativo a favor de Rosa Betzabe Llerena Huamán, ello con el presupuesto destinado al Seguro Integral de Salud.

Finalmente, mediante el acta de conformidad de servicios n.º1397-2016 de 30 de diciembre de 2016,Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Oficina de Logística y Giannina Ventocilla Yupanqui, jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional, otorgaron la conformidad por el servicio de supervisión y monitoreo de actividades a favor de Rosa Betzabe Llerena Huamán, por el importe deS/ 2 000,00.

En tal sentido, lo revelado inobserva las siguientes normativas:

Numeral 5.2.3. Literal b) y numeral 5.2.16 de la Resolución Jefatural n. º195-2015-SIS de 01 de octubre 2015, que aprueba la Directiva Administrativa n. º002-2015-SIS/GNF "Directiva administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias a Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS" que establece:

5.2.3 Gastos de Gestión

***(...) b) Segundo Orden**, comprende gastos incurridos en la realización de las actividades que son exclusivas del SIS para la **Oficina de Seguros** tales como, contratación de personal, servicios privados de administración y gestión, ambientes para archivo de ser necesario o el monto proporcional, mantenimiento y equipos informáticos y comunicaciones; servicio de digitación, de auditoría medica y contable; y (...). (lo subrayado es nuestro)*

5.2.16 Uso indebido de recursos

Utilización de las transferencias financieras que realiza el SIS, por parte de una UE, en un fin o propósito distinto al cual fue otorgado, cuyos hechos según su naturaleza determinan obligatoriamente responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales.

Numeral 5.2.5. Literal d), numeral 6.2.2.3 rubro V, y Anexo Nº 01 de la Resolución Jefatural n.º 118-2016-SIS de 03 de mayo 2016, que aprueba la Directiva Administrativa n. º002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo,

Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" modificada con Resolución Jefatural n. °155-2016-SIS de 28 de junio 2016, que establece:

5.2.5 Gastos de Gestión

***(...) d) Prohibiciones**, no se admiten gastos para Contratos Administrativos de Servicios – CAS (D.L N°1057) y Servicios de Terceros de actividades administrativas establecidas en el ROF y/o MOF de la institución (en el caso de la Oficina de Seguros solo se aceptara servicios por actividades no continuas por productos específicos) ;(...).*

Los clasificadores de gastos y/o conceptos que no se incluyen en el anexo n.°1, serán considerados como gastos prohibidos por el SIS.

Anexo N° 01

GASTOS DE REPOSICIÓN Y GESTIÓN – TRANSFERENCIAS SIS

GASTOS DE GESTIÓN	
Primer Orden	***Segundo Orden***
Gastos incurridos para implementar las actividades del SIS en la Oficina de Seguros y en la Oficina de Atención al Asegurado	***Gastos incurridos en la Oficina de Seguros y otras actividades exclusivas del SIS***
2.3.27.1199	
Servicio de Digitación	*Servicio de Auditoría médica y otros servicios vinculados a la oficina de seguros*

6.2.2.3 Procedimientos y actividades

(...)

V. Ajustes por Riesgo Financiero

Existe riesgo financiero cuando la UE no ha destinado los recursos transferidos, para atender las prioridades establecidas en los Convenios de Gestión, tales como: (...) y gastos administrativos inherentes a la prestación de salud.

Numeral 12.7 de la Tercera Adenda al Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y el Seguro Integral de Salud para pago Capitado, suscrito el 14 de enero de 2016, que establece:

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA TRANSFERENCIA

***12.7.**-ElGobierno Regional se obliga a NO utilizar los recursos económicos transferidos en el marco del presente convenio, incluyendo el saldo de balance del ejercicio anterior, en los rubros que se indican, bajo responsabilidad administrativa funcional, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar:*

(...)

12.7.09 Vigilancia

12.7.11 Contratación de personal bajo régimen del CAS, o terceros que efectúen actividades administrativas permanentes establecidas en el ROF y/o MOF. (Lo subrayado es nuestro)

c) Con los recursos transferidos al Seguro Integral de Salud – SIS, se contrató el servicio de impresiones de vinilos para siete (07) carromatos móviles, por un importe de S/ 25,000.00, contratándose con una empresa dada de baja desde diciembre de 2015 y que no contaba con Registro Nacional de Proveedores - RNP

Mediante la certificación de crédito presupuestario - nota n.° 001283 de 29 de diciembre de 2016, Karla Liliana Ángeles Solís, jefa de planeamiento y presupuesto de la Red de Salud Pacífico Sur, otorgó la certificación presupuestal para la contratación del servicio de impresiones, encuadernación y empastado, gasto a ser cubierto por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, con la meta 012, correspondiente al

presupuesto asignado para el Seguro Integral de Salud (Niños con CRED completo según edad), por el importe de S/ 25 000,00.

Al respecto, al ser el presupuesto correspondiente a la transferencia efectuada para el Seguro Integral de Salud – SIS y de acuerdo al literal a) del numeral 5.2.5[15], gastos de gestión de la Directiva Administrativa n.º 002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante la Resolución Jefatural n.º 118-2016-SIS de 3 de mayo de 2016, correspondía realizar el gasto de impresiones para la implementación de las actividades del Seguro Integral de Salud – SIS en la Oficina de Seguros o en la Oficina de Atención al Asegurado.

Sin embargo, mediante el pedido de servicio n.º 02057 de 30 de diciembre de 2016[16], Giannina Edith Ventosilla Yupanqui, jefe de Oficina de Desarrollo Institucional - ODI, con la autorización de Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Unidad de Logística, solicitaron el servicio de impresiones para una actividad distinta, siendo el requerimiento efectuado el de servicio de: impresión o ploteo electrónico e instalación de vinil adhesivo para las paredes laterales, posterior y frontal del vehículo para la campaña de atención de salud itinerante para los Puestos de Salud Huarmey, Culebras, La Victoria, El Molino, Quian, Huamba y Huaytan.

A pesar de lo indicado en los párrafos precedentes, se emitió la orden de servicio n.º 157 de 30 de diciembre de 2016, la cual fue autorizada por Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Unidad de Logística, a favor de la empresa Graphic Color 823 SAC con RUC n.° 20600797094, por el importe de S/ 25 000,00, monto que fue determinado por el referido Jefe de la Unidad de Logística, sobre la base de las cotizaciones de las personas naturales Dávila Rengifo Roly Armando, con nombre comercial "RDR Industria y Comercio" y RUC n.° 10436683664 y Jorge Alberto Pevez Abanto con RUC n.° 10098576377 y de la empresa Graphic Color 823 SAC con RUC n.° 20600797094, quienes ofertaron los precios siguientes:

Cuadro n.° 7
Precios ofertados para el servicio de impresión o ploteo electrónico e instalación de vinil adhesivo para las paredes laterales, posterior y frontal del vehículo

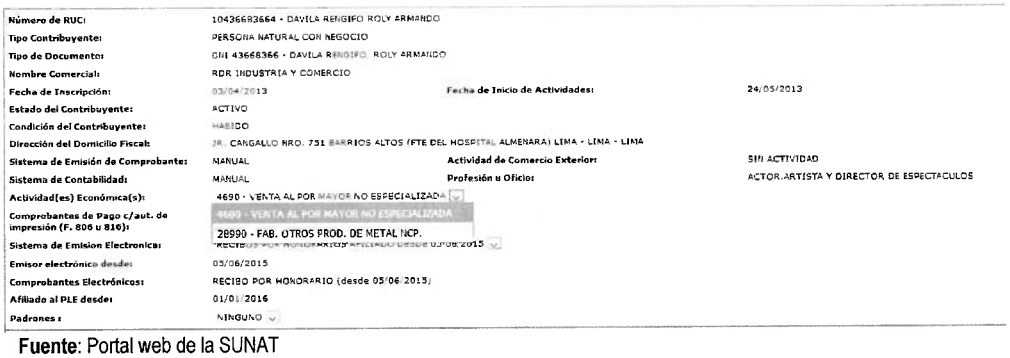
GRAPHIC COLOR 823 SAC	DÁVILA RENGIFO ROLY ARMANDO "RDR INDUSTRIA Y COMERCIO"	JORGE ALBERTO PEVEZ ABANTO
25 000,00	26 000,00	25 800,00

Fuente: Cotizaciones y formato de cuadro comparativo
Elaborado: Comisión auditora

Respecto a ello, de acuerdo a la consulta efectuada al portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, se ha identificado que las personas naturales Dávila Rengifo Roly Armando y Jorge Alberto Pevez Abanto, quienes presentaron sus cotizaciones para la determinación del valor de contratación, tienen actividades económicas distintas al objeto de la contratación, siendo la empresa Graphic Color 823 SAC, la única que prestaba el servicio de impresión, tal como se muestra a continuación:

[15] ***5.2.5 Gastos de Gestión(...) a) Primer Orden**, gastos incurridos para implementar las actividades del SIS en la **Oficina de Seguros y en la Oficina de Atención al Asegurado**, entre ellos: instalación de puntos de digitación con servicio de internet, equipos informáticos, impresión y comunicaciones; alquiler y//o acondicionamiento de almacén para el archivo de la documentación del SIS, servicios de telefonía, (...)*
[16] El pedido de servicios fue impreso el 16 de diciembre de 2016, pese a que se habria emitido con fecha posterior (30 de diciembre de 2016)

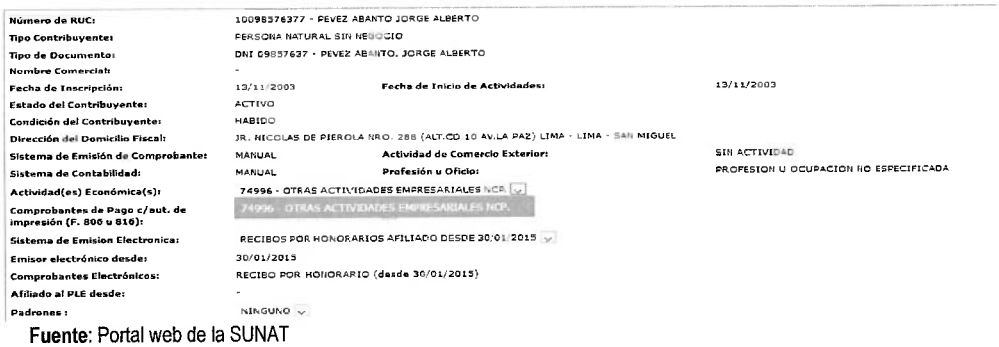
Imagen n.° 1
Actividad económica de Dávila Rengifo Roly Armando



Número de RUC:	10436683664 - DAVILA RENGIFO ROLY ARMANDO		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 43668366 - DAVILA RENGIFO, ROLY ARMANDO		
Nombre Comercial:	RDR INDUSTRIA Y COMERCIO		
Fecha de Inscripción:	03/04/2013	Fecha de Inicio de Actividades:	24/05/2013
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	JR. CANGALLO NRO. 751 BARRIOS ALTOS (FTE DEL HOSPITAL ALMENARA) LIMA - LIMA - LIMA		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL	Profesión u Oficio:	ACTOR,ARTISTA Y DIRECTOR DE ESPECTACULOS
Actividad(es) Económica(s):	4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA 28990 - FAB. OTROS PROD. DE METAL NCP.		
Sistema de Emision Electronica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 05/06/2015		
Emisor electrónico desde:	05/06/2015		
Comprobantes Electrónicos:	RECIBO POR HONORARIO (desde 05/06/2015)		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2016		
Padrones :	NINGUNO		

Fuente: Portal web de la SUNAT

Imagen n.° 2
Actividad económica de Jorge Alberto Pevez Abanto

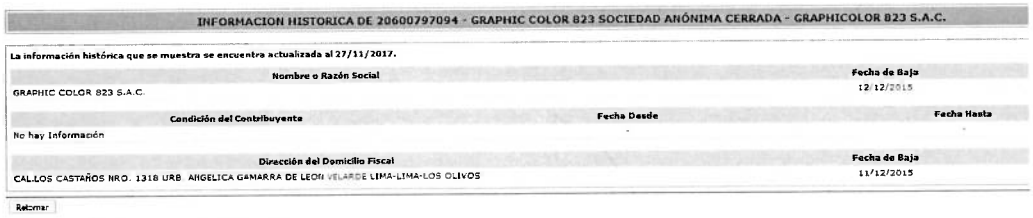


Número de RUC:	10098376377 - PEVEZ ABANTO JORGE ALBERTO		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 09857637 - PEVEZ ABANTO, JORGE ALBERTO		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	13/11/2003	Fecha de Inicio de Actividades:	13/11/2003
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	JR. NICOLAS DE PIEROLA NRO. 288 (ALT.CD 10 AV.LA PAZ) LIMA - LIMA - SAN MIGUEL		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL	Profesión u Oficio:	PROFESION U OCUPACION NO ESPECIFICADA
Actividad(es) Económica(s):	74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.		
Sistema de Emision Electronica:	RECIBOS POR HONORARIOS AFILIADO DESDE 30/01/2015		
Emisor electrónico desde:	30/01/2015		
Comprobantes Electrónicos:	RECIBO POR HONORARIO (desde 30/01/2015)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Fuente: Portal web de la SUNAT

Pese a ello,Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Unidad de Logística, consideró como válidas las referidas cotizaciones y seguidamente elaboró el formato de cuadro comparativo para la contratación del servicio de: impresión o ploteo electrónico e instalación de vinil adhesivo para las paredes laterales, posterior y frontal del vehículo, donde determinó el importe S/ 25 000,00, como valor de contratación, el cual fue ofertado por la empresa Graphic Color 823 SAC con RUC n.° 20600797094, quien de acuerdo a la consulta efectuada al portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, se ha identificado que desde el **12 de diciembre de 2015**, dio de baja sus actividades comerciales, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 3
Baja de actividades de la empresa Graphic Color 823 SAC



INFORMACION HISTORICA DE 20600797094 - GRAPHIC COLOR 823 SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GRAPHICOLOR 823 S.A.C.

La información histórica que se muestra se encuentra actualizada al 27/11/2017.

Nombre o Razón Social	Fecha de Baja
GRAPHIC COLOR 823 S.A.C.	12/12/2015

Condición del Contribuyente	Fecha Desde	Fecha Hasta
No hay Información	-	-

Dirección del Domicilio Fiscal	Fecha de Baja
CALLOS CASTAÑOS NRO. 1318 URB. ANGELICA GAMARRA DE LEON VELARDE LIMA-LIMA-LOS OLIVOS	11/12/2015

Retornar

Fuente: Portal web de la SUNAT

Sumado a ello, de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 46.1 del artículo 46º de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley n.º 30225, la empresa Graphic Color 823 SAC, se encontraba impedida de ser participante, postor y/o contratista del Estado, puesto que de la consulta efectuada al Registro Nacional de Proveedores del Estado - RNP, se advierte que la referida empresa, a la fecha de contratación del servicio, no contaba con su registro nacional de proveedores habilitado tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4
Registro Nacional de Proveedores de la empresa Graphic Color 823 SAC

RUC:	20600797094
NOMBRE:	GRAPHIC COLOR 823 S.A.C.
INSCRIPCION EN EL RNP - BIENES	
CODIGO DE PROVEEDOR:	B0446008
FECHA DE PAGO:	10/12/2015
# TRAMITE/ CARGO:	2015-7995989
ESTADO DE INSCRIPCIÓN:	NO PRESENTADO
MOTIVO:	NO SUBSANO DENTRO DEL PLAZO
INSCRIPCION EN EL RNP - SERVICIOS	
CODIGO DE PROVEEDOR:	S0880638
FECHA DE PAGO:	10/12/2015
# TRAMITE/ CARGO:	2015-7897112
ESTADO DE INSCRIPCIÓN:	APROBACION AUTOMATICA
MOTIVO:	REQUISITOS CONFORME

Fuente: http://www.rnp.gob.pe/Constancia/RNP_Constancia/ConsultaRuc.asp?action=enviar

A pesar de ello ya que la contratación no se encontraba dentro de los objetivos del Sistema Integrado de Salud-SIS, Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Unidad de Logística, autorizó la contratación del servicio de impresión de impresión o ploteo electrónico e instalación de vinil adhesivo para las paredes laterales posterior y frontal del vehículo para la campaña de atención de salud itinerante, a través de la orden de servicio n.° 157 de 30 de diciembre de 2016, dando la conformidad del servicio Giannina Edith Ventosilla Yupanqui, jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional.

Ese mismo día (30 de diciembre de 2016), se otorgó la conformidad del servicio prestado por la empresa Graphi Color 823 SAC, mediante acta de conformidad de servicios n.°1423-2017 del Sistema de Gestión Administrativa – SIGA, por el importe de S/ 25 000,00. Posteriormente, se emitieron los comprobantes de pago n.° 0323-2017 de 23 de enero de 2017 y 0327-2017, sin fecha, a favor de la empresa Graphic Color 823 SAC, por el importe total de la contratación.

Los hechos expuestos se han efectuado al margen de la normativa que se precisa a continuación:

- **Ley n.° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que prescribe:**

 37.1 *Autorizase, en el presente año fiscal, al Seguro Integral de Salud (SIS) a efectuar transferencias financieras, para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS. Esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago Cápita.*
 (...)El SIS es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines para los cuales fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente numeral." (Lo subrayado es nuestro)

- **Decreto Supremo n.° 022-2016-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y diversos Gobiernos Regionales, que prescribe:**

 "Artículo 3°.- Limitación al uso de los recursos
 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos."

- **Directiva Administrativa n. ° 002-2015-SIS/GNF "Directiva administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias a Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS", aprobada mediante la Resolución Jefatural n.° 195-2015-SIS de 1 de octubre 2015, que prescribe:**

 5.2.16 Uso indebido de recursos.- *Utilización de las transferencias financieras que realiza el SIS, por parte de una UE, en un fin o propósito distinto al cual fue otorgado, cuyos hechos según su naturaleza determinan obligatoriamente responsabilidades administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales.*

- **Directiva Administrativa n.° 002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada mediante la Resolución Jefatural n.°118-2016-SIS y sus modificatorias, que prescribe:**

 5.2.5Gastos de Gestión
 (...)a) Primer Orden, *gastos incurridos para implementar las actividades del SIS en la Oficina de Seguros y en la Oficina de Atención al Asegurado, entre ellos: instalación de puntos de digitación con servicio de internet, equipos informáticos, impresión y comunicaciones; alquiler y//o acondicionamiento de almacén para el archivo de la documentación del SIS, servicios de telefonía, mobiliario; materiales de escritorio, suministros de computo, impresiones, fotocopias, anillados, tóner y servicio de digitación, según Anexo N°01. (Lo subrayado es nuestro) (...)".*
 d) Prohibiciones*, no se admiten gastos para Contratos Administrativos de Servicios – CAS (D.L N°1057) y Servicios de Terceros de actividades administrativas establecidas en el ROF y/o MOF de la institución (en el caso de la Oficina de Seguros solo se aceptara servicios por actividades no continuas por productos específicos) (...)."*

 Asimismo, las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006, señalan respecto a las **Normas Básicas para el Componente Actividades de Control Gerencial,** lo siguiente:

 3.1. Procedimientos de autorización y aprobación
 (...) 01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecidos. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo deben incluir condiciones y términos de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.
 02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que estos puedan ser emitidos en otros procesos. Los finales o ser usados como entradas en otro procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

Consecuentemente, lo señalado es originado por el accionar de funcionarios y servidores al no implementar mecanismos de control interno para el adecuado uso de los recursos económicos transferidos al Seguro Integral de Salud, hecho que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos por el referido programa de salud.

7.3. Los comprobantes de pago del año 2016 de la Red de Salud Pacifico Sur, no cuenta con la firma y sello de los responsable de la ejecución de gastos, generando el riesgo de que las fases de devengado, giro y pago, se efectúen sobre la base de información inexacta y manipulable.

De la revisión efectuada a los comprobantes de pago de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Seguro Integral de Salud del periodo 2016, se ha identificado que no cuentan con firma y sello de los responsables directos de la ejecución de gastos, tales como jefe de la Oficina de Administración, jefe de Economía, Responsables de Tesorería y Control Previo.

Al respecto, las **Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006**, señalan respecto a las Normas Básicas para el componente actividades de control gerencial, lo siguiente:

> ***3.1. Procedimientos de autorización y aprobación***
> ***La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.***
> *01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecidos. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo deben incluir condiciones y términos de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva.*
> *02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido, los resultados de los procesos, actividades o tareas con el propósito que estos puedan ser emitidos en otros procesos. Los finales o ser usados como entradas en otro procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.*

Consecuentemente, lo señalado es originado por el accionar de funcionarios y servidores al no implementar mecanismos de control en el procedimiento de elaboración, revisión y aprobación de los comprobantes de pago, que extingue, parcial o totalmente, la obligación contraída hasta por el monto del Gasto Devengado, lo cual genera el riesgo de que las fases de devengado, giro y pago, se efectúen sobre la base de información inexacta y manipulable.

7.4. En la Red de Salud Pacifico Sur, se ha identificado faltantes de comprobantes de pago correspondientes al año 2016, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - SIS, hecho que genera el riesgo que no se cuente con el sustento debido de los gastos ejecutados.

De la visita efectuada a las instalaciones de la Unidad de Economía de la Red de Salud Pacífico Sur, se ha identificado que no se encuentra en los archivos de la referida Unidad, los comprobantes de pago que sustentaría los gastos efectuados con las transferencias al Seguro Integral de Salud – SIS, los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Comprobantes de pago que no se encuentran en los archivos de la Unidad de la Red de Salud Pacífico Sur

REG. SIAF	PROVEEDOR	C/P	MONTO
01258	SICCHA CONTRERAS VICTORIA ADRIANA	2543	1.800,00
01688	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	4865	250,00
01689	LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	3391	250,00
01790	INVERSIONES E IMPRENTA NUEVO HORIZONTE	3742	250,00
01791	INVERSIONES E IMPRENTA NUEVO HORIZONTE	4580	125,00
02326	LINDA MARILYN ROCA VALLEJOS	4403-2016	440,00
02514	INVERSIONES ANYELA EIRL	5104-2016	10.325,00
02524	INVERSIONES ANYELA EIRL	4754	2.443,00
02561	EMPRESA FICATE GROUP SAC	4831	184,00
02802	CORPORACION MEDIC ANDINA S.A.C.	5495-2016	20.782,00
02846	HUGO MELENDEZ CUENTAS	5025-2016	500,00
03041	INVERSIONES ANYELA EIRL	6373-2016	21.820,00
03099	KENEDYN IMPORT EIRL		31.410,00
03185	TRANSPORTES Y SERVICIOS JYC		280,00
03777	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6707-2016	21.540,00
03778	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6715-2016	31.050,00
03779	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6713-2016	28.050,00
03780	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6710-2016	29.619,75
03781	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6709-2016	29.878,50
03782	SANTA BALBIN ROGER	6753	31.500,00
03783	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6707-2016	28.078,50
03785	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6711-2016	4.876,50
03808	MED EXPORT PERÚ S.A.C.	6717-2016	30.750,00
03878	RUEDA LOPEZ LUIS ARNALDO		3.000,00
03979	ALFARO AVILA CARMEN		1.000,00
03985	DUEÑAS ROSAS EDUARDO ANTONIO	6746	1.200,00
04053	INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC	377	20.000,00

Elaborado por: Comisión auditora
Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera

Al respecto, las **Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 3 de noviembre de 2006**, señalan respecto a las Normas Básicas para el Componente Actividades de Control Gerencial, lo siguiente:

> ***3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas***
> ***Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.***
> *01Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso. 03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos (…).*

Consecuentemente, lo señalado es originado por el accionar de funcionarios y servidores al no implementar mecanismos de control en el resguardo de la documentación tales como comprobantes de pago, lo cual genera el riesgo de que no se cuente con el sustento debido de los gastos relacionados

II. OBSERVACIONES

1. Se fraccionó la adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, originando que la entidad no contrate dichos bienes bajo las mejores condiciones de precio y calidad

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en diversas opiniones[17] ha señalado que la normativa de contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud de la cual se busca acumular adecuadamente los bienes, servicios u obras esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales, hecho este último que se ve reflejado cuando la Entidad se atiende con un solo proveedor.

Sin embargo, funcionarios y servidores de la Red de Salud Pacífico Norte, evitando desarrollar el tipo de procedimiento de selección que correspondía, fraccionaron la adquisición de diversos insumos dentales; asimismo, no obstante de haber cotizado en mejores condiciones económicas, adquirieron a precios superiores por S/ 1 967,57. Los hechos revelados se detallan a continuación:

1. Se solicitó la adquisición de insumos dentales y se otorgó la certificación presupuestal por el importe total de la adquisición; sin embargo, se realizaron tres adquisiciones directas y un procedimiento de selección por comparación de precios, pese a que correspondía realizarse una adjudicación simplificada.

Mediante el pedido de compra n.º 00632 de 20 de abril de 2016 **(apéndice n.º 4)**, Marieta Paredes Lavado, coordinadora del Plan de Salud Escolar, Zoila Zevallos Echevarría, jefe de la Unidad de Aseguramiento Integral de Salud - AIS y Nelly Apolinar Gonzales, directora de la Oficina de Desarrollo Institucional - ODI, con la autorización de Karina Guisella Clavijo Acosta, jefa de Administración de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, solicitaron a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, la adquisición de los diversos insumos dentales los cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 9
Insumos dentales solicitados para el Plan de Salud Escolar

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID.
1	Guante para examen descartable talla M x 100 unid. – ALFYMEDIX	280
2	Mascarilla descartable blanca x 50 – China	40
3	Ácidoortofosforico gel al 37% (ácido grabador de esmalte) x 9 ml. - JADE	20
4	Adhesivo autocurable para resina x 6ml – FGM	15
5	Cinta matriz celuloide recta 10 mm x 0.05 mm – TDV	18
6	Espátula para cemento dental doble parte activa – Pakistán	9
7	Espátula para resina doble parte activa - Osung/Corea	18
8	Fresa de diamante de alta velocidad flama mediana – MDT	22
9	Ionometro de vidrio autocurable para restauración (Polvo - liquido 15g/10ml) Biodinámica	18
10	Ionometro de vidrio fotocurable para restauración (Polvo - liquido 10g/15ml) Biodinámica	28
11	Resina fotocurable kit (AC. Grabador + componente) 4 jeringas/3.5g - FGM	45
12	Algodón hidrófilo x 500 g. – COPPON	25
13	Baja lengua de madera pediátrica x 500 – LIDA	20
14	Campo descartable dental x 500 – Italia	30
15	Fluor barniz x 0.5 ml. - 3M	4476
16	Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica – VERDENT	45
17	Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana – VERDENT	54
18	Microbrochas para aplicación de adhesivo x 100 – WOODPECKER	25
19	Papel articular 1 arcada x 12 – SWEDISH	55

Fuente: Pedido de compra n.º 00632 de 20 de abril de 2016
Elaborado por: Comisión auditora

[17] Opinión Nº 001-2017/DTN

Posteriormente, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Pacífico Norte, mediante la certificación de crédito presupuestario -nota n.° 0000191 de 18 de mayo de 2016 **(apéndice n.° 5)**, con el visto bueno de Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administración, otorgó la certificación presupuestal para la adquisición de insumos odontológicos para el Plan de Salud Escolar de la Red de Salud Pacífico Norte, por el importe de S/ 111 600,00.

En ese contexto, considerando que existía la respectiva disponibilidad presupuestaria, pertenecía a un mismo periodo de contratación y ser el monto de adquisición superior a S/ 40 000,00, correspondía adquirir los insumos solicitados mediante el procedimiento de selección adjudicación simplificada; sin embargo, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administración, a través de adquisiciones directas y el procedimiento de selección "comparación de precios" fraccionaron la adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar, por el importe total de S/ 73 884,84, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 10
Adquisiciones de Insumos Dentales para el Plan de Salud Escolar

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA		PROVEEDOR	IMPORTE S/
		N°	FECHA		
1	ADQUISICIÓN DIRECTA	0082	18/05/2016	A. TARRILLO BARBA SA	30 342,24
2	ADQUISICIÓN DIRECTA	0083	18/05/2016	DEUCE PERU SAC	3 820,00
3	ADQUISICIÓN DIRECTA	0084	18/05/2016	DROFAR EIRL	670,00
4	COMPARACIÓN DE PRECIOS	0085	18/05/2016	CORPORACIÓN MEDICAL BERTH SAC	36 765,40
5	ADQUISICIÓN DIRECTA	0086	18/05/2016	A. TARRILLO BARBA SA	2 287,20
TOTAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS DENTALES					73 884,84

Fuente: Comprobantes de pago y órdenes de compra de la Red de Salud Pacífico Norte
Elaborado por: Comisión auditora

Al respecto, es de indicar que habiéndose definido las características y cantidades de los bienes a contratar, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y José Samuel Reyes Benites, responsable de Adquisiciones, realizaron cotizaciones con 8 empresas dedicadas a la venta de los bienes solicitados, A. Tarrillo barba SA **(apéndice n.° 6)**, Medical ISVIL SAC **(apéndice n.° 7)**, Corporación Medical Berth's **(apéndice n.° 8)**, Abastecimiento Médico Total **(apéndice n.° 9)**, DROFAR **(apéndice n.° 10)**, P&E Soluciones Industriales **(apéndice n.° 11)**, KAJXIF **(apéndice n.° 12)** y Deuce Perú SAC **(apéndice n.° 13)**, obteniéndose los precios detallados a continuación:

Cuadro n.° 11
Precios de acuerdo a las cotizaciones proporcionadas

N°	BIENES		A. TARRILLO BARBA SA	MEDICAL ISVIL SAC	CORPORACIÓN MEDICAL BERTH'S	ABASTECIMIENTO MÉDICO TOTAL	DROFAR	P&E SOLUCIONES INDUSTRIALES	KAJXIF	DEUCE PERÚ SAC
	UNID.	DESCRIPCIÓN								
1	270	Campo descartable dental x 500 – Italia	7.92	109,00	111.00	111.00				
2	24	Flúor barniz x 0.5 ml. - 3M	6.20	8.90	9.09	9.09				
3	280	Guante para examen descartable talla M x 100 unid. – ALFYMEDIX	13.09	18.09	18.90	17.50				12.50
4	40	Mascarilla descartable blanca x 50 – China		11.20	10.09	9.20				8.00
5	20	Ácido ortofosforico gel al 37% (ácido grabador de esmalte) x 9 ml. – JADE	40.00	75.00	7.50	78.00				
6	15	Adhesivo autocurable para resina x 6ml - FGM		185.00	195.00					
7	18	Cinta matriz celuloide recta 10 mm x 0.05 mm – TDV		25.00	23.50	26.90				

N°	BIENES		A. TARRILLO BARBA SA	MEDICAL ISVIL SAC	CORPORACIÓN MEDICAL BERTH'S	ABASTECIMIENTO MÉDICO TOTAL	DROFAR	P&E SOLUCIONES INDUSTRIALES	KAJXIF	DEUCE PERÚ SAC
	UNID.	DESCRIPCIÓN								
8	9	Espátula para cemento dental doble parte activa –Pakistan	78.84	7.50	6.99	6.50				
9	18	Espátula para resina doble parte activa - Osung/Corea	95.80	7.50	6.99	6.50				
10	22	Fresa de diamante de alta velocidad flama mediana – MDT		6.30	5.45	6.09				
11	18	Ionometro de vidrio autocurable para restauración (Polvo - liquido 15g/10ml) Biodinámica	159.37	309.00	300.00	315.00				
12	28	Ionometro de vidrio fotocurable para restauración (Polvo - liquido 10g/15ml) Biodinamica	145.00	283.00	270.00	279.00				
13	45	Resina fotocurable kit (AC. Grabador + componente) 4 jeringas/3.5g – FGM	589.00	420.00	490.00	432.00				
14	25	Algodón hidrófilo x 500 g. – COPPON		17.50	18.09	17.40	14.00	15.50	15.00	
15	20	Bajalengua de madera pediátrica x 500 – LIDA		23.05	24.50	22.00	16.00	19.00	16.90	
16	30	Campo descartable dental x 500 - Italia	7.92	1.90	111.00	92.00				
17	4476	Flúor barniz x 0.5 ml. - 3M	6.20	8.90	9.09	9.20				
18	45	Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica – VERDENT	3.16	6.30	5.45	6.09				
19	54	Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana – VERDENT	3.16	6.30	5.45	6.09				
20	25	Microbrochas para aplicación de adhesivo x 100 - WOODPECKER	10.74	23.30	20.00	26.00				
21	55	Papel articular 1 arcada x 12 - SWEDISH	32.22	105.00	111.00	99.00				

Fuente: Comprobantes de pago
Elaborado por: Comisión auditora

Al respecto, es de indicar que pese a que las cotizaciones de la empresas A. Tarrillo barba SA **(ver apéndice n.º 6)**, Medical ISVIL SAC **(ver apéndice n.º 7)**, Corporación Medical Berth's **(ver apéndice n.º 8)** y Abastecimiento Médico Total **(ver apéndice n.º 9)**, proporcionaron el precio de la totalidad de los bienes requeridos en el pedido de compra n.º 00632 de 20 de abril de 2016 **(ver apéndice n.º 4)**, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y José Samuel Reyes Benites, responsable de Adquisiciones, elaboraron cuadros comparativos de precios independientes por cada orden de compra emitida (adquisiciones directas) y el procedimiento de selección por comparación de precios, empleando las mismas cotizaciones, los mismos que fueron tramitados por los mismos funcionarios, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar mediante la orden de compra n.º 00082 de 18 de mayo de 2016:

Con la finalidad de determinar el importe de contratación para la adquisición de seis (6) insumos dentales requeridos, los cuales se encuentran incluidos en el pedido de compra n.º 00632 de 20 de abril de 2016 **(ver apéndice n.º 4)**, José Manuel Reyes Benites, responsable de adquisiciones y Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística, elaboraron el cuadro comparativo de precios **(apéndice n.º 14)**, para lo cual emplearon las cotizaciones de las empresas siguientes: Medical ISVIL SAC **(ver apéndice n.º 7)**, Abastecimiento Médico Total **(ver apéndice n.º 9)** y A. Tarrillo Barba SAC **(ver apéndice n.º 6)**, donde se precisaron las características y los precios siguientes:

Cuadro n.° 12
Cotización para la adquisición mediante la orden de compra n.° 00082

N°	BIENES		A. TARRILLO BARBA SA		MEDICAL ISVIL SAC		ABASTECIMIENTO MÉDICO TOTAL	
	UNID.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	30	Campo descartable dental x 500 – Italia	7.92	237,60	109,00	3 270,00	111.00	3 330,00
2	4 476	Flúor barniz x 0.5 ml. - 3M	6.20	27 751,20	8.90	39 836,40	9.09	40 686,84
3	45	Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica – VERDENT	3.16	142,20	6.30	283,50	6.09	274,05
4	54	Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana – VERDENT	3.16	170,64	6.30	340,20	6.09	328,86
5	25	Microbrochas para aplicación de adhesivo x 100 – WOODPECKER	10.74	268,50	23.30	582,50	26.00	650,00
6	55	Papel articular 1 arcada x 12 – SWEDISH	32.22	1 772,10	105.00	5 775,00	99.00	5 445,00
		TOTAL S/		30 342,24		50 087,60		50 714,75

Fuente: Cotización de las empresa A. Tarrillo Barba SA, Medical ISVIL SAC y Abastecimiento Médico Total
Elaborado por: Comisión auditora

En ese sentido, considerando que la empresa A. Tarrillo Barba SA, habría ofertado el menor precio, se emitió la orden de compra n.° 00082 de 18 de mayo de 2016 **(apéndice n.° 15)**, a nombre del proveedor A. TARRILLO BARBA SA con RUC n.° 20100024862, la cual fue autorizada por Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de administrativa.

Finalmente se emitió el comprobante de pago n.° 0246 de 1 de julio de 2016 **(apéndice n.° 16)**, a favor de la empresa A. Tarrillo Barba SA, por el importe de S/ 30 342, 24, autorizado mediante sus suscripción por Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administrativa, Carlos Alberto Rossa Zúñiga, jefe de la Unidad de Economía y Ricardo Manuel Coello Torres, responsable de control previo.

b) Adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar mediante la orden de compra n.° 00083 de 18 de mayo de 2016.

Se emitió la orden de compra n.° 00083 de 18 de mayo de 2016 **(apéndice n.° 17),** a nombre del proveedor DEUCE Perú SAC con RUC n.° 20563567032, autorizada por Ricardo Samuel Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística, Karina Guissella Clavijo Acosta, jefe de Administración, Carlos Alberto Rossa Zúñiga, responsable de afectación presupuestaria – SIAF y Ricardo Manuel Coello Torres, responsable de control previo de la Red de Salud Pacífico Norte, se adquirieron guantes y mascarillas descartables, para lo cual emplearon la cotización n.° 113-0516-DP de 17 de mayo de 2016 **(ver apéndice n.° 13)**, emitida por el citado proveedor a la jefatura de Logística de la Red de Pacífico Norte, ofertado los bienes con las características y precios que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 13
Cotización de empresa DEUCE Perú SAC

ÍTEM SEGÚN COTIZACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	Guantes para examen descartable talla M Presentación: Caja x 100 unid. Marca: Alfinemix	280 cajas x 100 unid.	S/ 12,50	S/ 3 500,00
10	Mascarilla descartable blanca x 50 unid. Con liga, tres pliegues Procedencia: China	40 cajas x 50 unid.	S/ 8,00	S/ 320,00
TOTAL				S/ 3 820,00

Fuente: Cotización de empresa DEUCE Perú SAC de 17 de mayo de 2016
Elaborado por: Comisión auditora

En ese sentido, se emitió el comprobante de pago n.º 0199 de 8 de junio de 2016 **(apéndice n.º 18)**, a favor de la empresa DEUDE Perú SAC, por el importe de S/ 3 820,00, autorizado mediante sus suscripción por Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administración, Carlos Alberto Rossa Zúñiga, jefe de la Unidad de Economía y Ricardo Manuel Coello Torres, responsable de control previo.

c) Adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar mediante la orden de compra n.º 00084 de 18 de mayo de 2016

Con la finalidad de determinar el importe de contratación para la adquisición de dos (2) insumos dentales requeridos, los cuales se encuentran incluidos en el pedido de compra n.º 00632 de 20 de abril de 2016 **(ver apéndice n.º 4)**, José Manuel Reyes Benites, responsable de Adquisiciones y Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística, elaboraron el cuadro comparativo de precios **(apéndice n.º 19)**, para lo cual emplearon las cotizaciones de las empresas Drofar EIRL **(ver apéndice n.º 10)**, P&E Soluciones industriales **(ver apéndice n.º 11)** y Kajxif SAC **(ver apéndice n.º 12)**, quienes ofertaron los bienes con las características y precios siguientes:

Cuadro n.º 14
Cotización para la adquisición mediante la orden de compra n.º 00084

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DROFAR E.I.R.L.		KAJXIF S.A.C.		P&E SOLUCIONES INDUSTRIALES	
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Algodón Hidrofólico x 500 g. – COPOON	25	S/ 14,00	S/ 350,00	S/ 15,00	S/ 375,00	S/ 14,00	S/ 350,00
Bajalengua de madera pediátrica x 500 - LIDA	20	S/ 16,00	S/ 320,00	S/ 16,90	S/ 338,00	S/ 16,00	S/ 320,00
TOTAL			S/ 670,00		S/ 713,00		S/ 767,50

Fuente: Cotización de empresa DEUCE Perú SAC de 17 de mayo de 2016
Elaborado por: Comisión auditora

Es de indicar que respecto a la cotización que habría sido emitida por la empresa P&E Soluciones Industriales, Felipe Coros De La Piedra, representante legal de la referida empresa, mediante la carta s/n de 10 de noviembre de 2017 **(apéndice n.º 20)**, comunicó a la comisión auditora que su empresa no emitió ni suscribió la cotización empleada por Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y José Manuel Reyes Benites, responsable de Adquisiciones para determinar el valor de la contratación, tal como se señala a continuación:

> ***"(...) Nuestra empresa no ha sido invitada a cotizar por parte de la Red de Salud Pacífico Norte – Chimbote, por tal motivo no emitimos ni suscribimos la cotización, a su vez señalamos que nuestra empresa no comercializa los productos detallados en la cotización en consulta, y el formato utilizado no es el formato que usamos para emitir nuestras cotizaciones (...)"***

Pese a ello, considerando que la empresa **DROFAR E.I.R.L.**, habría ofertado el menor precio, se emitió la orden de compra n.º 00084 de 18 de mayo de 2016 **(apéndice n.º 21)**, a nombre del proveedor **DROFAR E.I.R.L** con RUC n.º 20439194236, la cual fue autorizada por Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administración con el visto bueno de Carlos Alberto Rossa Zúñiga, responsable de afectación presupuestaria – SIAF y Ricardo Manuel Coello Torres, responsable de control previo de la Red de Salud Pacífico Norte.

En ese contexto, se emitió el comprobante de pago n.º 0216 de 17 de junio de 2016 **(apéndice n.º 22)**, autorizado por Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administración, Carlos Alberto Rossa Zúñiga, jefe de la Unidad de Economía, Ricardo Manuel Coello

Torres, responsable de control previo e Hilda Carolina Torres Muñoz, jefa de tesorería, a favor del proveedor **DROFAR E.I.R.L**, por el importe de S/ 670,00.

d) Adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar mediante la orden de compra n.º 0086 de 20 de mayo de 2016

Con la finalidad de determinar el importe de contratación para la adquisición de dos (2) insumos dentales requeridos, los cuales se encuentran incluidos en el pedido de compra n.º 00632 de 20 de abril de 2016 **(ver apéndice n.º 4)**, José Manuel Reyes Benites, responsable de Adquisiciones y Ricardo Samuel Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística, elaboraron el cuadro comparativo de precios **(apéndice n.º 23)**, para lo cual emplearon las cotizaciones de las empresas Corporación Medical Berth SAC, Tarrillo Barba SA y P&E Soluciones Industriales, quienes ofertaron los bienes con las características y precios siguientes:

Cuadro n.º 15
Cotización para la adquisición mediante la orden de compra n.º 00084

DESCRIPCIÓN	CANT.	CORPORACIÓN MEDICAL BERTH S.A.C.		A. TARRILLO BARBA S.A.		P&E SOLUCIONES INDUSTRIALES	
		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Flúor barniz x 0.5 ml.	24	S/ 8,90	S/ 213,60	S/ 6,20	S/ 148,80	S/ 8,90	S/ 213,60
Campo descartable dental x 500	270	S/ 92,00	S/ 24 840,00	S/ 7,92	S/ 2 138,40	S/ 109,00	S/ 29 430,00
TOTAL			S/ 25 053,60		S/ 2 287,20		S/ 29 643,60

Fuente: Cotización de empresa DEUCE Perú SAC de 17 de mayo de 2016
Elaborado por: Comisión auditora

En ese sentido, considerando que la empresa A. Tarrillo Barba SA, habría ofertado el menor precio, se emitió la orden de compra n.º 00086 de 20 de mayo de 2016 **(apéndice n.º 24)**, a nombre del proveedor A. TARRILLO BARBA SA con RUC n.º 20100024862, la cual fue autorizada por Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administrativa con el visto bueno de Carlos Alberto Rossa Zúñiga, responsable de afectación presupuestaria – SIAF y Ricardo Manuel Coello Torres, responsable de control previo de la Red de Salud Pacífico Norte.

Posteriormente, se emitió el comprobante de pago n.º 0235 de 1 de julio de 2016 **(apéndice n.º 25)**, suscrito por Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de administración, Carlos Alberto Rossa Zúñiga, jefe de la Unidad de Economía, Ricardo Manuel Coello Torres, responsable de control previo e Hilda Carolina Torres Muñoz, jefa de tesorería, a favor del proveedor A. Tarrillo Barba SA, por el importe de S/ 2 287,20.

e) Procedimiento de selección por comparación de precios para la adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar

Mediante el informe n.º 014-2016-GRA/DIRES-UE-RSPN/OA/UL de 14 de mayo de 2016 **(apéndice n.º 26)**, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística de la Red de Salud Pacífico Norte, hizo de conocimiento de Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de administración que a través del pedido de compra, se estaba solicitando la adquisición de insumos para el Plan de Salud Escolar, precisando que al haber superado las ocho unidades impositivas tributarias, se cumplían las condiciones para realizar un procedimiento de selección bajo el sistema de comparación de precios, siendo que mediante el procedimiento de selección, se adquirirían los siguientes bienes:

Cuadro n.° 16
Bienes que serían considerados para el procedimiento de selección por comparación de precios

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID.
1	Ionometro de vidrio fotocurable para restauración (Polvo - liquido 10g/15ml) Biodinámica	28
2	Ionometro de vidrio autocurable para restauración (Polvo - liquido 15g/10ml) Biodinámica	18
3	Microbrochas para aplicación de adhesivo x 100 – WOODPECKER	25
4	Resina fotocurable kit (AC. Grabador + componente) 4 jeringas/3.5g – FGM	45
5	Cinta matriz celuloide recta 10 mm x 0.05 mm – TDV	18
6	Ácidoortofosforico gel al 37% (ácido grabador de esmalte) x 9 ml. – JADE	20
7	Papel articular 1 arcada x 12 – SWEDISH	55
8	Espátula para cemento dental doble parte activa – Pakistán	9
	Espátula para cemento dental doble parte activa – Pakistán	9
9	Espátula para resina doble parte activa - Osung/Corea	18
10	Adhesivo autocurable para resina x 6ml – FGM	15
11	Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana – VERDENT	54
12	Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica – VERDENT	45
13	Fresa de diamante de alta velocidad flama mediana – MDT	22

Fuente: Informe n.° 014-2016-GRA/DIRES-UE-RSPN/OA/UL de 14 de mayo de 2016
Elaborado por: Comisión auditora

Posteriormente, a pesar que el referido jefe de la Oficina de Logística, comunicó e indicó a la jefa de Administración, el detalle de los bienes a adquirir bajo la modalidad de comparación de precios, se emitió la orden de compra n.° 00085 de 18 de mayo de 2016 **(apéndice n.° 27)**, a favor de la empresa Corporación Medical Berth`s, en la que sólo se adquirieron nueve (9) bienes, de los trece (13) referidos en el informe, siendo que los cuatro insumos dentales no considerados en el procedimiento de selección, tales como: Microbrochas para aplicación de adhesivo x 100 – WOODPECKER (25 unidades), Papel articular 1 arcada x 12 – SWEDISH (55 unidades), Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana – VERDENT (54 unidades) y Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica – VERDENT (45 unidades), fueron adquiridos mediante la orden de compra n.° 00082 de la misma fecha a la empresa A. Tarrillo Barba SA **(ver apéndice n.° 15).**

Asimismo, es de precisar que para determinar el valor de la contratación a través del procedimiento de selección por comparación de precios, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y José Samuel Reyes Benites, responsable de Adquisiciones, emplearon las cotizaciones proporcionadas por las empresas, para lo cual emplearon las cotizaciones de la empresas A. Tarrillo Barba SA **(ver apéndice n.° 6)**, Medical ISVIL SAC **(ver apéndice n.° 7)** y Corporación Medical Berth's **(ver apéndice n.° 8)**, quienes ofertaron los precios y características siguientes:

Cuadro n.° 17
Cotización para la adquisición mediante la orden de compra n.° 00085

Nº	DESCRIPCIÓN	UNID.	A. TARRILLO BARBA SA	MEDICAL ISVIL SAC	CORPORACIÓN MEDICAL BERTH'S
1	Ionometro de vidrio fotocurable para restauración (Polvo - liquido 10g/15ml) Biodinámica	28	145,00	283,00	270,00
2	Ionometro de vidrio autocurable para restauración (Polvo - liquido 15g/10ml) Biodinámica	18	159,37	309,00	300,00
3	Resina fotocurable kit (AC. Grabador + componente) 4 jeringas/3.5g – FGM	45	589,00	420,00	490,00
4	Cinta matriz celuloide recta 10 mm x 0.05 mm – TDV	18	-	25,00	23,50
5	Ácido ortofosforico gel al 37% (ácido grabador de esmalte) x 9 ml. – JADE	20	40,00	75,00	7,50
6	Espátula para cemento dental doble parte activa – Pakistán	9	78,84	7,50	6,99

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	A. TARRILLO BARBA SA	MEDICAL ISVIL SAC	CORPORACIÓN MEDICAL BERTH'S
7	Espátula para resina doble parte activa - Osung/Corea	18	95,80	7,50	6,99
8	Adhesivo autocurable para resina x 6ml – FGM	15	-	185,00	195,00
9	Fresa de diamante de alta velocidad flama mediana – MDT	22	-	6,30	5,45

Fuente: Orden de compra n.° 00085 de 18 de mayo de 2016
Elaborado por: Comisión auditora

Posteriormente, se emitió el comprobante de pago n.° 258 de 6 de julio de 2016 **(apéndice n.° 28)** a favor del proveedor Corporación Medical Berth's SAC, por el importe deS/ 36 795,40., el cual fue autorizado por Karina Guissella Clavijo Acosta, jefa de Administración, Carlos Alberto Rossa Zúñiga, jefe de la Unidad de Economía e Hilda Carolina Torres Muñoz, jefa de tesorería, con el visto bueno de Ricardo Manuel Coello Torres, responsable de control previo.

Como es de advertirse, pese a corresponder a insumos similares, contar con certificación presupuestaria, y teniendo la oportunidad de acumular adecuadamente los bienes, se realizaron compras directas y mediante procedimiento comparación de precios, evitando su adquisición a través del procedimiento de selección adjudicación simplificada.

2. Se adquirieron insumos dentales para el Programa de Salud Escolar, con precios superiores a los cotizados, perjudicando económicamente a la Entidad.

Conforme se expuso precedentemente, habiéndose determinado las características y cantidades de los bienes a adquirir, Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez, jefe de la Oficina de Logística y José Samuel Reyes Benites, responsable de Adquisiciones, realizaron cotizaciones con diversas empresas dedicadas a la venta de los bienes solicitados, a efectos de determinar el precio unitario de cada uno de los insumos dentales; motivo por el cual -no obstante de adquirir los bienes de manera fraccionada- correspondía la adquisición de los bienes en las mejores condiciones de precio.
Sin embargo, se ha identificado que a pesar de haberse obtenido ofertas económicas más ventajosas, se adquirieron algunos insumos dentales con los precios superiores; aspectos que habrían perjudicado económicamente a la Entidad por el importe de S/ 1 967,57, según el siguiente detalle:

a. <u>Ácido ortofosforico gel al 37% (ácido grabador de esmalte) x 9 ml. - JADE</u>

Mediante la cotización S/N de 4 de mayo de 2016 **(ver apéndice n.° 8)**, emitida por la empresa Corporación Medical Berth`s, la cual fue empleada para determinar -entre otros- el valor de adquisición de 20 unidades de ácido ortofosforico gel al 37% (ácido grabador de esmalte) x 9 ml, la empresa ofertó el precio unitario de S/ 7,50, sin embargo, se emitió la orden de compra n.° 00085 de 18 de mayo de 2016 **(ver apéndice n.° 27)** a favor de la misma empresa, en la cual se adquirió el bien a un precio unitario superior al de la ofertada en la cotización, con un importe unitario de S/ 25,00 y un monto total de S/ 500,00; en ese sentido, se ha identificado una diferencia de S/ 350,00 en la adquisición del referido bien, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 18
Diferencia en la adquisición de ácido ortofosforico gel

COTIZACIÓN DE EMPRESA CORPORACIÓN MEDICAL BERTH`S		ORDEN DE COMPRA A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MEDICAL BERTH`S		DIFERENCIA EN ADQUISICIÓN
PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
7,50	150,00	25,00	500,00	350,00

Fuente: Cotización de la empresa Corporación Medical Berth's y orden de compra
Elaborado por: Comisión auditora

b. Espátula para cemento dental doble parte activa

Mediante la cotización S/N de 4 de mayo de 2016 **(ver apéndice n.° 8)**, emitida por la empresa Corporación Medical Berth`s, la cual fue empleada -entre otros- para determinar el valor de adquisición de 9 unidades de espátula para cemento dental doble parte activa, la empresa ofertó el precio unitario de S/ 6,99, sin embargo, se emitió la orden de compra n.° 00085 de 18 de mayo de 2016 **(ver apéndice n.° 27)** a favor de la misma empresa, en la cual se adquirió el bien a un precio unitario superior al del ofertado en la cotización, con un importe unitario de S/ 9,50 y un valor total de S/ 85,50; por lo que se ha identificado una diferencia de S/ 22,59 en la adquisición del referido bien, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Diferencia en la adquisición de espátula para cemento dental doble parte activa

COTIZACIÓN DE EMPRESA CORPORACIÓN MEDICAL BERTH`S		ORDEN DE COMPRA A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MEDICAL BERTH`S		DIFERENCIA EN ADQUISICIÓN
PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
6,99	62,91	9,50	85,50	22,59

Fuente: Cotización de la empresa Corporación Medical Berth's y orden de compra
Elaborado por: Comisión auditora

c. Espátula para resina doble parte activa

Mediante la cotización S/N de 4 de mayo de 2016 **(ver apéndice n.° 8)**, emitida por la empresa Corporación Medical Berth`s, la cual fue empleada -entre otros- para determinar el valor de adquisición de 18 unidades de espátula para resina doble parte activa, la empresa ofertó el precio unitario de S/ 6,99, sin embargo, se emitió la orden de compra n.° 00085 de 18 de mayo de 2016 **(ver apéndice n.° 27)** a favor de la misma empresa, en la cual se adquirió el bien a un precio unitario superior al de la cotización, por el importe unitario de S/ 95,60 y un valor total de S/ 1 720,00; por lo que se ha identificado una diferencia de S/ 1 594,98 en la adquisición del referido bien, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 19
Diferencia en la adquisición de espátula para cemento dental doble parte activa

COTIZACIÓN DE EMPRESA CORPORACIÓN MEDICAL BERTH`S		ORDEN DE COMPRA A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MEDICAL BERTH`S		DIFERENCIA EN ADQUISICIÓN
PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
6,99	125,82	95,60	1 720,80	1 594,98

Fuente: Cotización de la empresa Corporación Medical Berth's y orden de compra
Elaborado por: Comisión auditoria

Pese a ello se emitieron y cancelaron los comprobantes de pago para la adquisición de insumos dentales por el importe total de S/ 73 884,84, según lo corroborado en los estados de cuenta corriente de la entidad **(apéndice n.° 29).**

Lo señalado ha transgredido la normativa que se detalla a continuación:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre de 2015**

Artículo 20°.- Prohibición de fraccionamiento
"Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad

anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internaciones que incluyen disposiciones sobre contratación pública (...)"

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF del 10 de diciembre de 2015, que prescribe**:

Artículo 19.- Prohibición de fraccionamiento
"El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada (...)".

- **Ley n.º 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016**

Artículo 16º Montos para la determinación de los procedimientos de selección:
La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos siguientes:

a) Contratación de obras, de acuerdo a lo siguiente: - Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/. 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100. NUEVOS SOLES).
 - Adjudicación simplificada para ejecución de obras, si el valor referencial es inferior a S/. 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

b) Contratación de bienes, de acuerdo a lo siguiente:
 - Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

c) Contratación de servicios, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamientos, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías, peritajes, entre otros, de acuerdo a lo siguiente:
 - Concurso público, si el valor referencial o estimado es igual o superior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - Adjudicación simplificada, si el valor referencial o estimado es inferior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es inferior a S/. 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Los hechos descritos, han originado que la Entidad, no adquiera los insumos dentales para el Plan de Salud Escolar de la Red de Salud Pacífico Norte, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, lo cual ha sido originado por el accionar de los servidores y funcionarios de la Entidad al emitir órdenes de compra independientes y llevar a cabo un procedimiento de selección por comparación de precios, evitando el procedimiento de selección que correspondía ejecutar, pese a que existía la respectiva disponibilidad presupuestal y los bienes solicitados correspondían a su solo pedido de compra.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios debidamente documentados, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2.**

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(ver apéndice n.° 3)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Karina Guisella Clavijo Acosta,** identificada con DNI n.° 40576156, Jefa de Administración de la Red de Salud Pacífico Norte, asignada mediante la Resolución Directoral n.° 235-A-2015-RSPN-URH/DE de 14 de noviembre de 2015 **(apéndice n.° 30)**, en el periodo de 14 de noviembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, al haber autorizado las adquisiciones directas y la realización del procedimiento de selección por comparación de precios de los insumos dentales para el Plan de Salud Escolar, mediante la emisión de cinco órdenes de compra, pese a que correspondía llevar a cabo un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, ya que los referidos insumos dentales eran bienes similares y que se contaba con la respectiva disponibilidad presupuestal, transgrediendo lo establecido en el artículo 20° y 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

 Asimismo, por haber autorizado la emisión de la orden de compra n.° 00085 de 18 de mayo de 2016, a favor de la empresa Corporación Medical Berth's, en la cual se establecieron precios superiores a los cotizados por la referida empresa, hecho que perjudicó económicamente a la Entidad.

 En ese sentido, ha incumplido lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pacífico Norte, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril 2008 **(apéndice n.° 31)** que señala: "*"b) Dirigir el óptimo funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normativa vigente" "d) Planear el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura en cantidad, calidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas y los órganos de línea de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, de acuerdo a la normatividad técnica y legal vigente".*

 Así también lo establecido en el código correlativo 030 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Pacífico Norte, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 39-2011-RSPN-CH/U.P de 10 de febrero de 2011 **(apéndice n.° 32),** que señala como función básica *"Administrar los recursos financieros, presupuestales y patrimoniales y provee de los bienes y servicios a los establecimientos de salud, así como supervisa y evalúa la aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Red de Salud Pacífico Norte".*

 Asimismo, ha incumplido su obligación dispuesta en el literal c) del artículo 15° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que señala: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"*

2. **Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez,** identificado con DNI n.° 40576319, en su condición de jefe de la Oficina de Logística, asignado mediante el Resolución Directoral n.° 030-2016-RSPN-UP/DE de 8 de febrero de 2016 **(apéndice n.° 33)**, en el periodo de 8 de febrero de 2016 al 11 de octubre de 2016, al haber elaborado cuadros comparativos independientes para la adquisición de insumos dentales, para contratar de forma directa y a través del procedimiento de selección por comparación de precios, pese a que existía la respectiva disponibilidad presupuestal y que los bienes a adquirir contaban con características semejantes, asimismo al haber efectuado las adquisiciones directas y el procedimiento de selección por comparación de precios de los insumos dentales para el Plan de Salud Escolar,

pese a que correspondía llevar a cabo un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, ya que los referidos insumos dentales eran bienes similares y que se contaba con la respectiva disponibilidad presupuestal, transgrediendo lo establecido en el artículo 20º y 19º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

Del mismo modo por haber empleado para la determinación del valor de contratación, la cotización de la empresa P&E Soluciones Industriales, cuyo representante legal ha negado que su empresa haya emitida dicha cotización.

Finalmente por autorizar la emisión de la orden de compra n.º 00085 de 18 de mayo de 2016, a favor de la empresa Corporación Medical Berth's, en la cual se establecieron precios superiores a los cotizados por la referida empresa, hecho que perjudicó económicamente a la Entidad.

En ese sentido, ha incumplido lo establecido en el código correlativo 042 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 39-2011-RSPN-CH/UP de 10 de febrero de 2011 **(ver apéndice n.° 32),** que señala -entre otros- como funciones específicas la siguiente: *"4.1. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades técnicas de la Oficina de Logística y de las Unidades a su cargo, informando periódicamente al director de la Dirección Ejecutiva de Administrativa, sobre el logro de metas y objetivos internos".*

Asimismo, ha incumplido su obligación dispuesta en el literal c) del artículo 15° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que señala: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"*

3. **José Manuel Reyes Benites**, identificada con DNI n.º 72539350, en su condición de responsable de Adquisiciones, contratado mediante el memorándum n.º 970-2016-CH-RSPN-OA de 1 de junio de 2016 **(apéndice n.º 34)**, en el periodo de 1 de mayo de 2016 al 19 de agosto de 2016, al haber elaborado cuadros comparativos independientes para la adquisición de insumos dentales, para contratar de forma directa y a través del procedimiento de selección por comparación de precios, pese a que existía la respectiva disponibilidad presupuestal y que los bienes a adquirir contaban con características semejantes, asimismo por haber efectuado las adquisiciones directas y el procedimiento de selección por comparación de precios de los insumos dentales para el Plan de Salud Escolar, pese a que correspondía llevar a cabo un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, ya que los referidos insumos dentales eran bienes similares y que se contaba con la respectiva disponibilidad presupuestal, transgrediendo lo establecido en el artículo 20º y 19º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

 Del mismo modo por haber empleado para la determinación del valor de contratación, la cotización de la empresa P&E Soluciones Industriales, cuyo representante legal ha negado que su empresa haya emitida dicha cotización.

 Finalmente por autorizar la emisión de la orden de compra n.º 00085 de 18 de mayo de 2016, a favor de la empresa Corporación Medical Berth's, en la cual se establecieron precios superiores a los cotizados por la referida empresa, hecho que perjudicó económicamente a la Entidad.

 En ese sentido, ha incumplido lo establecido en el código correlativo 042 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 39-2011-RSPN-CH/UP de 10 de febrero de 2011 **(ver apéndice n.° 32),** que señala -entre otros- como funciones básicas la siguiente: *"**E.** Programar que bienes y servicios se van a adquirir u obtener y demostrar el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección y fuente de financiamiento".*

Así también, ha incumplido su obligación dispuesta en el literal c) del artículo 15° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que señala: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

2. Se fraccionó la adquisición de equipos biomédico para diversos puestos y centros de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Pacífico Sur, sobrevalorando el valor de contratación, hecho que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 7 241,20

Funcionarios y servidores de la Red de Salud Pacífico Sur, fraccionaron la adquisición de equipos biométricos para los Puestos y Centros de Salud del ámbito jurisdiccional de la Red de Salud Pacífico Sur, para lo cual emitieron tres órdenes de compra por el importe total de S/ 68 611,90, asimismo, se ha identificado que dichos bienes fueron adquiridos a mayores precios de los ofertados en el mercado, perjudicando económicamente a la entidad por el importe de S/ 7 241,20.

Los hechos revelados se detallan a continuación:

1. Se realizaron indagaciones independientes para determinar el valor de contratación pese a que los bienes requeridos contaban con las mismas características, del mismo modo, el referido valor de contratación fue sobre estimado, lo cual ocasionó perjuicio económico a la Entidad

Actos Preparatorios:

Entre los meses de febrero y marzo de 2016, los jefes de diversos puestos y centros de salud del ámbito de jurisdicción de la Red de Salud Pacífico Sur, a través de ocho (8) pedidos de compra del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIGA **(apéndice n.º 35)**, solicitaron a la Unidad de Logística de la Entidad, la adquisición de doce (12) equipos biométricos, los cuales se detalla a continuación:

Cuadro n.º 20
Bienes solicitados por los diversos puestos y centros de salud del ámbito de jurisdicción de la Red de Salud Pacífico Sur

Nº	Pedido de compra	Fecha de pedido	Cantidad de bienes solicitados	Descripción del equipo solicitado
1	520	24/02/2016	1	Detector de latidos fetales portátil
			1	Equipo nebulizador eléctrico portátil
			1	Esterilizador de calor seco
			1	Hemoglobinometro portátil
2	1069	29/02/2016	2	Balanza de pie digital de 150 Kg
			2	Balanza de pie con tallimetro capacidad 150kg
			1	Tensiómetro pediátrico
			2	Tensiómetro aneroide brazalete con gancho adulto
3	1092	29/02/2016	2	Balanza de pie con tallimetro capacidad 150kg
			2	Balanza de pie digital de 150 Kg
			1	Tensiómetro pediátrico
			3	Tensiómetro aneroide brazalete con gancho adulto
4	1106	29/02/2016	1	Balanza de pie digital de 150 Kg
			2	Balanza de pie con tallimetro capacidad 150kg
			1	Tensiómetro pediátrico
			3	Tensiómetro aneroide brazalete con gancho adulto
5	1229	29/02/2016	1	Equipo nebulizador eléctrico portátil
			1	Oximetro de pulsos portátil
6	1182	02/03/2016	1	Contador digital hematológico de células
			2	Detector de latidos fetales portátil
7	1239	04/03/2016	1	Detector de latidos fetales portátil
			1	Esterilizador de calor seco
			1	Hemoglobinometro portátil
			1	Otoscopio portátil
8	1320	08/03/2016	1	Esterilizador de calor seco
			1	Pantoscopio para adulto

Fuente: Pedidos de compra de las diferentes áreas usuarias
Elaborado por: Comisión auditora

Conforme es de verse, las diferentes áreas usuarias solicitaron la adquisición de equipos similares, como los detectores de latidos fetales, balanzas de pie con tallímetro, Hemoglobinometros, entre otros, en ese sentido, consolidando los bienes requeridos se solicitó la adquisición de los bienes siguientes:

Cuadro n.° 21
Síntesis de bienes requeridos por las diversas áreas usuarias

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Detector de latidos fetales portátil	4
2	Balanza de pie con tallimetro capacidad 150kg	6
3	Tensiómetro aneroide brazalete con gancho adulto	8
4	Balanza de pie digital de 150 Kg	5
5	Hemoglobinometro portátil	2
6	Esterilizador de calor seco	3
7	Tensiómetro pediátrico	3
8	Otoscopio portátil	1
9	Contador digital hematológico de células	1
10	Equipo nebulizador eléctrico portátil	2
11	Oximetro de pulsos portátil	1
12	Pantoscopio para adulto	1

Fuente: Pedidos de compra de las diferentes áreas usuarias
Elaborado por: Comisión auditora

Al respecto, el 23 y 30 de mayo de 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Pacífico Sur, mediante las certificaciones de crédito presupuestal n.°s 000350 **(apéndice n.° 36)** y 000371 **(apéndice n.° 37)**, otorgó la certificación presupuestal para la adquisición de equipos de medición por los importes de S/ 61 381,30 y S/ 68 370,30, respectivamente, ello sobre la base de los pedidos efectuados por los diferentes puestos y centros de salud del ámbito de la Red de Salud Pacifico Sur, para la adquisición de equipos biométricos, de acuerdo a lo corroborado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.

En ese sentido, considerando la existencia de la respectiva disponibilidad presupuestaria, que el importe de adquisición era superior a las ocho unidades impositivas tributarias – UIT y que los bienes requeridos contaban con características similares (equipos médicos), correspondía agrupar los pedidos de compra, con la finalidad de llevar a cabo un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2016[18], y en observancia del criterio de consolidación de contrataciones que refiere *buscar acumular adecuadamente los bienes esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala*[19].

Sin embargo, Lucila Ayde Bocanegra Dulce, jefa del Área de Adquisiciones y José Milton Ayala Medina, jefe de Logística, adquirieron los equipos de manera fraccionada, evitando la exigencias y condiciones de un procedimiento de selección; para tal efecto, con la finalidad de determinar el valor de contratación, efectuaron la indagación de precios **clasificando los pedidos solicitados en tres grupos distintos**, para lo cual elaboraron los cuadros comparativos de cotizaciones de 30 de mayo de 2016 **(apéndice n.° 38)**, 1 de junio de 2016 **(apéndice n.° 39)** y 3 de junio de 2016 **(apéndice n.° 40)**, empleando para ello las mismas cotizaciones emitidas por las empresas NVV Corporación de bienes y servicios EIRL, con RUC n.° 20518063368 **(apéndice n.° 41)**, Kenedyn Import EIRL, con RUC n.° 20533630325

[18] Artículo 16° de la Ley N.° 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016.
[19] Opinión n. ° 158-2016-DTN, del 23 de setiembre de 2016, emitido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado.

(apéndice n.º 42), Importadora Noramedic EIRL, con RUC n.º 20557881469 **(apéndice n.º 43)** y a la persona natural Miriam Torres Granados, con RUC n.º 10475798622 **(apéndice n.º 44)**, tal como se muestra en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 22
Cuadro comparativo de cotizaciones de 30 de mayo de 2016

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	NVV CORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EIRL		KENEDYN IMPORT EIRL		MIRIAM TORRES GRANADOS	
1	Contador digital hematológico de células	1	3 188,90	3 188,90	3 188,90	3 188,90	4 000,00	4 000,00
2	Detector de latidos fetales portátil	2	1 295,00	2 590,00	1 295,00	1 295,00	1 300,00	2 600,00
3	Equipo nebulizador eléctrico portátil	1	3 289,00	3 289,00	3 289,00	3 289,00	3 300,00	3 300,00
4	Esterilizador de calor seco	1	8 789,00	8 789,00	8 990,00	8 990,00	9 000,00	9 000,00
5	Oximetro de pulsos portátil	1	1 595,00	1 595,00	2 000,00	2 000,00	2 200,00	2 200,00
6	Pantoscopio para adulto	1	748,00	748,00	748,00	748,00	750,00	750,00
	TOTAL			20 199,90		20 805,90		21 850,00

Elaborado por: Cuadro comparativo de cotizaciones de 30 de mayo de 2016
Fuente: Cuadros comparativos de cotizaciones

Cuadro n.° 23
Cuadro comparativo de cotizaciones de 1 de junio de 2016

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	NVV CORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EIRL		KENEDYN IMPORT EIRL		IMPORTADORA NORAMEDIC EIRL	
1	Detector de latidos fetales portátil	1	1 295,00	1 295,00	1 295,00	1 295,00	1 298,00	1 298,00
2	Equipo nebulizador eléctrico portátil	1	3 289,00	3 289,00	3 289,00	3 289,00	3 400,00	3 400,00
3	Esterilizador de calor seco	1	8 789,00	8 789,00	8 990,00	8 990,00	9 000,00	9 000,00
4	Hemoglobinometro portátil	1	4780,60	4780,60	4 780,60	4 780,60	5 000,00	5 000,00
	TOTAL			18 153,60		18 354,60		18 698,00

Elaborado por: Cuadro comparativo de cotizaciones de 1 de junio de 2016
Fuente: Cuadros comparativos de cotizaciones

Cuadro n.° 24
Cuadro comparativo de cotizaciones de 3 de junio de 2016

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	NVV CORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EIRL		KENEDYN IMPORT EIRL		IMPORTADORA NORAMEDIC EIRL	
1	Balanza de pie con tallimetro capacidad 150kg	6	1 320,00	7 920,00	1 950,00	11 700,00	1 950,00	11 700,00
2	Balanza de pie digital de 150 Kg	5	407,00	2 035,00	495,00	2 475,00	500,00	2 500,00
3	Detector de latidos fetales portátil	1	1 295,00	1 295,00	1 250,00	1 250,00	1 550,00	1 550,00
4	Esterilizador de calor seco	1	9 500,00	9 500,00	6 750,00	6 750,00	6 800,00	6 800,00
5	Hemoglobinometro portátil	1	4 780,60	4 780,60	5 250,00	5 250,00	5 300,00	5 300,00
6	Otoscopio portátil	1	495,00	495,00	690,00	690,00	698,00	698,00
7	Tensiómetro aneroide brazalete con gancho adulto	8	430,10	3 440,00	298,00	2 384,00	300,00	2 400,00
8	Tensiómetro pediátrico	3	264,00	792,00	298,00	894,00	300,00	900,00

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	NVV CORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EIRL		KENEDYN IMPORT EIRL		IMPORTADORA NORAMEDIC EIRL	
	TOTAL			30 258,40		31 393,00		31 848,00

Elaborado por: Cuadro comparativo de cotizaciones de 3 de junio de 2016
Fuente: Cuadros comparativos de cotizaciones

Como se advierte, la empresa NVV Corporación de bienes y servicios EIRL ofertó los precios totales de S/ 20 199,60 **(ver apéndice n.º 38)**, S/ 18 153,60 **(ver apéndice n.º 39)** y S/ 30 258,40 **(ver apéndice n.º 40)**, respectivamente, por cada clasificación realizada; constituyendo el menor precio obtenido en comparación con las otras empresas que proporcionaron sus cotizaciones.

No obstante de haber adquirido de manera fraccionada, se adquirieron bienes con precios superiores a los del mercado, toda vez que con la finalidad de determinar un precio promedio de mercado, la comisión auditora efectuó cotizaciones a las empresas Kiamedical SAC, con RUC n.º 20512617809 **(apéndice n.º 45)**, J.C Medical Supplies SAC, con RUC n.º 20512900896 **(apéndice n.º 46)**, Alcimars Farm E.I.R.L, con RUC n.º 20562841921 **(apéndice n.º 47)** y I.E. Medic S.A.C, con RUC n.º 20602472427 **(apéndice n.º 48)**, para lo cual se establecieron las mismas condiciones, características y especificaciones de los bienes requeridos (equipos biomédicos) por las áreas usuarias. En ese sentido, de la comparación efectuada entre el precio promedio de las cotizaciones realizadas por la comisión auditora y los precios ofertados por la empresa NVV Corporación de bienes y servicios EIRL, se ha identificado una diferencia de S/ 7 241,20, que constituiría perjuicio económico a la Entidad, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 25
Comparación de precios entre el ofertado por la empresa NVV CORBISER EIRL y cotizaciones efectuadas por la comisión auditora

N°	BIEN REQUERIDO	CANT.	Precio ofertado por Kenedyn Import EIRL	Kiamedical SAC	J.C Medical Supplies SAC	Alcimars Farm E.I.R.L	I.E. Medic S.A.C.	PRECIO PROMEDIO	DIFERENCIA ENTRE PRECIO OFERTADO POR NVV CORBISER EIRLY PRECIO PROMEDIO DE COTIZACIONES
			TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
1	Detector de latidos fetales portátil	4	5 180,00	-	-	2 800,00	2 400,00	2 600,00	2 580,00
2	Hemoglobinometro	2	9 561,20	5 400,00	4 400,00	-	-	4 900,00	4 661,20
MONTO OFERTADO			**14741,20**	**5 400,00**	**4 400,00**	**2 800,00**	**2 400,00**	**7 500,00**	
TOTAL									**S/7241,20**

Elaborado por: Cuadro comparativo de cotizaciones de 3 de julio de 2016
Fuente: Cuadros comparativos de cotizaciones

2. Se emitieron órdenes de compra independientes para la adquisición de equipos biomédicos, pese a que los bienes reunían las mismas características

Posteriormente, se emitieron las órdenes de compra - guía de internamiento n°s 200 **(apéndice n.º 49)**, 268 **(apéndice n.º 50)** y 260 **(apéndice n.º 51)** de 6 de mayo de 2016, 30 de mayo 2016 y 1 de junio de 2016, respectivamente, a favor de la empresa NVV CORBISER EIRL, por un importe total de **S/ 68 611,90,** las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 26
Órdenes de compra generados para la contratación de bienes

Nº DE ORDEN DE COMPRA	FECHADE ORDEN DE COMPRA	CONCEPTO	IMPORTE
200	06/05/2016	Por la adquisición de diferentes equipos de medición	30 258,40
268	30/05/2016		20 199.90
280	01/06/2016		18 153,60
Total			**68611,90**

Fuente: Orden de compra nº 683 y 687
Elaborado por: Comisión auditora

Dichas órdenes de compra fueron autorizadas mediante su suscripción por Lucila Bocanegra Dulce, jefe del Área de Adquisiciones, José Miltón Ayala Medina, jefe de la Unidad de Logística, con el visto bueno de Edilberto Alfonso Herrera Gil, jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Pacífico Sur, ello pese a que tal como se señaló en los párrafos precedentemente, los bienes requeridos reunían características similares y que el valor de contratación era superior a los del mercado, hecho que transgrede lo establecido en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19° de su Reglamento.

Finalmente, mediante los comprobantes de pago n.°s4311-2016 **(apéndice n.° 52)**, 4314-2016 **(apéndice n.° 53)** y 4315-2016 **(apéndice n.° 54)** de 31 de agosto de 2016, se efectuó el pago a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC,** por los importes de S/ 30 258,40, S/ 20 199,90 y S/ 18153,60, respectivamente, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 27
Importe pagado a la Empresa NVV CORBISER EIRL

Orden de compra n.°	Comprobante de pago n.°	Cheque N°	Fecha de pago	Importe S/.
200 de 06 de mayo de 2016	4311 -2016	74055453	31/08/2016	30 258,40
268 de 30 de mayo de 2016	4314 -2016	74055456	31/08/2016	20 199.90
280 de 01 de junio de 2016	4315-2016	74055458	31/08/2016	18 153,60
Importe pagado a la citada empresa			**S/.68611,90**	

Fuente: Comprobantes de pago Red de Salud Pacifico Sur
Elaborado por: Comisión auditora.

Pese a ello se emitieron y cancelaron los comprobantes de pago para la adquisición de equipos biomédicos por el importe total de S/ 68 611,90, según lo corroborado en los estados de cuenta corriente de la entidad **(apéndice n.° 55).**

Los hechos expuestos transgreden lo estipulado en la normativa de Contrataciones del Estado, así como Ley del Presupuesto para el Sector Público que se precisa a continuación:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre de 2015**

"Artículo 20° Prohibición de fraccionamiento: *Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales oh inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (....)"*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF del 10 de diciembre de 2015, que prescribe:**

 *"**Artículo 19º Prohibición de fraccionamiento.-** El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiéndose efectuarse el caso el deslinde responsabilidad cuando corresponda (...)"*

- **Ley n.º 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016**

 ***Artículo* 16º Montos para la determinación de los procedimientos de selección:**
 La determinación de los procedimientos de selección para efectuar las licitaciones públicas, *concursos* públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos siguientes:

 a) Contratación de obras, de acuerdo a lo siguiente: - Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior a S/. 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100. NUEVOS SOLES).
 - Adjudicación simplificada para ejecución de obras, si el valor referencial es inferior a S/. 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

 b) Contratación de bienes, de acuerdo a lo siguiente:
 - Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

 c) Contratación de servicios, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamientos, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías, peritajes, entre otros, de acuerdo a lo siguiente:
 - Concurso público, si el valor referencial o estimado es igual o superior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - Adjudicación simplificada, si el valor referencial o estimado es inferior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
 - Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es inferior a S/. 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Los hechos descritos, han generado perjudicando económico a la entidad por el importe de S/ 7 241,20, lo cual ha sido originado por el accionar de los servidores y funcionarios de la Entidad al emitir órdenes de compra independientes a precios superiores a los del mercado, evitando el procedimiento de selección que correspondía ejecutar, pese a que existía la respectiva disponibilidad presupuestal.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios debidamente documentados, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 2.**

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(ver apéndice n.° 3)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **José Milton Ayala Medina,** identificado con DNI n.º 41910210, en su condición de jefe de la Oficina de Logística de la Red de Salud Pacífico Sur, contratado mediante el contrato administrativo de servicios n.º 383-2016 de 24 de octubre de 2016 **(apéndice n.º 56)**, en el periodo de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, al haber elaborado los cuadros comparativos de cotizaciones de 30 de mayo de 2016, 1 de junio de 2016 y 3 de junio de 2016, clasificando los pedidos de equipos biomédicos en tres grupos distintos, pese a que los referidos bienes reunían las mismas características, asimismo por autorizar la emisión de las órdenes de compra n°s 200, 268 y 260 de 6 de mayo de 2016, 30 de mayo 2016 y 1 de junio de 2016, mediante las cuales se adquirieron los equipos biomédicos de forma fraccionada evitando el procedimiento de selección que correspondía, pese a que los referidos bienes reunían características similares y que el valor de contratación era superior a los del mercado, transgrediendo lo establecido en el artículo 20º y 19º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

 En ese sentido ha incumplido lo establecido en el código correlativo 039 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Pacífico Sur, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0091-2011-RSPS-NCH/D de 19 de julio de 2011 **(apéndice n.° 57),** que señala -entre otros- como función básica *"Prever en forma racional y sistemáticamente el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Red de Salud, así como por sus órganos desconcentrados para su funcionamiento y logro de sus objetivos y metas asignadas"*, asimismo las funciones específicas siguientes: *"4.1 Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades técnicas de la Oficina de Logística y de las Unidades a su cargo, informando periódicamente al director de la Dirección Ejecutiva de Administración, sobre el logro de metas y objetivos internos".*

 Asimismo, ha incumplido su obligación dispuesta en el literal c) del artículo 15° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que señala: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público".*

2. **Lucila Ayde Bocanegra Dulce,** identificado con DNI n.º 47072296, en su condición de Responsable de Adquisiciones **(apéndice n.º 40)**, en el periodo de ocurrencia de los hechos del 3 de mayo de 2016 al 3 de junio de 2016, al haber elaborado los cuadros comparativos de cotizaciones de 30 de mayo de 2016, 1 de junio de 2016 y 3 de junio de 2016, clasificando los pedidos de equipos biomédicos en tres grupos distintos, pese a que los referidos bienes reunían las mismas características, del mismo modo, por autorizar la emisión de las órdenes de compra n°s 200, 268 y 260 de 6 de mayo de 2016, 30 de mayo 2016 y 1 de junio de 2016, mediante las cuales se adquirieron los equipos biomédicos de forma fraccionada evitando el procedimiento de selección que correspondía, pese a que los referidos bienes reunían características similares y que el valor de contratación era superior a los del mercado, transgrediendo lo establecido en el artículo 20º y 19º de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

 En ese sentido ha incumplido lo establecido en el código correlativo 028 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Pacífico Sur, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0091-2011-RSPS-NCH/D de 19 de julio de 2011 **(apéndice n.° 57),** que señala -entre otros- como función básica *"(...)**B.** Organizar, coordinar con los centros de costos para prever y programar todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal; **C.** Consolidar el cuadro de necesidades de requerimientos de los centros de costos en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones para su valorización y posterior inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (...) y E. Programar que bienes o servicios se van a adquirir u obtener y demostrar el tipo de proceso que corresponde al objeto y su valor estimado, así como la modalidad de selección y fuente de financiamiento (...)".*

Asimismo, ha incumplido su obligación dispuesta en el literal c) del artículo 15° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que señala: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"*.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

3. Se fraccionó la adquisición de formatos impresos para la unidad de aseguramiento de salud de la Red de Salud Pacífico Sur, sobrevalorando el valor de contratación, hecho que generó perjuicio económico a la entidad por S/ 3150,00

Funcionarios y servidores de la Red de Salud Pacífico Sur, fraccionaron la contratación de formatos impresos para la Unidad de Aseguramiento de Salud, para lo cual emitieron dos órdenes de compra por el importe de S/ 35 850,00, asimismo, se ha identificado que dichos bienes fueron adquiridos a mayores precios de los ofertados en el mercado, perjudicando económicamente a la entidad por el importe de S/ 3 150,00. Los hechos revelados se detallan a continuación:

1. Se realizaron indagaciones independientes para determinar el valor de contratación pese a que los bienes requeridos contaban con las mismas características, del mismo modo, el referido valor de contratación fue sobre estimado, lo cual habría ocasionado perjuicio económico a la Entidad

El 24 de octubre de 2016, mediante la nota informativa n.° 192-2016-RSPS-US/USI/ODI **(apéndice n.° 59)**, Antonia Elsa Roldán Álvarez, jefa de la Unidad Aseguramiento en Salud, remitió a Julio Cesar Soles Lagos, director de la Oficina de Administración, los pedidos de compra n.°s 04523 **(apéndice n.° 60)** y 04522 **(apéndice n.° 61)** de la misma fecha, mediante los cuales la referida servidora y Giannina Ventosilla Yupanqui, jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional, solicitaron la adquisición de 150 millares de formatos únicos de atención (FUAS) y de 80 millares de recetarios estandarizados autocopiativos de tamaño oficio x 50, respectivamente, los mismos que fueron autorizadas por Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Unidad de Logística

Al respecto, pese a que la adquisición de los bienes solicitados no se encontraban dentro de los supuestos excepcionales para que la Entidad pueda contratar directamente[20] y los formatos únicos de atención y recetarios estandarizados solicitados, **guardan semejanza y parecido, puesto que comparten características esenciales referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras,** Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Oficina de Logística, efectuó las indagaciones de precios de los bienes solicitados de forma independiente, no obstante a que correspondía agrupar los pedidos, con la finalidad de habilitar un expediente de contratación y convocarse una adjudicación simplificada dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2016[21], ya que de acuerdo al criterio de consolidación de contrataciones se *busca acumular adecuadamente los bienes esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala*[22];

En ese sentido, con la finalidad de determinar el valor de contratación por cada pedido de compra, el mencionado Jefe de la Oficina de Logística, elaboró el formato de cuadro comparativo de (bienes) para la adquisición de formatos único de atenciones – FUAS **(apéndice n.° 62)** y el formato de cuadro comparativo de (bienes) para la adquisición de recetarios médicos **(apéndice n.° 63)**, para ello en ambos casos empleó cotizaciones independientes de las empresas: Inversiones Generales ROSRAM SAC **(apéndice n.° 64)**, Grupo Varillas SAC **(apéndice n.° 65)** y Editorial Gráfica FICOGRAF **(apéndice n.° 66)**, quienes ofertaron los precios que se detallan a continuación:

[20] Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado n.° 30225
[21] Artículo 16° de la Ley N.° 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016.
[22] Opinión n. ° 158-2016-DTN, del 23 de setiembre de 2016, emitido por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado.

Cuadro n.° 28
Cálculo de valor de contratación para la adquisición de formatos único de atenciones

INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC RUC N° 20569291268		GRUPO VARILLAS SAC RUC N° 20569242216		PATRICIA ELIZABETH BENITES JARA (EDITORIAL GRÁFICA FICOGRAF) RUC N° 10329277092	
PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
159,00	23 850,00	173,00	25 950,00	172,00	25 800,00

Fuente: Formato cuadro comparativo (bienes) y cotizaciones
Elaborado: comisión auditora

Cuadro n.° 29
Cálculo de valor de contratación para la adquisición de recetarios médicos

INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC RUC N° 20569291268		GRUPO VARILLAS SAC RUC N° 20569242216		PATRICIA ELIZABETH BENITES JARA (EDITORIAL GRÁFICA FICOGRAF) RUC N° 10329277092	
PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
150,00	12000,00	160,00	12800,00	156,00	12480,00

Fuente: Formato cuadro comparativo (bienes) y cotizaciones
Elaborado: comisión auditora

Al respecto es de indicar que de acuerdo a la consulta efectuada al portal web de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, se ha identificado que la empresa Grupo Varillas SAC, con RUC n.° 20569242216 **(apéndice n.° 67)**, quien proporcionó su cotización para la determinación del valor de contratación, tiene como actividad económica la venta al por mayor de otros enseres domésticos, es decir una actividad distinta al objeto de la contratación, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
Actividad económica de la empresa Grupo Varillas SAC



Número de RUC:	20569242216 - GRUPO VARILLAS S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	DISTRIBUIDORA MULTICOPIAS		
Fecha de Inscripción:	11/02/2014	Fecha de Inicio de Actividades:	11/02/2014
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. PARDO NRO. 773 INT. 201 CERCADO ANCASH - SANTA - CHIMBOTE		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	4649 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	4649 - VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS		
Sistema de Emision Electronica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Afiliado al PLE desde:	17/02/2014		
Padrones :	NINGUNO		

Fuente: Portal web de la SUNAT
Elaborado: comisión auditora

Pese a ello, Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Oficina de Logística, consideró como válida la referida cotización, y posteriormente, de acuerdo al formato de cuadro comparativo de (bienes) para la adquisición de formatos único de atenciones – FUAS **(ver apéndice n.° 62)** y el formato de cuadro comparativo de (bienes) para la adquisición de recetarios médicos **(ver apéndice n.° 63)**, determinó como valor de contratación el precio ofertado por la empresa **INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC**, con RUC n.° 20569291268, quien habría presentado su cotización con un costo menor, comparado al de las empresas que ofertaron sus precios en las cotizaciones.

Al respecto, se ha identificado que en el mes de diciembre de 2016, la Red de Salud Pacífico Norte (unidad ejecutora ubicada en el ciudad de Chimbote), también adquirió 229 millares de formatos únicos de atención (FUAS),ello mediante la emisión de la orden de compra n.° 1035

de 30 de diciembre de 2016 **(apéndice n.º 68)**, a un importe unitario S/ 135,00, el cual fue determinado sobre la base de las cotizaciones obtenidas de empresas de la ciudad de Chimbote y Trujillo, que tienen como giro de negocio el objeto de la convocatoria, quienes ofertaron los precios que se muestran a continuación:

Cuadro n.º 30
Cotizaciones empleadas por la Red de Salud Pacífico Norte

PABLO GURREONERO VALVERDE RUC Nº 10179526323	HERLIN HUESTER IPARRAGUIRRE VILLAVICENCIO RUC Nº 10329642815	INVERSIONES MACGRAFICK RUC Nº 20531678967	PRECIO PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	
135,00	140,00	139,00	138,00

Fuente: Cotizaciones empleadas por la Red de Salud Pacífico Norte
Elaborado: comisión auditora

Sobre la base del promedio de las cotizaciones detalladas en el cuadro precedentes, la comisión auditora identificó una sobre estimación del valor de contratación determinado por Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Oficina de Logística, en la adquisición de formatos únicos de atención (FUAS), lo que ocasionó perjuicio económico a la Entidad en el importe de S/ 3 150,00, tal como se detalla en el cuadro precedente siguiente:

Cuadro n.º 31
Sobrevaloración del precio ofertado por Inversiones Generales ROSRAM SAC

Nº	BIEN REQUERIDO	CANT.	VALOR OFERTADO POR INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC		PRECIO PROMEDIO		DIFERENCIA
			PRECIO UNIT.	TOTAL	PRECIO UNIT.	TOTAL	
1	Formatos únicos de atención	150 Millares	159	23 850,00	138	20 700,00	3 150,00
	MONTO OFERTADO			**23 850,00**		**20 700,00**	

Fuente: Formato cuadro comparativo (bienes) y cotizaciones de la Red de Salud Pacífico Norte
Elaborado: Comisión auditora

2. Se emitieron órdenes de compra independientes para la adquisición de formatos único de atención y recetarios estandarizados, pese a que los bienes reunían las mismas características

Al respecto, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Red de Salud Pacífico Sur, mediante la certificación de crédito presupuestario - nota n.º 0001119 de 6 de diciembre de 2016 **(apéndice n.º 69)**, otorgó la certificación presupuestal para la adquisición de formatos impresos para la Red de Salud Pacífico Sur, por el importe de S/ 35 850,00, de acuerdo a lo corroborado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. En ese sentido, al existir la respectiva disponibilidad presupuestaria, y siendo el monto de adquisición superior a S/ 31 600,00, correspondía adquirir los referidos bienes mediante el procedimiento de selección adjudicación simplificada; sin embargo, Antonio Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Oficina de Logística, determinó realizar contrataciones independientes mediante la emisión de órdenes de compra, por el importe total de S/ 35 850,00, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 32
Adquisiciones de Insumos Dentales para el Plan de Salud Escolar

N°	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA		CONCEPTO	IMPORTE S/
		N°	FECHA		
1	ADQUISICIÓN DIRECTA	00683	07/12/2016	150 millares de formatos únicos de atención (FUAS)	23 850,00
2	ADQUISICIÓN DIRECTA	00687	07/12/2016	80 millares de recetarios estandarizados	12 000,00
TOTAL ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS					35 850,00

Fuente: Comprobantes de pago y órdenes de compra de la Red de Salud Pacifico Norte
Elaborado por: Comisión auditora

Conforme es de verse, el 7 de diciembre de 2016, se emitieron las órdenes de compra n.° 00683 **(apéndice n.° 70)** y n.° 00687 **(apéndice n.° 71)**, por el importe de S/ 23 850,00 y S/ 12 000,00, respectivamente, a nombre de la empresa INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC, las cuales fueron autorizadas mediante su suscripción por Yoel Guzmán Malasquez, jefe de la Oficina de Logística, Julio Cesar Soles Lagos, jefe de Administración, pese a que los bienes adquiridos (formatos únicos de salud y recetarios estandarizados), reunían las mismas características, al ser bienes impresos, que estos podía ser adquiridos a una única empresa y que el valor de contratación era superior a los del mercado, hecho que transgrede lo establecido en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones y el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señalan:

> *"Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado.- Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales oh inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (...)"*

> *"Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.- El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiéndose efectuarse el caso el deslinde responsabilidad cuando corresponda (...)"*

Posteriormente, mediante los comprobantes de pago n.° 6364-2016 **(apéndice n.° 72)** y 6365-2016 **(apéndice n.° 73)** sin fecha, se efectuó el pago a favor de la empresa **INVERSIONES GENERALES ROSRAM SAC,** por los importes de S/ 23 850,00 y S/ 12 000,00, respectivamente, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 33
Importe pagado a la Empresa Inversiones Generales Rosram SAC

Orden de compra n.°	Comprobante de pago n.°	Cheque N°	Fecha de pago	Importe S/.
683 de 7 de diciembre de 2017	6365-2016	74055864	20/12/2016	23 850,00
687 de 7 de diciembre de 2017	6364 -2016	74055863	15/12/2016	12 000,00
Importe pagado a la empresa			**S/. 35 850,00**	

Fuente: Comprobantes de pagoRed de Salud Pacifico Sur
Elaborado por: Comisión auditora.

Pese a ello se emitieron y cancelaron los comprobantes de pago para la adquisición de bienes impresos por el importe total de S/ 35 850,00, según lo corroborado en los estados de cuenta corriente de la entidad **(ver apéndice n.° 55).**

Los hechos descritos, han originado que la Entidad, no adquiera los bienes impresos, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, así como un perjuicio económico por S/ 3 150,00, lo cual ha sido originado por el accionar de los servidores y funcionarios de la Entidad al emitir órdenes de compra independientes, evitando el procedimiento de selección que correspondía ejecutar, pese a que existía la respectiva disponibilidad presupuestal.

Los hechos expuestos han transgredido lo estipulado en la normativa de Contrataciones del Estado, así como Ley del Presupuesto para el Sector Público del año 2016, que se precisa a continuación:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, publicada el 10 de diciembre de 2015**

 "Artículo 20° Prohibición de fraccionamiento: *Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales oh inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública (....)"*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF del 10 de diciembre de 2015, que prescribe**:

 *"**Artículo 19° Prohibición de fraccionamiento.**-El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiéndose efectuarse el caso el deslinde responsabilidad cuando corresponda (...)"*

- **Ley n.° 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016**

 Artículo 16° Montos para la determinación de los procedimientos de selección:
 La determinación de los procedimientos de selección para efectu0ar las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 3 de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos siguientes:

 a) Contratación de obras, de acuerdo a lo siguiente: - Licitación pública, si el valor referencial es igual o superior aS/. 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100. NUEVOS SOLES).
 - Adjudicación simplificada para ejecución de obras, si el valor referencial es inferior a S/. 1 800 000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). Cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras.

 b) Contratación de bienes, de acuerdo a lo siguiente:
 - Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). - Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

 c) Contratación de servicios, tales como prestaciones de empresas de servicios, compañías de seguros y contratos de arrendamientos, así como investigaciones, proyectos, estudios, diseños, supervisiones, inspecciones, gerencias, gestiones, auditorías, asesorías, peritajes, entre otros, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ Concurso público, si el valor referencial o estimado es igual o superior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- ❖ Adjudicación simplificada, si el valor referencial o estimado es inferior a S/. 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).
- ❖ Contratación de consultores individuales, si el valor estimado es inferior a S/. 100 000,00 (CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios debidamente documentados, conforme se detalla en el **apéndice n.° 2.**

Efectuada la evaluación de los comentarios y documentos presentados **(ver apéndice n.° 3)**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos observados, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Julio Cesar Soles Lagos**, identificado con DNI n.° 18101996, en su condición de jefe de Administración de la , asignado mediante la Resolución Directoral n.° 859-2016-U.E.RSPS-NVO-CH/D de 21 de noviembre de 2016 **(apéndice n.° 74)**, en el periodo de 21 de noviembre de 2016 al 21 de diciembre de 2016, por haber autorizado la adquisición fraccionada de formatos impresos, mediante la emisión de las órdenes de compra n.° 00683 y n.° 00687 de 7 de diciembre de 2016, pese a que los referidos bienes reunían características similares y que el valor de contratación era superior a los del mercado, transgrediendo lo establecido en el artículo 20° y 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

 En ese sentido, ha incumplido lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pacífico Sur, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008 **(apéndice n.° 75)** que señala: *"(...) b) Dirigir el optimo funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normativa vigente.(...) d) Planear el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y el equipamiento e infraestructura en cantidad, calidad y oportunidad requerida por las unidades orgánicas y los órganos de línea de la Dirección de Red de Salud Pacífico Sur, de acuerdo a la normativa técnica y legal vigente (...)"*

 Además, ha incumplido su obligación dispuesta en el literal c) del artículo 15° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que señala: "Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público"

3. **Antonio Yoel Guzmán Malasquez,** identificado con DNI n.° 70484305, en su condición de jefe de la Oficina de Logística, asignado mediante la Resolución Directoral n.° 862-2016-U.E.RSPS-NVO-CH/D de 23 de noviembre de 2016 **(ver apéndice n.° 76)**, en el periodo de 23 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017, por haber efectuado las indagaciones de precios de los bienes solicitados de forma independiente, no obstante a que correspondía agrupar los pedidos, con la finalidad de habilitar un expediente de contratación y convocarse una adjudicación simplificada, así mismo, por realizar la adquisición fraccionada de formatos impresos, mediante la emisión de las órdenes de compra n.° 00683 y n.° 00687 de 7 de diciembre de 2016, pese a que los referidos bienes reunían características similares y que el valor de contratación era superior a los del mercado, transgrediendo lo establecido en el artículo 20° y 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente.

 Del mismo modo, por haber empleado para la determinación del importe de contratación, la cotización de una empresa que tenía actividad económica la venta al por mayor de otros enseres domésticos, es decir una actividad distinta al objeto de la contratación.

En ese sentido ha incumplido lo establecido en el código correlativo 039 del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Pacífico Sur, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0091-2011-RSPS-NCH/D de 19 de julio de 2011 **(apéndice n.° 57),** que señala -entre otros- como función básica *"Prever en forma racional y sistemáticamente el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Red de Salud, así como por sus órganos desconcentrados para su funcionamiento y logro de sus objetivos y metas asignadas"*, asimismo las funciones específicas siguientes: *"4.1 Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades técnicas de la Oficina de Logística y de las Unidades a su cargo, informando periódicamente al director de la Dirección Ejecutiva de Administración, sobre el logro de metas y objetivos internos".*

Asimismo, ha incumplido su obligación dispuesta en el literal c) del artículo 15° de la Ley n.° 28715, Ley Marco del Empleo Público, que señala: *"Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos solo para la prestación del servicio público".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada; asimismo, la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

III. CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a las Direcciones de Redes de Salud Pacífico Norte y Pacífico Sur, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que se fraccionó la adquisición de insumos dentales para el Plan de Salud Escolar de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, para lo cual se emitieron cuatro órdenes de compra y se llevó a cabo un procedimiento de selección por comparación de precios, evitando desarrollar el tipo de procedimiento de selección que correspondía, hecho que originó que la entidad no contrate dichos bienes bajo las mejores condiciones de precio y calidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concernientes a la prohibición de fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios u obras y el artículo 16° de la Ley Ley n.° 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016, relacionada a los montos para la determinación de los procedimientos de selección. Asimismo, para la determinación del valor de contratación se empleó una cotización de la empresa P&E Soluciones Industriales, cuyo representante legal ha negado su emisión.

 Finalmente, en una de las órdenes de compra emitidas, se adquirieron diversos insumos dentales a precios superiores, no obstante de haber cotizado en mejores condiciones económicas, generando perjuicio económico a la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, hechos originados por el accionar irregular de los funcionarios y servidores de la Entidad en el cumplimiento de sus funciones y competencias.
 (Observación n.° 1)

2. Se ha determinado que se fraccionó la adquisición de equipos biomédico para diversos puestos y centros de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Pacífico Sur, para lo cual se emitieron tres órdenes de compra por el importe total de S/ 68 611,90, evitando desarrollar el tipo de procedimiento de selección que correspondía ejecutar,contraviniendo lo establecido en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concernientes a la prohibición de fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios u obras y el artículo 16° de la Ley Ley n.° 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016, relacionada a los montos para la determinación de los procedimientos de selección.

 Asimismo, el valor de contratación fue determinado con precios superiores a los del mercado, lo cual ocasionó perjuicio económico a la Dirección de Red de Salud Pacífico Sur por el importe de S/ 7 241,20, hechos originados por el accionar irregular de los funcionarios y servidores de la Entidad en el cumplimiento de sus funciones y competencias.
 (Observación n.° 2)

3. Se ha determinado que se fraccionó la adquisición de formatos impresos para la Unidad de Aseguramiento de Salud de la Red de Salud Pacífico Sur, para lo cual emitieron dos órdenes de compra por el importe de S/ 35 850,00, evitando desarrollar el tipo de procedimiento de selección que correspondía ejecutar,contraviniendo lo establecido en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concernientes a la prohibición de fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios u obras y el artículo 16° de la Ley Ley n.° 30372 -Ley de Presupuesto para el sector Público para el año fiscal 2016, relacionada a los montos para la determinación de los procedimientos de selección.

 Asimismo, el valor de contratación fue determinado con precios superiores a los del mercado, lo cual ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 3 150,00, hechos originados por el accionar irregular de los funcionarios y servidores de la Entidad en el cumplimiento de sus funciones y competencias.
 (Observación n.° 3)

4. Se ha determinado que Funcionarios y Servidores de la Red de Salud Pacífico Norte, destinaron los recursos transferidos al Seguro Integral de Salud a gastos distintos a los autorizados legalmente, tales como la contratación de personal administrativo y asignación de viáticos para fines distintos al del Sistema Integral de Salud - SIS, inobservando lo establecido en la Directiva Administrativa n.º 002-2015-SIS/GNF "Directiva administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias a Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS" y Directiva Administrativa n. º002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", hecho originado por el accionar de funcionarios y servidores al no implementar mecanismos de control interno para el adecuado uso de los recursos económicos transferidos al Seguro Integral de Salud, hecho que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos por el referido programa de salud.
(Deficiencia de Control Interno n.º 7.1)

5. Se ha determinado que Funcionarios y Servidores de la Red de Salud Pacífico Sur, destinaron los recursos transferidos al Seguro Integral de Salud a gastos distintos a los autorizados legalmente, tales como la contratación de personal administrativo bajo la modalidad de CAS y locación de servicios para realizar labores de índole administrativa y contratación de servicios de impresión, inobservando lo establecido en la Directiva Administrativa n.º 002-2015-SIS/GNF "Directiva administrativa que regula el monitoreo de la ejecución de las transferencias a Unidades Ejecutoras que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud - SIS" y Directiva Administrativa n. º 002-2016-SIS/GNF "Directiva Administrativa para el Monitoreo, Seguimiento y Supervisión del Cumplimiento de los Fines de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", hecho originado por el accionar de funcionarios y servidores al no implementar mecanismos de control interno para el adecuado uso de los recursos económicos transferidos al Seguro Integral de Salud, hecho que pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos establecidos por el referido programa de salud.
(Deficiencia de Control Interno n.º 7.2)

6. Se ha determinado, que en la Red de Salud Pacifico Sur, los comprobantes de pago de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Seguro Integral de Salud del periodo 2016, no cuentan con firma y sello de los responsables directos de la ejecución de gastos, tales como jefe de la Oficina de Administración, jefe de Economía, Responsables de Tesorería y Control Previo, generando el riesgo de que las fases de gasto devengado, giro y pago, se efectúen sobre la base de información inexacta y manipulable, hecho originado por el accionar de funcionarios y servidores al no implementar mecanismos de control en el procedimiento de elaboración, revisión y aprobación de los comprobantes de pago.
(Deficiencia de Control Interno n.º 7.3)

7. Se ha determinado que en la Red de Salud Pacifico Sur, existen faltantes de comprobantes de pago por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias - SIS del año 2016, hecho que genera el riesgo que no se cuente con el sustento debido de los gastos ejecutados, situación originada por el accionar de funcionarios y servidores al no implementar mecanismos de control en el resguardo de la documentación que sustenta los gastos.
(Deficiencia de Control Interno n.º 7.4)

IV. RECOMENDACIONES:

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a las Dirección Regional de Salud Ancash y en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el literal b) del artículo 15°, literal d) de artículo 22° y artículo 45° de la Ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificados por la Ley n.° 29622, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en el presente informe.
 (Conclusión n.° 1, 2 y 3).

2. Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los servidores comprendidos en la observación revelada en el informe.
 (Conclusión n.° 1, 2 y 3).

Al Director Regional de Salud Ancash

3. Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ancash, para que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones de carácter penal, reveladas en el informe.
 (Conclusión n.° 1, 2 y 3).

Asimismo, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

4. Disponer al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte, la elaboración de directivas internas que regulen, el procedimiento de la adquisición de bienes menores a (3) UIT, estableciendo responsabilidades de los funcionarios o servidores a cargo de dichas labores en función a su participación.
 (Conclusión n.° 1).

5. Disponer al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, la elaboración de directivas internas que regulen, el procedimiento de la adquisición de bienes menores a (3) UIT, estableciendo responsabilidades de los funcionarios o servidores a cargo de dichas labores en función a su participación.
 (Conclusión n.° 2 y 3).

6. Disponer al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte, la elaboración de directivas internas que regulen, el procedimiento de ejecución de los gastos con las transferencias efectuadas para el Seguro Integral de Salud – SIS, especificando las prohibiciones en el uso de los referidos recursos, identificando a los funcionarios y servidores responsables de cada proceso. **(Conclusión n.° 4).**

7. Disponer al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur, la elaboración de directivas internas que regulen, el procedimiento de ejecución de los gastos con las transferencias efectuadas para el Seguro Integral de Salud – SIS, especificando las prohibiciones en el uso de los referidos recursos, identificando a los funcionarios y servidores responsables de cada proceso.
 (Conclusión n.° 5).

8. Disponer al Director de la Red de Pacífico Sur, así como a los responsables de la ejecución de gastos de la entidad, cautelar que la documentación que sustenta los desembolsos efectuados por la Entidad, cuenten con la respectiva rubricas de los servidores competentes, ello con la finalidad de que la referida documentación sea autorizada y válida para el desarrollo de la transacciones económica, acorde a la normatividad que sustenta dicho desembolso.
(Conclusión n.° 6).

9. Disponer al Director de la Red de Pacífico Sur, realizar las gestiones administrativas y/o legales que correspondan, respecto a los comprobantes de pago del periodo 2016, que no se encuentran en los archivos de la Unidad Economía de la Entidad, los cuales sustentarían los gastos efectuados con las transferencias para el Seguro Integral de Salud – SIS.
(Conclusión n.° 7).

V. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en los hechos
Apéndice n.° 2 : Copia autenticada de las cédulas de comunicación de desviaciones de cumplimiento y los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.
Apéndice n.° 3 : Evaluación de los comentarios presentados por las personas comprendidas en los hechos.
Apéndice n.° 4 : Copia autenticada del pedido de compra n.° 00632 de 20 de abril de 2016
Apéndice n.° 5 : Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestario -nota n.° 0000191 de 18 de mayo de 2016
Apéndice n.° 6 : Copia autenticada de la cotización a la empresa A. Tarrillo barba SA
Apéndice n.° 7 : Copia autenticada de la cotización a la empresa Medical ISVIL SAC
Apéndice n.° 8 : Copia autenticada de la cotización a la empresa Corporación Medical Berth's
Apéndice n.° 9 : Copia autenticada de la cotización a la empresa Abastecimiento Médico Total
Apéndice n.° 10 : Copia autenticada de la cotización a la empresa DROFAR EIRL
Apéndice n.° 11 : Copia autenticada de la cotización a la empresa P&E Soluciones Industriales
Apéndice n.° 12 : Copia autenticada de la cotización a la empresa KAJXIF SAC
Apéndice n.° 13 : Copia autenticada de la cotización a la empresa Deuce Perú SAC
Apéndice n.° 14 : Copia autenticada del cuadro comparativo de precios de la orden de compra n.° 00082 de 18 de mayo de 2016
Apéndice n.° 15 : Copia autenticada de la orden de compra n.° 00082 de 18 de mayo de 2016
Apéndice n.° 16 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0246 de 1 de julio de 2016
Apéndice n.° 17 : Copia autenticada de la orden de compra n.° 00083 de 18 de mayo de 2016
Apéndice n.° 18 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0199 de 8 de junio de 2016
Apéndice n.° 19 : Copia autenticada del cuadro comparativo de precios de la orden de compra n.° 00084 de 18 de mayo de 2016
Apéndice n.° 20 : Copia autenticada de la carta s/n de 10 de noviembre de 2017
Apéndice n.° 21 : Copia autenticada de la orden de compra n.° 00084 de 18 de mayo de 2016
Apéndice n.° 22 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0216 de 17 de junio de 2016
Apéndice n.° 23 : Copia autenticada del cuadro comparativo de precios de la orden de compra n.° 0086 de 20 de mayo de 2016
Apéndice n.° 24 : Copia autenticada de la orden de compra n.° 00086 de 20 de mayo de 2016
Apéndice n.° 25 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 0235 de 1 de julio de 2016
Apéndice n.° 26 : Copia autenticada del informe n.° 014-2016-GRA/DIRES-UE-RSPN/OA/UL de 14 de mayo de 2016
Apéndice n.° 27 : Copia autenticada de la orden de compra n.° 00085 de 18 de mayo de 2016
Apéndice n.° 28 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 258 de 6 de julio de 2016
Apéndice n.° 29 : Copia autenticada de los estados de cuenta corriente de la Red de Salud Pacífico Norte.
Apéndice n.° 30 : Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 235-A-2015-RSPN-URH/DE de 14 de noviembre de 2015 y Resolución Directoral n.° 364-2016-RSPN-CH-RR.HH/DE de 31 de agosto de 2016,
Apéndice n.° 31 : Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pacífico Norte, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril 2008.
Apéndice n.° 32 : Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Pacífico Norte, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 39-2011-RSPN-CH/U.P de 10 de febrero de 2011.
Apéndice n.° 33 : Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 030-2016-RCPN-UP/DE de 8 de febrero de 2016 y Resolución Directoral n.° 411-2016-RSPN-CH/URH/ DE de 11 de octubre de 2016
Apéndice n.° 34 : Copia autenticada del memorándum n.° 970-2016-CH-RSPN-OA de 1 de junio de 2016 y nota informativa n.° 364-2016-RSPN/U.L/OAD de 23 de agosto de 2016.

Apéndice n.° 35 : Copia autenticada de ocho (8) pedidos de compra del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIGA
Apéndice n.° 36 : Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestal n.° 000350
Apéndice n.° 37 : Copia autenticada de la certificación de crédito presupuestal n.° 000371
Apéndice n.° 38 : Copia autenticada del cuadros comparativo de cotizaciones de 30 de mayo de 2016
Apéndice n.° 39 : Copia autenticada del cuadros comparativo de cotizaciones de1 de junio de 2016
Apéndice n.° 40 : Copia autenticada del cuadros comparativo de cotizaciones de3 de junio de 2016
Apéndice n.° 41 : Copia autenticada de la cotización de la empresa NVV Corporación de bienes y servicios
Apéndice n.° 42 : Copia autenticada de la cotización de la empresa Kenedyn Import EIRL
Apéndice n.° 43 : Copia autenticada de la cotización de la empresa Importadora Noramedic EIRL
Apéndice n.° 44 : Copia autenticada de la cotización de la persona natural Miriam Torres Granados
Apéndice n.° 45 : Copia autenticada de la cotización de la empresa Kiamedical SAC
Apéndice n.° 46 : Copia autenticada de la cotización de la empresa J.C Medical Supplies SAC
Apéndice n.° 47 : Copia autenticada de la cotización de la empresa Alcimars Farm E.I.R.L
Apéndice n.° 48 : Copia autenticada de la cotización de la empresa I.E. Medic S.A.C
Apéndice n.° 49 : Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 200 de 6 de mayo de 2016
Apéndice n.° 50 : Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 268 de 30 de mayo 2016
Apéndice n.° 51 : Copia autenticada de la orden de compra - guía de internamiento n.° 260 de 1 de junio de 2016,
Apéndice n.° 52 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4311-2016 de 31 de agosto de 2016
Apéndice n.° 53 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4314-2016 de 31 de agosto de 2016
Apéndice n.° 54 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 4315-2016 de 31 de agosto de 2016
Apéndice n.° 55 : Copia autenticada de los estados de cuenta corriente de la Red de Salud Pacífico Sur
Apéndice n.° 56 : Copia autenticada del contrato administrativo de servicios n.° 383-2016 de 24 de octubre de 2016
Apéndice n.° 57 : Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Pacífico Sur, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 0091-2011-RSPS-NCH/D de 19 de julio de 2011
Apéndice n.° 58 : Mediante el cuadro de relación de funcionarios y ex funcionarios el responsable de registros, legajos y escalafón de la Red de Salud Pacífico Sur, informó que la servidora no cuenta con legajo personal ni documento de asignación de funciones, sin embargo en la documentación que sustenta la observación se evidencia que en su condición de Responsable de Adquisiciones, elaboró cuadros comparativos de precios y suscribió órdenes de compra.
Apéndice n.° 59 : Copia autenticada de la nota informativa n.° 192-2016-RSPS-US/USI/ODI de 24 de octubre de 2016
Apéndice n.° 60 : Copia autenticada del pedido de compra n.° 04523 de 24 de octubre de 2016
Apéndice n.° 61 : Copia autenticada del pedido de compra n.° 04522 de 24 de octubre de 2016
Apéndice n.° 62 : Copia autenticada del formato de cuadro comparativo de (bienes) para la adquisición de formatos único de atenciones – FUAS
Apéndice n.° 63 : Copia autenticada del formato de cuadro comparativo de (bienes) para la adquisición de recetarios médicos
Apéndice n.° 64 : Copia autenticada de las cotizaciones de la empresa Inversiones Generales ROSRAM SAC
Apéndice n.° 65 : Copia autenticada de las cotizaciones de la empresa Grupo Varillas SAC
Apéndice n.° 66 : Copia autenticada de las cotizaciones de la empresa Editorial Gráfica FICOGRAF

Apéndice n.° 67 : Impreso de la consulta RUC de la empresa Grupo Varillas SAC, con RUC n.° 20569242216

Apéndice n.° 68 : Copia autenticada de la orden de compra n.° 1035 de 30 de diciembre de 2016 de la Red de Salud Pacífico Norte

Apéndice n.° 69 : Copia autenticada de la mediante la certificación de crédito presupuestario - nota n.° 0001119 de 6 de diciembre de 2016

Apéndice n.° 70 : Copia autenticada de la órdenes de compra n.° 00683 de 7 de diciembre de 2016

Apéndice n.° 71 : Copia autenticada de la órdenes de compra n.° 00687 de 7 de diciembre de 2016

Apéndice n.° 72 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 6364-2016 sin fecha.

Apéndice n.° 73 : Copia autenticada del comprobante de pago n.° 6365-2016 sin fecha.

Apéndice n.° 74 : Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 859-2016-U.E.RSPS-NVO-CH/D de 21 de noviembre de 2016 y Resolución Directoral n.° 890-2016-U.E.RSPS-NVO-CH/D de 21 de diciembre de 2016

Apéndice n.° 75 : Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Pacífico Sur, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE de 23 de abril de 2008

Apéndice n.° 76 : Resolución Directoral n.° 862-2016-U.E.RSPS-NVO-CH/D de 23 de noviembre de 2016 y contrato administrativo de servicio n.° 006-2017 de 1 de enero de 2017.

Apéndice n.° 77 : Documento que Sustenta la identificación de la responsabilidad administrativa funcional por infracciones graves o muy graves

Apéndice n.° 78 : Fundamentación Jurídica

Huaraz, 7 de diciembre de 2017

Luz Edith Zarzosa Ramos
Jefe de Comisión

Thatiana Mary Illanes Vásquez
Supervisor de Comisión

María Elena Cruzado Coronel
Abogado
C.A.A N° 1827

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash, que suscribe, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, recomendando el trámite correspondiente.

Huaraz, 7 de diciembre de 2017

Thatiana Mary Illanes Vásquez
Jefa del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE Nº 1

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO DE GESTIÓN		CONDICIÓN DE VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	OBSERVACIONES	PRESUNTA RESPONSABILIDAD				
									ADMINISTRATIVA			CIVIL	PENAL
									FECHA DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS	COMPETENCIA			
				DESDE	HASTA					ENTIDAD	PAS		
1	Karina Guissella Clavijo Acosta	40576156	Jefa de Administración de la Red de Salud Pacífico Norte	14/11/2015	31/08/2016	Contratado	Urb. Paseo del Mar Mz. Q4 Lt. 07 - Nuevo Chimbote - Santa	1	De 20 de abril de 2016 al 1 de julio de 2016		X		X
2	Ricardo Edsen Delgado Gutiérrez	40576319	Jefe de la Oficina de Logística de la Red de Salud Pacífico Norte	08/02/2016	11/10/2016	Contratado	Urb. Nicolas de Garatea Mz. 85 Lt. 35 - Nuevo Chimbote	1	De 18 de mayo de 2016 al 1 de julio de 2016		X		X
3	José Manuel Reyes Benites	72539350	Responsable de Adquisiciones de la Red de Salud Pacífico Norte	01/05/2016	19/08/2016	Contratado	Urb. Las Brisas Mz. A Lt. 10 - Nuevo Chimbote	1	De 18 de mayo de 2016 al 1 de julio de 2016		X		X
4	José Milton Ayala Medina	41910210	Jefe de Logística de la Red de Salud Pacífico Sur	01/10/2016	31/12/2016	Contratado	Mza Z Lote 13, Urb. Las Brisas Nuevo Chimbote	2	De 30 de mayo de 2016 al 3 junio de 2016		X		X
5	Lucila Ayde Bocanegra Dulce	47072296	Jefe del Área de Adquisiciones de la Red de Salud Pacífico Sur	30/05/2016	03/06/2016	Contratado	Centro Poblado Menor Cambio Puente - Jr. José Olaya Mz. LL Lt. 8 - Santa	2	De 30 de mayo de 2016 al 3 junio de 2016		X		X
6	Julio Cesar Soles Lagos	18101996	Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Pacífico Sur	21/11/2016	21/12/2016	Contratado	Av. Larco n.° 1290 - Urb. Los Pinos - Trujillo	3	De 24 de octubre de 2016 al 7 de diciembre de 2016		X		X
7	Antonio Yoel Guzmán Malasquez	70484305	Jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Pacífico Sur	23/11/2016	31/01/2017	Contratado	Jr. José Galvez n.° 1808, Dpto 1 - Lince - Lima	3	De 24 de octubre de 2016 al 7 de diciembre de 2016		X		X



CARGO

REG. DOC. 0774974
REG. EXP. 0519565

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH

Huaraz, 27 de diciembre de 2017.

OFICIO Nº 458-2017-REGION ANCASH-DIRES/OCI

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
TRAMITE DOCUMENTARIO
27 DIC 2017
Hora 4:30 PM Folios 579
RECEPCIÓN

Señora:
Marina PRO HERRERA
Directora Regional
Dirección Regional de Salud Ancash
Presente.-

ASUNTO : Remito informe de auditoría n.º 009-2017-2-0830

REFERENCIA : a) Memorándum n.º 03797-2017-GRA-GRDS-DIRES/DG de 26 de diciembre de 2017
b) Oficio n.º 447-2017-REGIÓN ANCASH-DIRES/OCI de 15 de diciembre de 2017

Me dirijo a Ud. con relación al documento de la referencia a) mediante el cual devolvió a este Órgano de Control Institucional el informe de auditoría n.º 009-2017-2-0830, resultante de la auditoria de cumplimiento a las **Direcciones de Redes de Salud Pacífico Norte y Pacífico Sur: "Ejecución presupuestal de las transferencias realizadas por el Seguro Integral de Salud - SIS"**, periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, el cual fue remitido a su Despacho mediante el documento de la referencia b), con la finalidad de que en su condición de Titular de la Entidad y responsable de establecer los mecanismos adecuados para implementar las recomendaciones contenidas en dicho informe, disponga las acciones necesarias para la implementación de las referidas recomendaciones.

Al respecto, hago de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, es obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, lo siguiente:

- ***Disponer las acciones o medidas que sean necesarias, así como establecer los mecanismos adecuados que están orientados a implementar las recomendaciones***
- ***Mantener en permanente evaluación y seguimiento los avances del proceso de implementación de las recomendaciones y adoptar las medidas correctivas para asegurar su implementación.***
- ***Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, así como el grado de cumplimiento de las mismas.***

Así también, es importante recordarle que este Órgano de Control Institucional mantiene una relación funcional con la Contraloría General de la República, efectuando nuestra labor, de conformidad con los lineamientos y políticas que para tal efecto establece el Organismo Superior de Control[1]; asimismo de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1.4 – Dependencia funcional del OCI con la CGR, de la Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 163-2015-CG de 21 de abril de 2015, tanto esta jefatura como el personal del OCI, no estamos sujetos a mandato del Titular respecto al cumplimiento de funciones o actividades vinculadas al ejercicio de control gubernamental.

En ese contexto, resulta extraño que argumentando la falta de presupuesto para el fotocopiado y que se debió formular dos informes, es decir **sin ningún sustento técnico ni legal**, y dilatando el proceso de implementación de recomendaciones, nos devuelva el original del informe, pese a existir recomendaciones orientadas a que su Despacho remita copia autenticada a la procuraduría encargada de los

[1] Artículo 17º de la Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"

asuntos judiciales del Gobierno Regional de Ancash, a fin que inicie las acciones legales respecto a los funcionarios y servidores señalados en las observaciones de carácter penal, reveladas en el informe, así como recomendaciones para la mejora de la gestión de la entidad.

Finalmente, es importante hacer de su conocimiento que la omisión en la implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes realizados por los Órganos del Sistema, constituye una infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley n.° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"; en ese sentido, a fin que disponga las acciones necesarias para la implementación de las referidas recomendaciones, nuevamente se remite el referido informe de auditoría.

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
CPC. Tatiana Nunez Vásquez
Director Ejecutiva
Órgano de Control Institucional

TIV
C.c.
Contraloría Regional Huaraz.
Archivo